



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 7359 3004 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la Convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo vacantes en este Organismo, convocada por Resolución de 21.12.05 (BORM 12.01.06).

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Sanidad**

- 7361 3006 Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 7363 3010 Orden de 23 de febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplante.
- 7372 3008 Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2006 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias.
- 7411 3009 Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2006 subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 7454 2999 Resolución de 22-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Librilla. Exp. 4/06.
- 7462 2334 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 7466 3018 Notificación de resoluciones de liquidación en concepto de reintegro de subvenciones, relativas a los sujetos pasivos y para los expedientes que a continuación se relacionan.
- 7468 3002 Edicto por el que se notifican resoluciones de fraccionamiento de reintegro de subvenciones, relativas a los sujetos pasivos y para los expedientes que a continuación se relacionan:

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 7468 3012 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Butamastia, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555110213 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 7469 3013 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Manipulados Mendoza, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110135 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 7469 3014 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Construlor, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455120395 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 7470 3015 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por don José Cazorla Molina, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de ayuda económica para personas mayores.
- 7470 3016 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Pérez Llanes, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de ayuda económica a personas mayores.

Pág.	
	<b>Consejería de Trabajo y Política Social</b>
7471	3019 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Piensos Compuestos Frandl, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455120033 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
7471	3020 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Imancer, Sociedad Cooperativa, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455120033 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
7472	3021 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Antonio Santiago Cortes, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455120576 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
7472	3022 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Jorma Construcciones, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110448 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Fomento

##### Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

7474	3164 Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado. «Autopista de peaje AP-7. Tramo Cartagena-Vera. del P.K. 111+450 al P.K. 113+720 (enlace de Los Beatos)».
------	--

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

7476	2921 Notificación a interesados.
7477	2929 Notificación a interesados.

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

7478	3218 Notificación a deudores.
------	-------------------------------

#### Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

7487	3128 Expediente de concesión de aguas subterráneas.
------	---

## III. Administración de Justicia

### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7488	2121 Corrección de error.
------	---------------------------

### De lo Social número Dos de Murcia

7488	3034 Demanda 989/2005. Cédula de notificación.
------	--

### De lo Social número Cuatro de Murcia

7488	2969 Procedimiento demanda 626/2005.
------	--------------------------------------

### De lo Social número Siete de Murcia

7489	3035 Autos 818/05.
7489	3036 Autos 136/06-V. Cédula de notificación.
7490	3038 Despido número 72/06.

### Primera Instancia número Dos de San Javier

7490	2946 Inmatriculación 92/2005.
------	-------------------------------

### Primera Instancia número Dos de Totana

7491	2535 Corrección de error en procedimiento 434/2004.
------	---

## IV. Administración Local

### Archena

7492	3273 Publicación de Convenio Urbanístico.
------	---

### Cartagena

7492	3157 Notificación a interesados.
7492	3158 Notificación a interesados.
7492	3094 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 20-A de La Manga del Mar Menor.

## Pág.

7493	<b>Cehegín</b> 2992 Modificación de ordenanza de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
7495	2983 Modificación parcial de ordenanza municipal de gestión, recaudación e inspección financiera.
	<b>Fortuna</b>
7496	3167 Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable (expdte. n.º 566/05).
	<b>Las Torres de Cotillas</b>
7496	3093 Aprobado definitivamente proyecto de Plan Parcial y del programa de actuación «Los Melocotoneros».
7496	2174 Corrección de error a la publicación de las tasas del servicio de agua potable.
	<b>La Unión</b>
7497	2951 Exposición pública de la modificación del presupuesto prorrogado del 2005 para el 2006, mediante el procedimiento de Crédito Extraordinario.
	<b>Lorca</b>
7497	3131 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General municipal de Ordenación de Lorca en diputación de Zarcilla de Ramos.
7497	3132 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, en diputación de Almendricos.
7497	3134 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en Diputación de Avilés, finca Casa del Cura.
7498	3135 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en Ermita de Ramonete.
7498	3136 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en Diputación de la Escucha.
7498	3137 Exposición pública del Avance de la Modificación estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en Diputaciones de Almendricos y Pozo la Higuera.
7499	3138 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en Diputación de La Tova, finca El Churtal.
7499	3139 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública del avance de la modificación estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en diputación de Avilés, Finca el Puerto.
7499	3140 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública del avance de la modificación estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en diputación de Zarcilla de Ramos, Finca Casa de la Rambla.
	<b>Molina de Segura</b>
7500	2942 Bases reguladoras para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
	<b>Murcia</b>
7507	3102 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única UM-3066 de «Las Tejeras» en Los Garres (Gestión-Compensación: 1506GC02).
	<b>Totana</b>
7507	2947 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.
	<b>V. Otras disposiciones y Anuncios</b>
	<b>Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja</b>
7507	3115 Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.
	<b>Consorcio «Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar»</b>
7508	2952 Aprobado inicialmente por Junta de Gobierno del Consorcio «Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar».
	<b>Comunidad de Regantes del Heredamiento de Aguas de La Puebla de Mula</b>
7508	3114 Convocatoria asamblea general.
	<b>Comunidad de Regantes «El Resurgir», Archena</b>
7508	3329 Citación a junta general ordinaria.

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**3004 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la Convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo vacantes en este Organismo, convocada por Resolución de 21.12.05 (BORM 12.01.06).**

**1.º)** Por medio de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BORM 12.01.06) se convocó procedimiento para cubrir por el sistema de libre designación, diferentes puestos de trabajo vacantes en el Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1/ 2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

**2.º)** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, a la vista de las propuestas no vinculantes efectuadas por los titulares de los centros directivos a los que se encuentran atribuidos los puestos convocados y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo:

**1.º)** Nombrar por el procedimiento de libre designación para los puestos de trabajo que se indican, al personal relacionado en los Anexos I.1 (puestos abiertos a funcionarios propios o integrados de la Administración Pública Regional y el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud) y I.2 (puestos abiertos a funcionarios de otras Administraciones Públicas, con la limitación establecida en el artículo 37, apartado 2 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia).

**2.º)** De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, para la plena eficacia de los nombramientos que se confieren, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad, y empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

**3.º)** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de febrero de 2006.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca.**

**ANEXO I.1**

CEN. DESTINO: 30001 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERIA: SANIDAD  
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFICACION ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	Título Acad.	Jornada	ADJUDICATARIO
J600031	JEFE UNIDAD JURIDICA ESTUDIOS E INFORMES	28	F	S	L	A	AGX00 AEX02	DERECHO	ESPECIAL	MERCEDES TORREGROSA GALLUD DNI 19886081M
S600020	SECRETARIO/A GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD	17	F	N	L	D-C	CGX00 CNE02 DGX00 DEN02		ESPECIAL	Mª CARMEN BASCUÑANA GARCIA DNI 27444744V
S100021	AUXILIAR SECRETARIA DIRECTOR GERENTE	16	F	N	L	D	DGX00 DEN02		ESPECIAL	MAXIMINO GARCIA TORRES DNI 22449236V

CEN. DESTINO: 30050 DIRECCIÓN GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESTACIONES

CONSEJERIA: SANIDAD  
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFICACION ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	Título Acad.	Jornada	ADJUDICATARIO
JS00242	JEFE SERVICIO COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA	28	F	S	L	A	AGX00 AEX02		ESPECIAL	FRANCISCO GIMÉNEZ GARCIA DNI 23204946Q

**ANEXO I.2**

CEN. DESTINO: 30050 DIRECCIÓN GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESTACIONES

CONSEJERIA: SANIDAD  
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO MURCIANO DE SALUD

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFICACION ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORMA PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	Título Acad.	Jornada	ADJUDICATARIO
S300068	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	17	F	N	L	D-C	CGX00 CNE02 DGX00 DEN02		ESPECIAL	JESÚS JAVIER SANCHEZ SEQUERO DNI 52809910R

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Sanidad

#### **3006 Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad por la que se introducen modificaciones al calendario vacunal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La introducción de vacunas frente a algunas enfermedades infecciosas prevenibles ha supuesto un paso trascendental en la Salud Pública. Algunas de las vacunas actualmente disponibles y en uso en los calendarios rutinarios infantiles se introdujeron con una pauta empírica según las edades de máxima morbimortalidad. A medida que se profundiza en el conocimiento de los cambios en la epidemiología de las enfermedades inmunoprevenibles una vez que se vacuna sistemáticamente a la población, surgen datos que aconsejan modificar los esquemas de vacunación preexistentes.

En este sentido, se está observado tanto en España como en otros países la pérdida parcial de efectividad de la vacuna conjugada frente al meningococo del serogrupo C una vez transcurrido un año desde la vacunación del lactante. Es por ello que la Ponencia de Programas y Registros de Vacunación del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el día 7 de Noviembre de 2005, y una vez estudiada la epidemiología de la enfermedad meningocócica del serogrupo C, ha propuesto la modificación de las pautas de vacunación frente a la misma al objeto de optimizar la efectividad de la vacuna, propuesta ésta aceptada por la Comisión de Salud Pública en fecha de 21 de diciembre de 2005.

Por otra parte, es alto el número de adultos mayores de 60 años con factores de riesgo para el padecimiento de complicaciones derivadas del padecimiento de la enfermedad gripal, que desconociendo su situación, no se benefician de las campañas anuales de vacunación gratuitas dirigidas a los individuos con problemas crónicos de salud.

Es por ello, y en virtud de las competencias que me están conferidas en materia de Salud Pública, consultados los órganos competentes en materia de vacunación, y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública:

#### **Dispongo**

##### **Artículo 1.**

Introducir una dosis de recuerdo de vacuna conjugada frente a N meningitis serogrupo C a aquellos que vayan cumpliendo 15 meses a partir del 1 de enero de 2006

##### **Artículo 2.**

Se incluirá como grupo de riesgo para la vacunación frente a la gripe a aquellos que cumplan 60 o más años a partir del 1 de enero de 2006. Esta nueva indicación entrará en vigor para la temporada gripal 2006/2007 y los beneficiarios recibirán simultáneamente la vacuna polisacárida frente a S pneumoniae. De esta última vacuna recibirán una única dosis de recuerdo, transcurridos 5 años, aquellos que recibieron la primera dosis de vacuna con menos de 65 años.

##### **Artículo 3.**

El calendario de vacunaciones del niño y del adulto queda reflejado en el Anexo 1.

#### **Disposición adicional primera**

Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar cuantos actos sean necesarios en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

#### **Disposición adicional segunda**

La presente Orden entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Murcia a 15 de febrero de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

Anexo 1. Calendario de vacunaciones rutinarias de la Región de Murcia, 2006

EDAD	Difteria	Tétanos	Tos ferina <sup>(1)</sup>	H influenzae b	Hepatitis B	Meningococo C	Poliomielitis <sup>(2)</sup>	Triple vírica	Gripe <sup>(3)</sup>	Neumococo <sup>(4)</sup>	Varicela
2 meses	X	X	X	X	X	X	X				
4 meses	X	X	X	X	X	X	X				
6 meses	X	X	X	X	X	X <sup>(5)</sup>	X		X		
15 meses								X			
18 meses	X	X	X	X			X				
6 años	X	X	X								
11 años					X <sup>(6)</sup>						
14 años		X <sup>(7)</sup>							X		
≥ 60 años	X									X	X <sup>(8)</sup>

- (1) La vacuna a utilizar será la acelular para todas las dosis.
- (2) La vacuna a utilizar será la inactivada parenteral.
- (3) La vacuna antigripal se utilizará entre los 6 meses de edad y los 60 años cuando existan factores de riesgo. Rutinariamente, y con periodicidad anual, en aquellos con 60 o más años.
- (4) La vacuna antineumocócica conjugada se administrará hasta los 5 años en caso de situaciones clínicas de riesgo. La antineumocócica polisacárida entre los 5 y 60 años en caso de situaciones clínicas de riesgo y rutinariamente, una dosis única, en los que tengan 60 o más años. Los que la recibieron por vez primera con menos de 65 años recibirán un único recuerdo transcurridos 5 años.
- (5) Esta dosis se administrará para todos los que cumplan 15 meses a partir del 1 de enero de 2006.
- (6) Esta vacuna solamente se administrará a aquellos que no la recibieron con anterioridad.
- (7) La vacuna tétanos-difteria tipo adulto se administrará cada 10 años.
- (8) Para aquellos de 11 años no vacunados previamente o con historia previa de padecimiento incierta o negativa.

## Consejería de Sanidad

### **3010 Orden de 23 de febrero de 2006, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las bases y se convocan subvenciones a Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, que, en el ámbito territorial de la Región de Murcia, tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos y tejidos para trasplante.**

El trasplante de órganos y tejidos es la única terapia que está basada exclusivamente en la solidaridad. Sin el concurso de la sociedad no sería posible el trasplante y puesto que pensamos que la donación implica una actitud determinada ante la vida, es en el cambio de actitudes de la sociedad donde se encuentra el futuro del trasplante. Las asociaciones de enfermos y fundaciones como parte implicada cumplen un papel importante en la concienciación social por su acceso directo a la población.

La finalidad fundamental de la presente Orden es cubrir la ausencia de ayudas específicas para las actividades dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos.

En tal sentido, reconociendo la notable labor que pueden desempeñar las organizaciones que tienen entre sus fines la promoción mencionada, el Plan de Salud de la Región de Murcia prevé entre sus objetivos el potenciar e incentivar la obtención de donantes de órganos y tejidos para trasplante, así como incrementar la realización de programas de sensibilización de la población con objeto de disminuir las tasas de negativas familiares a la donación de órganos y tejidos.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme las funciones asignadas a la misma por el Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, ha previsto otorgar subvenciones a Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que tengan entre sus fines la promoción y fomento de la donación de órganos para trasplante.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en Fundaciones y Entidades sin Animo de Lucro dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, y conforme al artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

Para el caso de que alguno de los beneficiarios de las ayudas reciba anticipos pendientes de justificar por un importe superior a 60.101,21 euros, se exigirá como garantía la presentación de aval bancario a los efectos del artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

#### **Dispongo**

##### **Artículo 1.- Objeto.**

1. La presente Orden tiene como objeto establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de subvenciones a fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, desarrollando su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia, se propongan entre sus fines fomentar y promover la donación de órganos y tejidos para trasplante en la población.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.412M.482.02, proyecto de gasto 11.961, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2006, por un importe global de sesenta y seis mil ciento doce euros (66.112 euros).

3. Las actividades subvencionadas se desarrollarán desde el momento de su aprobación hasta el 15 de diciembre de 2006 como máximo.

##### **Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.**

1.- Podrán solicitar ayudas para la realización de actividades de fomento y promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que entre sus fines tengan la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, extremos que serán acreditados por el interesado. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dicho extremo será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

3. Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 7/2005, de

18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (se adjunta modelo) o notario público.

### **Artículo 3.- Documentación.**

1. Las solicitudes estarán suscritas por el presidente o representante legal de la entidad solicitante, y se dirigirán a la Consejera de Sanidad, adjuntando necesariamente la siguiente documentación:

- a) Instancia según ANEXO I.
- b) Copia de los Estatutos de la Fundación o Asociación, acreditando su inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones.
- c) Proyecto detallado de las actividades a desarrollar, indicando:
  - c.1) Sus objetivos.
  - c.2) Su ámbito territorial de desarrollo.
  - c.3) Presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo del programa de actividades para el que se solicita la subvención.
  - c.4) Tiempo previsto para el desarrollo del mismo.
- d) Memoria indicativa de las actividades realizadas por la entidad solicitante durante los años 2005-2006, con relación a la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante.
- e) Compromiso de aceptación por parte del Presidente o representante legal de la fundación o asociación solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por el órgano de control financiero de la Administración Regional (ANEXO II).
- f) Fotocopia del C.I.F de la entidad solicitante.
- g) Certificado del número de código de cuenta cliente (20 dígitos), expedido por la entidad bancaria a donde transferir el importe de la subvención, en el que debe figurar la asociación o fundación como titular de la cuenta y el C.I.F.
- h) Declaración jurada (ANEXO IV).
- i) Certificación de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias estatales y de Seguridad Social.

### **Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de las instancias de solicitud, junto con el resto de documentación exigida será de un mes a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Orden. Las solicitudes presentadas una vez finalizado este plazo, sólo podrán ser tenidas en cuenta por la Comisión de Evaluación, en función de que la dotación presupuestaria lo permita y cuya recepción no sea posterior al mes de octubre de 2006.

2. Las solicitudes y documentación exigida se presentará por duplicado ejemplar preferentemente en el Registro General de la Consejería de Sanidad, Ronda de Levante, n.º 11, 30008. Murcia directamente, o en alguna de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

3. Podrá disponerse, a propuesta del Órgano Instructor y previo informe de la Comisión de Evaluación, la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

### **Artículo 5.- Criterios de selección.**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- El rigor en la elaboración del proyecto de actividades.
- 2.- La incidencia de las actividades proyectadas en la promoción de órganos y tejidos.
- 3.- Población o ámbito territorial al que va dirigido.
- 4.- Experiencia previa en la promoción de donaciones de órganos y tejidos.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria.

### **Artículo 6.- Procedimiento de Concesión de la subvención.**

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como órgano instructor a la Dirección General de Salud Pública.

### **Artículo 7.- Instrucción.**

1. El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación constituida a tal efecto, ésta emitirá informe que será remitido al órgano instructor. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Artículo 8.- Comisión de Evaluación.**

##### **1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación, que presidida por éste, realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

2. La Comisión de Evaluación estará integrada, además, por los siguientes miembros:

Secretario: Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

Vocales:

- El Coordinador Regional de Trasplantes  
- Dos coordinadores hospitalarios de trasplantes nombrados por el Director General de Salud Pública a propuesta del Coordinador Regional de Trasplantes.

- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública nombrado por el Director General de Salud Pública.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará el correspondiente informe al órgano instructor que, a la vista de las mismas, formulará la correspondiente propuesta de resolución.

##### **3.- Funciones de la Comisión de Evaluación:**

a) Realizar la valoración y selección de los Programas.  
b) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

#### **Artículo 9.- Resolución y notificación.**

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados se practicará por el órgano competente para instruir ajustándose a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 10.- Pago.**

El pago de las cantidades correspondientes en concepto de subvención se efectuará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y de forma anticipada con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en los entes dedicados a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas. No se exigirán garantías especiales para dicho pago anticipado.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención.

**Artículo 11.- Logotipo.**

En la información pública que se elabore sobre aspectos contenidos en la convocatoria de la presente Orden, se incluirán los símbolos y logotipo de la Administración Regional con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad».

**Artículo 12.- Justificación.**

1.- La Dirección General de Salud Pública, a través de la Coordinación Regional de Trasplantes será la responsable de realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos de actividades subvencionados.

2.- En el plazo de 15 días naturales desde la finalización del proyecto la Fundación o Asociación deberá presentar preferentemente en el Registro de la Consejería de Sanidad la siguiente documentación:

a) Memoria de realización del proyecto, (ANEXO III). En las publicaciones será indispensable hacer mención a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad como entidad financiadora.

b) Relación, acompañada de originales, de las facturas o recibos, en los que consten la retención correspondiente de I.R.P.F. así como justificante de ingreso en la Agencia Tributaria, expedidos durante el ejercicio 05/06, y correspondientes a gastos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

3.- Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios o con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

**Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta

comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) En caso de que el beneficiario tuviera deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, deberá acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que dichas deudas están suspendidas o garantizadas. La acreditación de estos extremos se realizará conforme determine Orden de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la forma de acreditación y el órgano competente que ha de expedir la certificación en que se acredite cuanto se expresa en este párrafo.

**Artículo 14.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.**

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

**Artículo 15.- Modificación de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

**Artículo 16.- Reintegro de las Subvenciones.**

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

**Artículo 17.- Infracciones y sanciones.**

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición Final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 23 de febrero de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN O FUNDA-  
CIÓN \_\_\_\_\_  
DATOS DE LA FUNDACIÓN O ASOCIACIÓN:  
C/ \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ TLF \_\_\_\_\_  
CANTIDAD SOLICITADA \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de enero de 2006, en materia promoción de donaciones de órganos y tejidos, le sea concedida la subvención en los términos previstos en la citada disposición y a tal efecto acompaña la documentación exigida en la Orden mencionada.

En Murcia, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

## ANEXO II

D.: \_\_\_\_\_

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: \_\_\_\_\_

N.º DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: \_\_\_\_\_

CÓDIGO CUENTA BANCARIA (20 dígitos) \_\_\_\_\_

ENTIDAD BANCARIA: \_\_\_\_\_

SUCURSAL: \_\_\_\_\_

TITULAR: \_\_\_\_\_

Se compromete a aceptar las condiciones de control de las subvenciones que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

En Murcia, a        de        de 2006.

El Responsable.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO III

Adjunto remito memoria de actividades y justificación de gastos y pagos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006, para financiar actividades de fomento y promoción de donación de órganos y tejidos para trasplantes realizadas por la Fundación/Asociación \_\_\_\_\_.

Murcia, a    de                    de 2006.

El Responsable.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD:

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

## Consejería de Sanidad

## Dispongo

**3008 Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2006 subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias.**

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas, a través de determinadas entidades con acreditada experiencia en la materia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme a las funciones asignadas a la misma en el Decreto n.º 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, ha previsto otorgar subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

Encajada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de actividades que por su interés sanitario, contribuyen a la prevención de las drogodependencias.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en entidades sin ánimo de lucro dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

**Artículo 1.- Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas, a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias, cuyas actividades estén dirigidas preferentemente a la consecución de los siguientes fines:

- En el ámbito comunitario: Prevención de drogodependencias para adolescentes y jóvenes de asociaciones juveniles. Programas de ocio y tiempo libre para menores, con contenidos preventivos. Formación de mediadores juveniles en prevención de drogodependencias.

- En el ámbito familiar: Formación de padres cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.

- En el ámbito laboral: Formación en prevención de drogodependencias de mediadores laborales en empresas, en relación con el abuso de bebidas alcohólicas prioritariamente.

- En el ámbito penitenciario, de justicia juvenil y personas ex-reclusas: Formación en prevención de drogodependencias de personas que cumplan condena por maltrato o accidentes de tráfico relacionados con el abuso de bebidas alcohólicas u otras drogas. Formación en prevención de drogodependencias de personas ex-reclusas.

- En el ámbito escolar: Formación, asesoramiento y apoyo al profesorado en prevención de drogodependencias, (quedan excluidas del objeto de esta subvención aquellas actuaciones que se realicen por personal ajeno al centro educativo, que trabajen con alumnos de Educación Infantil y Primaria).

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2006 en la partida presupuestaria 18.02.00.413B.482.03, código de proyecto 10331, de la Consejería de Sanidad, por importe de cien mil euros (100.000 €).

**Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la Región de Murcia programas de prevención de drogodependencias, afines al objeto de la subvención.

Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, extremos que serán acreditados por el interesado. El requisito de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (SE ADJUNTA MODELO) o notario público.

#### **Artículo 3.- Solicitudes.**

Las instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el representante legal de la entidad solicitante, se dirigirán a la Consejera de Sanidad, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de los estatutos.
- b) Autorización del órgano de Gobierno de la entidad para solicitar la subvención.
- c) Copia compulsada del documento acreditativo de estar inscritos en el Registro de Asociaciones.
- d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- e) Certificado de código cuenta cliente expedido por la entidad bancaria, donde conste la Asociación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F., donde se transferirá el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida.
- f) Programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura (sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas) el cual incluirá:
  - Entidad solicitante
  - Responsable del programa y/o persona de contacto: Nombre, DNI, desempeño de trabajo en la entidad, dirección, teléfono, fax y e-mail.
  - Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades, ateniéndose al Anexo II (1, 2, 3, 4 y 5) en estructura y espacio.
- g) Compromiso de aceptación (ANEXO III), por parte del representante de la Entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.
- h) Certificación de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias estatales.
- i) Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social.

#### **Artículo 4.- Plazo de presentación.**

1.- El plazo de presentación de las instancias, acompañadas de la documentación exigida según ANEXOS I, II y III, será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán en el Registro de la Consejería de Sanidad o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Podrá disponerse, a propuesta del órgano instructor y previo informe de la Comisión de Evaluación, la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas, se constate la existencia del remanente de crédito disponible.

#### **Artículo 5.- Criterios de selección.**

Por la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Adecuación de los programas a las directrices del Plan Regional sobre Drogas.
2. Nivel de coordinación y complementariedad de los programas con los desarrollados por las corporaciones locales en el mismo ámbito y geografía.
3. Preferencia de actuaciones cuya población diaria sea grupo de riesgo de consumo de drogas.
4. Continuidad de los programas que vienen desarrollándose en años anteriores con efectos positivos.
5. Que los Estatutos de la Asociación incluyan como finalidad la educación para la salud, la prevención de drogodependencias, fomento de hábitos saludables, etc.
6. Claridad, precisión y coherencia en el diseño de los elementos del programa.
7. Calidad en la elaboración de los Programas en cuanto a los siguientes criterios:
  - 7.1.- Las actividades en todos los ámbitos tendrán contenidos propios de la prevención de drogodependencias. Tales contenidos deberán estar descritos en el apartado correspondiente del Anexo II.
  - 7.2.- Los contenidos específicos sobre sustancias (bebidas alcohólicas, tabaco, cánnabis, cocaína, etc.) estarán adaptados a la edad y características de los destinatarios. Tales contenidos deberán estar descritos en el Anexo II.
  - 7.3.- Características específicas según los ámbitos de los programas:
    - a) Comunitario:
      - Formación de mediadores sociales en prevención de drogodependencias para intervenir con menores, jóvenes y/o para población de riesgo de consumo de drogas (marginación social, etnias, etc.)
      - Intervenciones preventivas en barrios de alto riesgo.
      - Actividades de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes orientadas a la prevención de drogodependencias.

- Formación en prevención de drogodependencias para adolescentes y jóvenes en asociaciones juveniles.

- Se priorizarán aquellas que vayan dirigidas a grupos de riesgo.

b) Familiar:

- Formación en prevención de drogodependencias dirigidos a padres cuyo objetivo final sea la prevención de drogodependencias de los hijos.

- Formación a padres a través de asociaciones como AMPA de colegios, institutos, asociaciones de mujeres, etc.

- Se priorizarán aquellas que vayan dirigidas a grupos de riesgo.

c) Laboral:

- Diferentes modalidades de formación en prevención de drogodependencias de mediadores laborales en empresas, prioritariamente en relación con el abuso de bebidas alcohólicas.

- Sensibilización sobre riesgos de consumo de drogas en el ámbito laboral y previo al laboral.

d) Ámbito penitenciario, de justicia juvenil y personas ex-reclusas:

- Formación en prevención de drogodependencias de personas que cumplan condena por maltrato o accidentes de tráfico relacionados con el abuso de bebidas alcohólicas u otras drogas.

- Formación en prevención de drogodependencias de personas ex-reclusas.

e) Escolar:

- Utilización de materiales de probada eficacia.

- Coordinación con el Plan/Programa de Prevención de Drogodependencias Municipal/Mancomunal en este ámbito.

- Formación, asesoramiento y/o apoyo al profesorado para la aplicación de Unidades didácticas en el aula.

#### **Artículo 6.- Comisión de Evaluación.**

1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta a la Consejera de Sanidad, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos Técnicos del Servicio de Promoción y Educación para la Salud.

- Un Técnico de la Dirección General de Salud Pública, Licenciado en Derecho.

- Un Técnico de la Dirección General de Salud Pública, que realizará las funciones de secretario.

- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

2.- Funciones de la Comisión de Evaluación:

a) Realizar la valoración y selección de los Programas.

b) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por el Servicio de Promoción y Educación para la Salud, de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

#### **Artículo 7.- Procedimiento de Concesión de la subvención.**

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como órgano instructor a la Dirección General de Salud Pública.

#### **Artículo 8.- Instrucción.**

1. El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá informe que será remitido al órgano instructor. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Artículo 9.- Resolución y notificación.**

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados se practicará por el órgano competente para instruir ajustándose a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 10.- Pago.**

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las subvenciones que se regulan en la presente Orden serán pagadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio de financiación de las actividades programadas.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 11.- Justificación de subvenciones.**

1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2007.

La ampliación de este plazo, así como la modificación de alguna actuación subvencionada, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud Pública, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Dirección.

2.- La documentación a presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad, será el siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.
- Certificado expedido por la entidad bancaria de la transferencia del importe de la subvención concedida a la entidad solicitante.
- Memoria económica:
- Relación de facturas y/o recibos de gastos, certificada por el Secretario o Interventor de la Entidad solicitante, según ANEXO V.
- Facturas y/o recibos de gastos originales expedidos durante el año 2006, que podrán ser retiradas posteriormente de ser sellada y aportando la asociación fotocopia de la misma, que cumplirán los siguientes requisitos:

##### Datos del Emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

N.º de factura.

Fecha.

##### Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º precio unitario, I.V.A.

- Memoria detallada de las actividades realizadas, según el ANEXO VI y FICHAS de 1 a 6.

Para los justificantes del personal contratado, se presentará necesariamente las nóminas ajustadas al modelo oficial, acompañadas de los justificantes de cotización al Instituto de la Seguridad Social, así como copia de los contratos.

Las justificaciones correspondientes a colaboraciones puntuales y/o prestaciones de servicios, figurarán en recibos y/o facturas donde consten los datos del preceptor, su número de identificación fiscal, el concepto por el que se le retribuye y la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los datos fiscales de la Asociación. Asimismo, deberá aportar justificante del ingreso de la retención efectuada en la Agencia Tributaria.

En todo caso, las facturas deberán contar con todos los datos formales que exige para su expedición el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. 29-11-2003).

3.- Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios o con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### **Artículo 12.- Logotipo.**

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad - Dirección General de Salud Pública».

#### **Artículo 13.- Inspección y control.**

La Entidad beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

#### **Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios**

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la

realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, conforme determine Orden de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la forma de acreditación y el órgano competente que ha de expedir la certificación en que se acredite cuanto se expresa en este párrafo.

**Artículo 15.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.**

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

**Artículo 16.- Modificación de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

**Artículo 17.- Reintegro de las Subvenciones**

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del

procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

**Artículo 18.- Infracciones y sanciones**

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición final**

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de febrero de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

FECHA DE PRESENTACIÓN:º NÚMERO DE EXPEDIENTE:º  (º no completar por la entidad solicitante)
--

D./D.<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_ con D.N.I. N.º \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD DE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ TLFN.: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

BANCO/CAJA:

\_\_\_\_\_

SUCURSAL:

\_\_\_\_\_

CÓDIGO

CUENTA/CLIENTE:

\_\_\_\_\_ (veinte dígitos).

CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_ €

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2006, en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia, a de de 2006

Fdo.: El/la Representante

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD**

**ANEXO II****PROGRAMAS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN****ENTIDAD SOLICITANTE:****RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

PUESTO DE TRABAJO en la entidad: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TLF.. : \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ E- MAIL: \_\_\_\_\_

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN****TIPO/S DE PROGRAMA/S SOLICITADOS**, marque con una X posibles múltiples respuestas y el nombre de los mismos:

- Programas escolares:
- Programas de familias:
- Programas comunitarios:
  - Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes:
  - Programas para menores en riesgo:
- Programas de intervención en el ámbito laboral:
- Formación de profesionales y mediadores:
- Otras actividades (enúncielas):
  - .....
  - .....

**ANEXO II (1)**  
**(Utilice este protocolo para cada Programa)**

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

**ENTIDAD/ES GESTORA/S** (quien/es lo/s desarrolla/n):

**COLABORACIÓN CON MUNICIPIO / MANCOMUNIDAD:**  Sí \*  NO

\*Con qué entidad local:

\*Tipo de relación con la misma:

**JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**, resuma el estado del problema de drogas previo a la intervención de la población destinataria, fuentes de información, etc.:

**OBJETIVO GENERAL**, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

**ANEXO II (2)**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

Objetivo específico 1
Objetivo específico 2
Objetivo específico 3

**MARCO TEÓRICO**, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.e.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

**POBLACIÓN DIANA**, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

**COBERTURA ESPERADA**, ¿a cuántas personas llegará el programa?:

Personas	N.º:
Centros implicados (cuáles):	N.º

**SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA**, son posibles varias respuestas:

<input type="checkbox"/> Drogas en general <input type="checkbox"/> Tabaco <input type="checkbox"/> Bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/> Fármacos <input type="checkbox"/> Cánnabis	<input type="checkbox"/> Cocaína y derivados <input type="checkbox"/> Drogas de síntesis <input type="checkbox"/> Opiáceos <input type="checkbox"/> Otras
---	--

**ANEXO II (3)**

**LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA**

--

**ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA:**

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

Nombre el/los municipio/s donde se realizará:

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y TODOS LOS CONTENIDOS DE LAS MISMAS:**  
(Extiéndase lo que precise)

--

**ANEXO II (4)**

**RECURSOS HUMANOS:** NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, n.º de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de horas por semana	
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

**RECURSOS MATERIALES,** describa los materiales a utilizar o a elaborar:

**CALENDARIO:**

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:
------------------	-----------------------

Periodicidad: — Diaria (de lunes a viernes)

— Semanal (especificar cuantos días a la semana): \_\_\_\_\_

— Mensual (especificar cuantos días al mes): \_\_\_\_\_

— Otras (especificar): \_\_\_\_\_

**TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:**

Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes.	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos.	SÍ NO

Describa los cambios esperados en la población diana en relación con los objetivos previstos:

**ANEXO II (5)**

**PRESUPUESTO** (Desglosado en conceptos: recursos humanos y materiales, otros conceptos)

--	--

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA:** marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

Entidades	% de financiación	€
Concejalías de:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
<b>Total 100%:</b>		<b>Total €:</b>

**EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:**

Año	Nombre programa	Características de la actividad	Población destinataria	Fuentes financiación

**ANEXO III  
COMPROMISO DE ACEPTACION**

D./D.<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ :

Se compromete a aceptar las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a        de        de 2006

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV  
ESCRITO DE REMISIÓN**

Adjunto memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2006, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_ durante el año 2006.

Murcia, a        de        de 2006.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V****RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO DE LA ENTIDAD**N.º DE FACTURAESTABLECIMIENTOIMPORTE**TOTAL** €**Fdo.: Secretario/Interventor**

**ANEXO VI  
GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL**

**FICHA 1: ASPECTOS GENERALES**

**NOMBRE LA ENTIDAD LOCAL:**

**LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:**

**NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS**

Marque con una X	Nombre
— ONG	
— Organización gubernamental	
— Organización internacional	
— Organización privada	
— Otros	

**TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S**

(marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes)

- Programas escolares (FICHA 2)
- Programas de familias (FICHA 3)
- Programa comunitario (FICHA 4):
  - Programas de ocio y tiempo libre (FICHA 4.1)
  - Programas de menores en riesgo (FICHA 4.2)
- Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (FICHA 5)
- Intervención laboral (FICHA 6)
- Área de formación de profesionales y mediadores (Ficha 7)
- Área de estudios e investigación (Ficha 8)
- Área de publicaciones (Ficha 9)
- Otros tipos (enúncielos) (FICHA 10):
  - .....
  - .....

**CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:**

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:**

Entidades (cuáles)	% de financiación	€.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	<b>Total 100%:</b>	<b>Total €:</b>

**FICHA 2: PROGRAMAS ESCOLARES**

(Se ruega rellenar una ficha por programa).

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

**DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA**

1. Nombre del programa:
2. Entidad responsable del programa:
3. Entidad responsable de la implantación del programa:
4. Entidad/es colaboradora/as:
5. Tipo de Programa\*

Universal     Selectivo     Indicado

\*Programas universales: Dirigidos a la población en general (ej.: a los alumnos de una clase).

\*Programas selectivos: Dirigidos a una población en la que se detectan riesgos relacionados con consumo de drogas y el programa se adapta a los mismos.

\*Programas indicados: Dirigidos a una población en la que hay consumos iniciales y el programa es específico para ellos.

**6. Tipo de centro**

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Primaria      | <input type="checkbox"/> Bachillerato                             |
| <input type="checkbox"/> ESO           | <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de grado medio           |
| <input type="checkbox"/> Primaria +ESO | <input type="checkbox"/> Aulas taller/Programa de Garantía social |

**7. Edades**

- |                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 3 - 6  | <input type="checkbox"/> 12 - 14 |
| <input type="checkbox"/> 6 - 8  | <input type="checkbox"/> 14 - 16 |
| <input type="checkbox"/> 9 - 12 | <input type="checkbox"/> + 16    |

**8. El profesorado:**

8.1. ¿Contempla el programa formación del profesorado?

SÍ     NO

8.2. En caso afirmativo señale el número de horas de formación:

9. Aplicación aula. : ¿el programa se desarrolla en sesiones estructuradas en el aula?

SÍ     NO

9.1. Número de sesiones:

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Especificadas | <input type="checkbox"/> Sin especificar |
| <input type="checkbox"/> ¿Cuántas?     |  |

**10. Material aplicación editado:**

Alumno	<input type="checkbox"/> SÍ	Profesor	<input type="checkbox"/> SÍ
	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> NO

**11. Componentes del programa**

- Familiar
- Información
- Habilidades Resistencia
- Habilidades Sociales
- Toma de Decisiones
- Autoestima
- Actividades extra-escolares
- Otros

**VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA PROGRAMAS ESCOLARES**

1. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?  
 SÍ     NO
2. La formación específica del profesorado ¿se acredita por la Institución Educativa?  
 SÍ     NO
3. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?  
 SÍ     NO
4. En caso de que estén homologados por alguna institución señale la/s Entidad/es responsable/es de la homologación de la formación específica del profesorado, del programa de prevención y de los materiales didácticos:
5. El programa ¿está incluido en su catálogo de programas y materiales de prevención?  
 SÍ     NO

**DATOS DE IMPLANTACIÓN PROGRAMAS ESCOLARES****12. Número de centros de aplicación:****12.1. Número por tipo:**

Público N.º: Privado N.º: Concertado N.º:

**13. Número de profesores formados en el año:****13.1. Nivel educativo en el que imparten:**

Primaria     Secundaria     Bachillerato     F.P.     Aulas T. G. Social

**14. Número de alumnos que reciben la aplicación:**

**Edades:**

**15. Evaluación:**

**15.1.** El programa ¿ha sido evaluado?

SÍ     NO

**15.2.** ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

diseño     proceso     resultado

**15.3.** Grado de consecución de los objetivos propuestos

Alto     Medio     Bajo

**15.4.** Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:

**15.5.** Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa de prevención?

**Observaciones:**

### FICHA 3: PROGRAMAS DE FAMILIA

Se refiere a los programas cuya población destinataria son los padres/madres y cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos (Se ruega rellenar una ficha por programa).

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

#### **DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA**

1. Nombre del programa:
2. Entidad Responsable del programa:
3. Entidad responsable de la implantación del programa:
4. Entidad/es colaboradora/as:
5. Organismo/os financiador/es:
6. Presupuesto del programa:
7. Tipo de Programa\*:

Universal	Selectivo	Indicado
-----------	-----------	----------

\*Programas universales: Dirigidos a la población en general (ej.: a los padres del APA).

\*Programas selectivos: Dirigidos a una población en la que se detectan riesgos relacionados con consumo de drogas y el programa se adapta a los mismos.

\*Programas indicados: Dirigidos a una población en la que hay consumos iniciales y el programa es específico para ellos.

8. Objetivo general del programa:
9. Objetivos específicos del programa:
10. Destinatarios del programa:

#### **Con quién se interviene**

- Solamente con padres/madres
- Con padres/madres e hijos

#### **La intervención se dirige a:**

- Padres en general.
- Padres consumidores.
- Padres en tratamiento por abuso de sustancias.
- Padres con problemas sanitarios asociados al uso de drogas.
- Padres con problemas legales asociados al uso de drogas.
- Padres con hijos consumidores.
- Padres con hijos con problemas legales.
- Padres con hijos considerados de riesgo.
- Padres pertenecientes a minorías étnicas.
- Otros (especificar)

**11. Contenidos:** (posibilidad de respuesta múltiple)

- La comunicación familiar;
- La adolescencia;
- Las normas y límites en la familia;
- Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia;
- La potenciación de habilidades y recursos en los hijos:
- Autoestima,
- Habilidades sociales,
- Toma de decisiones
- Habilidades de resistencia.
- Información sobre drogas;
- Pautas de actuación ante signos de consumo;
- Gestión familiar
- Otros

**12. Número de horas:**

**13. Frecuencia de las sesiones:**

diaria	semanal	mensual
--------	---------	---------

**14. Actividades:** Diferencie el orden de importancia de cada actividad indicando 1º, 2º....

- Programas de televisión.
- Campañas en medios de comunicación.
- Elaboración de material.
- Charlas;
- Distribución de material
- Cursos de formación (más de 5 horas);
- Actividades para casa.
- Videofórum;
- Encuentros padres-hijos;
- Programas de radio;
- Servicio de orientación y asesoramiento directo
- Sesiones de video
- Otros (especificar)

**15. El programa ¿ofrece servicios complementarios?**

SÍ      NO

Si afirmativo ¿cuáles?:

- Servicio de guardería
- Servicio de transporte
- Otros

**16. El programa ¿favorece la participación de padres con incentivos?**

SÍ      NO

Especifique qué tipo de incentivos:

- Dinero
- Regalos
- Entradas para acontecimientos deportivos, culturales
- Otros (especifíquelos):

**17. Material de apoyo programa:**

- Guías de padres;
- Manual del monitor;
- Vídeos;
- Otros materiales de soporte
- Folletos divulgativos

**18. El programa ¿está incluido en otro/s más amplio?**

SÍ                  NO

Si afirmativo, especificar en cuáles:

- Escolar
- Comunitario
- Planes locales
- Otros

**19. Características de los Profesionales que trabajan en el programa de prevención:**

**Número de profesionales que trabajan en el programa:**

TIPO PROFESIONAL (Puesto de trabajo que desempeña)	N.º de horas de dedicación al programa	(*) Dispone de formación específica en prevención de drogodependencias		(*) N.º de horas de formación específica en prevención de drogodependencias	(*) La formación recibida ¿está homologada por alguna Institución Oficial?		
		SÍ	NO		SÍ	NO	No sé

(\*) Rellenar estas columnas es optativo, en función de si se dispone de esta información o no.

**VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE FAMILIA**

6. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?
  - SÍ       NO
  
7. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera Usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?
  - SÍ       NO
  
8. El programa ¿está incluido en el catálogo de programas y materiales de prevención?
  - SÍ       NO

**DATOS DE IMPLANTACIÓN**

— N.º de padres/madres participantes:

— UBICACIÓN: Señale las localidades en las que se aplica:

— Evaluación del programa:

¿Está basado en algún programa evaluado?

SÍ NO

¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

Diseño Proceso Resultado

Grado de consecución de los objetivos propuestos:

Alto Medio Bajo

Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:

Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa?

**FICHA 4: PROGRAMAS COMUNITARIOS**

**FICHA 4.1.: PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE** (Se ruega rellenar una ficha por programa)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

1. Nombre del programa:
2. Entidad/es responsable/es:
3. Entidad que financia el programa:
4. Localidad donde se implanta. Nombre:

pueblo     ciudad

**5. Lugar donde se aplica el programa:**

- Polideportivo municipal
- Instalación municipal
- Colegio
- Institución privada
- Otros

5.1. Si se imparte en un centro escolar ¿pertenece este a una zona de actuación preferente?

SÍ     NO

**6. Tipo de programa\*:**

- Universal
- Selectivo
- Indicado

\*Programas universales: Dirigidos a la población en general (ej.: los niños de un barrio).

\*Programas selectivos: Dirigidos a un grupo en el que se detectan riesgos relacionados con consumo de drogas y el programa se adapta a los mismos.

\*Programas indicados: Dirigidos a una población en la que hay consumos iniciales y el programa es específico para ellos.

**7. Grupo y/o Población Implicada:**

- Niños
- Adolescentes
- Jóvenes
- Padres

**8. Tipo de actividad:**

- Talleres: (teatro, fotografía, radio, dibujo, cuero, comics, manualidades...)
- Actividades lúdicas diversas: (murales, graffitis, gincana, otros.)
- Actividades culturales alternativas: (conciertos, sesiones de cine, video, fórum..)
- Actividades deportivas: (campeonatos, otros)
- Actividades recreativas: (salidas, viajes, visitas, excursiones)

**9. Las actividades ¿cuándo se realizan?**

- Fines de Semana
- Entre semana

**10. Las actividades ¿en qué momento del día se llevan a cabo?:**

Mañana

Tarde

Noche

**11. Los monitores responsables de las diferentes actividades ¿han recibido una formación específica en prevención de drogodependencias?**

SI

NO

**DATOS DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIA**

**12. Cobertura:**

Número de Participantes:

**FICHA 4: PROGRAMAS COMUNITARIOS**

**FICHA 4.2.: PROGRAMAS DE MENORES EN RIESGO** (Se ruega rellenar una ficha por programa)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

- 1 Nombre del programa:**
- 2 Entidad Responsable del programa:**
- 3 Entidad responsable de la implantación del programa:**
- 4 Entidad/es colaboradora/as:**

**5 Tipo de programa\*:**

Selectivo     Indicado

\*Programas selectivos: Dirigidos a un grupo en el que se detectan riesgos relacionados con consumo de drogas y el programa se adapta a los mismos.

\*Programas indicados: Dirigidos a una población en la que hay consumos iniciales y el programa es específico para ellos.

**6 El Programa ¿está homologado según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?**

SÍ     NO

**7 Los materiales didácticos utilizados ¿están homologados según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?**

SÍ     NO

**8 Entidad/es responsable/s de la homologación del programa de prevención y de los materiales didácticos:****9 El programa ¿está incluido en el catálogo de programas y materiales de prevención?**

SÍ     NO

**10 Ámbito de aplicación del programa**

- Comunidad Autónoma  
 Administración Local

**11 De los posibles factores de riesgo que se enumeran a continuación, señale cuál o cuales han motivado la intervención preventiva con este grupo de menores. Señale según el orden de prioridad (1º, 2º, 3º ... )**

- a). Personales:
- Comportamiento antisocial (delincuencia, hurtos, agresividad, etc.).
  - Problemas de salud mental.
  - Inicios a primeros consumos (amigos, consumidores...)
  - Adolescentes embarazadas
- b) Familiares:
- Alta conflictividad familiar.
  - Historia familiar de alcoholismo u otras dependencias.
  - Problemas con la justicia por motivos delictivos
  - Problemas de salud mental.
- c). Escolares:
- Fracaso escolar o absentismo escolar.
  - Problemas de conducta: agresividad, déficit atencional, hiperactividad
  - Dificultad en el proceso de socialización
  - Cursar un programa de Garantía Social
- d) Entorno:
- Oferta de drogas en la comunidad.
  - Ambiente de gran delincuencia.
  - Área de deprivación social.
  - Centro escolar integrado en zona de actuación preferente

**12 La participación de este grupo de menores en el programa preventivo, ¿por cuál de los siguientes servicios o vías fue prioritariamente demandada? Señale orden de prioridad en función del número de captaciones (procedencias) (1º, 2º, 3º):**

- Acceso directo del usuario
- Calle
- Sistema Educativo
- Servicios Sociales
- ONG o Asociaciones
- Policía
- Programas de menores (reforma, acogida, judiciales)
- Servicios de drogodependientes
- Otros (especificar cuál):

**13 Rango de edad de los destinatarios del programa de prevención**

- 0 -6             6 -12             12 - 14             14 -16             16 -18

**DATOS DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE MENORES EN RIESGO**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

- **Número de menores atendidos:**
- **Número de horas total del programa:**
- **Ubicación del programa. Localidades en las que se desarrolla:**
- **Características de los Profesionales que trabajan en el programa de prevención:**
  - **Número de profesionales que trabajan en el programa:**
  - **Características de los profesionales que trabajan en el programa:**

TIPO PROFESIONAL (Puesto de trabajo que desempeña)	N.º de horas de dedicación al programa	(*) Dispone de formación específica en prevención de drogodependencias		(*) N.º de horas de formación específica en prevención de drogodependencias	(*) La formación recibida ¿está homologada por alguna Institución Oficial?		
		SI	NO		SI	NO	No sé

(\*) Rellenar estas columnas es optativo, en función de si se dispone de esta información o no.

- **Especifique qué actividades han sido desarrolladas en el programa en los siguientes ámbitos:**
  - Apoyo a la escolarización (apoyo académico, prevención de absentismo escolar) :
  - Actividades comunitarias:
  - Ámbito laboral (formación pre-laboral, búsqueda de empleo):
  - Ocio y tiempo libre:
  - Desarrollo personal:
  - Actuaciones con la familia (orientación, asesoramiento):
- **Evaluación del programa**
  - **¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:**
    - Diseño     Proceso     Resultado
  - **Grado de consecución de los objetivos propuestos**
    - Alto     Medio     Bajo
- **Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:**
  
- **Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar los programas de prevención con menores en riesgo?:**

**FICHA 5: INTERVENCIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

Incluya un listado de las campañas realizadas en el año correspondiente a esta memoria:

IDENTIFICACIÓN	OBJETIVOS	POBLACIÓN DESTINATARIA	MEDIOS UTILIZADOS

**FICHA 6: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN  
EL ÁMBITO LABORAL****NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

NOMBRE	ACTIVIDADES TIPO Y N.º	DESTINATARIOS TIPO Y N.º	MATERIAL DE APOYO, CUANTIFICADO	LOCALIDAD

En el caso de formación de mediadores laborales, incluirla en la Ficha 7 de Formación

**FICHA 7.- FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES  
(profesores, profesionales de la salud, sociales, laborales, etc.)**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

**FICHA 7.1.- CURSOS (Incluir sólo cursos)**

Denominación del curso y n.º de veces que se ha realizado en el año	N.º y perfil profesional de los destinatarios	N.º de horas	Modalidad de la formación			
			presencial	distancia	mixta	e-learning

Entidad responsable de la impartición:

Contenidos (adjuntar programa):

**FICHA 7.- FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES  
(profesores, profesionales de la salud, sociales, laborales, etc.)**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

**FICHA 7.2. - OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS  
(jornadas, encuentros, seminarios, congresos)**

Denominación de la actividad realizada	N.º y perfil profesional de los destinatarios	N.º de horas	Contenidos (adjuntar programa)	Entidad/es responsable/s de la realización	Entidad/es responsable/s de la promoción

**FICHA 7.- FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES**  
(profesores, profesionales de la salud, sociales, laborales, etc.)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

**FICHA 7.3: DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS** (Sólo de los cursos y no de otras actividades formativas)

**Denominación del curso:**

**Número de veces que se ha impartido este año (2005):**

**Perfil profesional de los alumnos:**

**Número de alumnos totales:**

**Número de horas del curso:**

**Horario del curso:**

Fuera del horario laboral	Dentro del horario Laboral	Parte dentro y parte fuera
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Modalidad de la formación:**

Presencial	Distancia	Mixta	E-learning
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**¿Qué necesidad o necesidades se han pretendido cubrir a través del curso? Enumerar**

**Objetivos de aprendizaje:**

<b>Objetivo/s General/es</b>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Objetivos específicos</b>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Contenidos** (adjuntar programa)

--

**Metodología:**

N.º de horas de contenidos teóricos en el curso	N.º de horas de contenidos prácticos en el curso

**Materiales didácticos:** (enumerar los materiales didácticos que se utilizan en el curso por parte del profesor y los que se entregan a los alumnos. Pueden ser: material impreso y audiovisual: videos, CD-rom, DVD, Internet....).

Material didáctico profesores		Material didáctico para alumnos	
Impreso		Impreso	
Audiovisual		Audiovisual	
Otros		Otros	

**Evaluación:**

Inicial	Proceso	Final	Resultado

Breve comentario sobre la evaluación:

--

Coste económico del curso:

--

**Entidad/es responsable/s de la impartición del curso**

--

**Entidad/es promotora del curso**

--

**El curso ¿está acreditado por algún Organismo Oficial? ¿Cuál?.**

--

**FICHA 8.- PUBLICACIONES****NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

1. TÍTULO	2. TIPO	3. N.º DE EJEMPLARES	4. ENTIDADES CORRESPONSABLES	5. OBSERVACIONES

### FICHA 9.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

1. TIPOS DE ACTIVIDAD	2. DENOMINACIÓN	3. ENTIDADES CORRESPONSABLES	4. OBSERVACIONES
<b>1.1. Estudios e investigaciones</b>			Objetivos:  Ámbito y sujetos de estudio:  Metodología:  Fecha de realización: *
<b>1.2. Premios o concursos</b>			
<b>1.3. Becas/Ayudas</b>			
<b>1.4. Otras</b>			

\* Mencionar si se ha publicado y datos de la publicación ( n.º y nombre de la revista, ed. de la publicación).

**FICHA 10.- OTRAS ACTIVIDADES****NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

<b>1. TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>POBLACIÓN DESTINATARIA Y N.º DE PARTICIPANTES</b>	<b>CONTENIDOS</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD:

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Fdo.:

EXCMA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA.

## Consejería de Sanidad

**3009 Orden de 15 de febrero de 2006 de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2006 subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.**

El Plan Regional sobre Drogas tiene como uno de sus principios programáticos, la participación activa de la comunidad, mediante la creación de canales que favorezcan su protagonismo en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas, a través de la contribución de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

Con esta finalidad, la Consejería de Sanidad, desde la Dirección General de Salud Pública, conforme a las funciones asignadas a la misma en el Decreto nº 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, ha previsto otorgar subvenciones a aquellas Entidades Locales que desarrollen programas de prevención de drogodependencias.

Enmarcada en este marco competencial, la presente convocatoria, con arreglo a los principios de concurrencia y objetividad, tiene por finalidad la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para colaborar en la financiación de gastos derivados de la realización de actividades que, por su interés sanitario, contribuyen a la prevención de las drogodependencias.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

### Dispongo

#### Artículo 1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, convocar subvenciones y establecer las normas por las que han de regirse las solicitudes y concesión de las mismas, a Entidades Locales de la Región de Murcia para contribuir a que desarrollen programas de prevención de drogodependencias, cuyas actividades estén dirigidas preferentemente a la consecución de los siguientes fines:

- Prevención en el ámbito escolar.
- Prevención en el ámbito familiar.
- Prevención en el ámbito comunitario.

- Prevención en el ámbito laboral.

Tendrán prioridad aquellas que vayan dirigidas a:

- Prevención de drogodependencias en medios infantiles y juveniles.
- Prevención de drogodependencias en grupos de riesgo.
- Prevención de drogodependencias dirigidos a padres cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a las previsiones que se establecen a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Murcia para el ejercicio de 2006 en la partida presupuestaria 18.02.00.413B.462.00 de la Consejería de Sanidad por importe de ciento cuarenta y siete mil doscientos noventa y nueve euros (147.299,00 euros).

#### Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellas Entidades Locales de la Región de Murcia (Ayuntamientos y/o Mancomunidades de Municipios) que desarrollen programas o actuaciones de prevención de drogodependencias municipales o mancomunales afines al objeto de la subvención

Los beneficiarios deberán cumplir los demás requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (se adjunta modelo) o notario público.

#### Artículo 3.- Solicitudes.

Las Instancias de solicitud (ANEXO I), suscritas por el Presidente de la Corporación o Entidad solicitante, se dirigirán a la Consejera de Sanidad, adjuntando necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- b) Certificado del número de código cuenta-cliente, expedido por la entidad bancaria, a donde transferir el importe de la subvención, en el caso de que sea concedida, en el que debe figurar la Corporación solicitante como titular de la cuenta, con su C.I.F.
- c) Programa de actividades para el que se solicita la subvención, que se ajustará al ANEXO II en estructura y espacio (sin perjuicio de que puedan adjuntar las ampliaciones que consideren oportunas) el cual incluirá:
  - Nombre del programa.
  - Responsable del programa, y/o persona de contacto (nombre, D.N.I., puesto de trabajo en la entidad, dirección, teléfono, fax, E-mail).
  - Concejalía responsable.

- Cofinanciación por parte de la entidad si la hubiera.
- Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades:

- . Tipo/s de programa/s solicitado/s.
- . Entidad/es gestora/s.
- . Justificación de la intervención.
- . Objetivos.
- . Marco teórico.
- . Población diana.
- . Cobertura esperada.
- . Sustancias adictivas a las que se dirige el programa.
- . Lugar físico donde se desarrollará/n la/s actividad/es.
- . Zona de implantación del programa.
- . Descripción de todos los contenidos de las actividades.
- . Recursos humanos previstos.
- . Recursos materiales previstos.
- . Calendario.
- . Tipo de evaluación prevista.
- . Presupuesto.
- . Fuentes de financiación previstas del programa.
- . Experiencia previa en prevención de drogodependencias.

d) Compromiso de aceptación (ANEXO III), por parte del representante de la Entidad solicitante, de las condiciones de control de la subvención que se señalan por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

e) Certificación de estar al corriente respecto a las obligaciones tributarias estatales.

f) Certificación de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

El extremo de estar al corriente respecto a las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

#### **Artículo 4.- Plazo de presentación.**

1.- El plazo de presentación de las Instancias, acompañadas de la documentación exigida según ANEXOS, será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden.

2.- Las solicitudes y la documentación exigida, se presentarán por duplicado ejemplar, en el Registro de la Consejería de Sanidad o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Podrá disponerse, a propuesta del Órgano Instructor y previo informe de la Comisión de Evaluación, la reapertura del plazo de solicitud una vez que, resueltas todas las recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

#### **Artículo 5.- Criterios de selección.**

Por la Comisión de Evaluación, se tendrán en cuenta los siguiente criterios, sin perjuicio de incluir cuantos otros estime:

1.- Consonancia del Programa con las directrices del Plan Regional sobre Drogas.

2.- Continuidad en la realización de actividades previas en prevención de drogodependencias.

3.- Incremento o mejora de las actividades subvencionadas anteriormente.

4.- La cofinanciación de las actividades propuestas.

5.- Calidad en la elaboración del Programa en cuanto a los siguientes criterios:

5.1.- Las actividades en todos los ámbitos tendrán contenidos propios de la prevención de drogodependencias.

5.2.- Los contenidos específicos sobre sustancias (bebidas alcohólicas, tabaco, cánnabis, cocaína, etc.) estarán adaptados a la edad y características de los destinatarios.

5.3.- Coherencia interna del programa entre: fundamentación teórica, objetivos, actividades, recursos y evaluación, en la que se señalarán los cambios esperados.

5.4.- Características específicas según los ámbitos de los programas:

a) Escolar:

- De probada eficacia.
- Con continuidad escolar.
- Con inclusión de la familia.
- Con actividades extraescolares complementarias.
- Con formación del profesorado.
- Aplicadas preferentemente por el profesor.

b) De familia:

- Formación a padres a través de asociaciones, como APA, de mujeres, etc.
- Coordinados con intervenciones de prevención escolar dirigidas a alumnos.

c) Comunitario:

- Formación de mediadores sociales en prevención de drogodependencias para intervenir con menores, jóvenes y/o para población de riesgo de consumo de drogas (marginación social, etnias, etc.)

- Intervenciones preventivas en barrios de alto riesgo.

- Actividades de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes orientadas a la prevención de drogodependencias.

d) Laboral:

- Formación de mediadores laborales de empresas en prevención de drogodependencias.
- Sensibilización sobre riesgos de consumo de drogas en el ámbito laboral y prelaboral.

#### **Artículo 6.- Comisión de Evaluación.**

1.- Constitución de la Comisión de Evaluación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Salud Pública procederá al nombramiento y convocatoria de una Comisión de Evaluación que realizará el estudio y valoración de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantas informaciones y documentación adicional estime necesaria, y elevará la correspondiente propuesta al Consejero de Sanidad, que resolverá sobre la procedencia de conceder o denegar las subvenciones.

La Comisión estará presidida por el Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad o persona en quien delegue, e integrada por los siguientes miembros:

- Dos técnicos del Servicio de Promoción y Educación para la Salud.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, licenciado en Derecho.
- Un técnico de la Dirección General de Salud Pública, que realizará las funciones de secretario.
- Se podrán incorporar otros miembros mediante nombramiento del Presidente.

2.- Funciones de la Comisión de Evaluación:

- a) Realizar la valoración y selección de los Programas.
- b) Proponer la suspensión o revocación de las subvenciones concedidas de aquellas actividades cuyo desarrollo no sea satisfactorio.

Por el Servicio de Promoción y Educación para la Salud, de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad, se prestará asesoramiento técnico, sin perjuicio de otras colaboraciones que se establezcan.

#### **Artículo 7.- Procedimiento de Concesión de la subvención.**

El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones será el de concurrencia competitiva regulado en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se designa como Órgano Instructor a la Dirección General de Salud Pública.

#### **Artículo 8.- Instrucción.**

1. El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La instrucción y resolución de las solicitudes presentadas se realizará por riguroso orden de entrada de las mismas.

3. Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, ésta emitirá informe que será remitido al órgano instructor. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otro medio que deje constancia de la recepción por parte del solicitante o representante del mismo, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de graduación seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Artículo 9.- Resolución y notificación.**

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva el titular de la Consejería de Sanidad, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada, dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de solicitud de ayuda, indicando la actividad subvencionada y el importe económico concedido para su desarrollo.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La notificación o publicación de la resolución del procedimiento a los interesados se practicará por el órgano competente para instruir ajustándose a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 10.- Pago.**

El pago del importe de la subvención concedida, se realizará a los beneficiarios, en pago único, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada en la solicitud.

Las actividades que se pretenden subvencionar exigen en la actualidad la disposición de fondos para su financiación con carácter previo a su desarrollo, circunstancia que es de relevante importancia en algunas Corporaciones Locales dedicadas a esta actividad para lo cual precisan de medios económicos. Por ello, se hace necesario que las ayudas que se regulan en la presente Orden sean entregadas en su totalidad con carácter previo a su justificación, como medio imprescindible de financiación de las actividades programadas. No se exigirán garantías especiales para dicho pago anticipado.

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 11.- Justificación de subvenciones.**

1.- La actividad subvencionada, deberá justificarse antes del 31 de enero de 2007.

La ampliación de este plazo, así como la modificación de alguna actuación subvencionada, sólo podrá producirse por Resolución expresa del Director General de Salud Pública, tras su solicitud motivada por la Entidad correspondiente. Dicha facultad resolutoria se ejercerá por delegación en dicha Dirección.

2.- La documentación, a presentar en el Registro de la Consejería de Sanidad, será la siguiente:

- Escrito de remisión, según ANEXO IV.
- Carta de pago.
- Memoria económica:

- Relación de facturas y/o recibos de gastos, certificada por el Secretario o Interventor de la Entidad solicitante, según ANEXO V.

- Facturas y/o recibos de gastos originales o copia compulsada, expedidas durante el año 2006, que cumplirán los siguientes requisitos:

Datos del Emisor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Nº de factura.

Fecha.

Datos del Receptor:

Nombre o razón social.

N.I.F. o C.I.F.

Recibí y Conforme con pie de firma.

Detalle de los objetos que se exponen:

N.º, precio unitario, I.V.A.

- Memoria detallada de las actividades realizadas, según el ANEXO VI y FICHAS de 1 a 9.

3.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios o con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### **Artículo 12.- Logotipo.**

Todos los beneficiarios de estas subvenciones, estarán obligados a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: «Subvencionado por la Consejería de Sanidad - Dirección General de Salud Pública».

#### **Artículo 13.- Inspección y control.**

La Entidad beneficiaria de la subvención queda así mismo obligada a facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como a las medidas de control establecidas o que pueda establecer la Consejería de Hacienda y a cualquier inspección o control que la Consejería de Sanidad considere necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la presente Orden.

#### **Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Conforme al artículo 11 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

j) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectasen a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

k) Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, deberá acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, conforme determine Orden de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la forma de acreditación y el órgano competente que ha de expedir la certificación en que se acredite cuanto se expresa en este párrafo.

#### **Artículo 15.- Revisión de oficio y declaración de lesividad.**

Cuando el acto de concesión incurriera en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones y el órgano concedente proceda a su revisión de oficio o declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región.

#### **Artículo 16.- Modificación de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales que superen el coste de la actividad, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### **Artículo 17.- Reintegro de las Subvenciones.**

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden así como los demás casos previstos en los artículos 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones supondrá la incoación del procedimiento de reintegro de la subvención regulado en el título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el reintegro se graduará proporcionalmente al incumplimiento en la realización de la actividad objeto de subvención, esto es, al beneficiario se le exigirá el reintegro equivalente al porcentaje que haya dejado de ejecutar, más los intereses legales de demora desde el día del pago de la subvención.

#### **Artículo 18.- Infracciones y sanciones.**

El régimen sancionador aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición Final**

La presente Orden, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de febrero de 2006.—La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

FECHA DE PRESENTACIÓN:* DE EXPEDIENTE:* por la entidad solicitante)	NÚMERO (*no completar
---	--------------------------

D/D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº: \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN CALIDAD  
 DE: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ TLFN.: \_\_\_\_\_  
 E-MAIL: \_\_\_\_\_  
 C.I.F.: \_\_\_\_\_

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:  
 BANCO/CAJA: \_\_\_\_\_  
 SUCURSAL: \_\_\_\_\_  
 CÓDIGO CUENTA/CLIENTE: \_\_\_\_\_ (veinte dígitos).  
 CANTIDAD SOLICITADA: \_\_\_\_\_ €

En nombre de la citada Entidad, **SOLICITA A V.I.:**

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2006, en materia de Prevención de Drogodependencias, le sea concedida la subvención, en los términos previstos en la citada disposición y, a tal efecto, acompaña la documentación relacionada al dorso.

En Murcia, a de de 2006

Fdo.: El/la Representante

**EXCMA.SRA. CONSEJERA DE SANIDAD**

**ANEXO II****PROGRAMA****ENTIDAD SOLICITANTE:****RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y/O PERSONA DE CONTACTO:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

PUESTO DE TRABAJO EN LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TLFN.: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_ E- \_\_\_\_\_

MAIL: \_\_\_\_\_

**CONCEJALÍA RESPONSABLE:** \_\_\_\_\_**COFINANCIACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD:** NO SÍ

Cantidad : \_\_\_\_\_ €.

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN****TIPO/S DE PROGRAMA/S SOLICITADOS**, marque con una X posibles múltiples respuestas:

- Programas escolares
- Programas de familias
- Programas comunitarios:
  - Programas de ocio y tiempo libre para menores y jóvenes
  - Programas para menores en riesgo
- Programas de intervención en el ámbito laboral
- Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social
- Formación de profesionales y mediadores
- Programa de estudios e investigaciones
- Publicaciones
- Otras actividades (enúncielas):
  - .....
  - .....

**ANEXO II (1)**  
**(Utilice este protocolo para cada Programa)**

**NOMBRE DEL PROGRAMA:**

--

**ENTIDAD/ES GESTORA/S** (quien/es lo/s desarrolla/n):

--

**JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**, resuma el estado del problema de drogas previo a la intervención de la población destinataria, fuentes de información, etc.:

--

**OBJETIVO GENERAL**, describa el propósito global del programa, con el que busca la solución o modificación del problema planteado, describiendo brevemente los cambios esperados:

--

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**, describa los resultados intermedios necesarios para alcanzar el objetivo general en relación con la población objeto de la intervención, preferentemente medibles, definidos de forma temporal.

Objetivo específico 1
Objetivo específico 2
Objetivo específico 3

**ANEXO II (2)**

**MARCO TEÓRICO**, facilite una breve explicación de las hipótesis que subyacen la intervención (p.e.: modelo de habilidades sociales, conductual, teoría social del aprendizaje, etc.)

**POBLACIÓN DIANA**, describa las características del grupo de población en el que se espera se produzcan los cambios definidos en el objetivo general, así como las edades:

**COBERTURA ESPERADA**, ¿a cuantas personas llegará el programa?:

Personas	Nº:
Cetros implicados (cuales):	Nº

**SUSTANCIAS ADICTIVAS A LAS QUE SE DIRIGE EL PROGRAMA**, son posibles varias respuestas:

<input type="checkbox"/> Drogas en general <input type="checkbox"/> Tabaco <input type="checkbox"/> Bebidas alcohólicas <input type="checkbox"/> Fármacos <input type="checkbox"/> Cánabis	<input type="checkbox"/> Cocaína y derivados <input type="checkbox"/> Drogas de síntesis <input type="checkbox"/> Opiáceos <input type="checkbox"/> Otras:
--	---

**LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA**

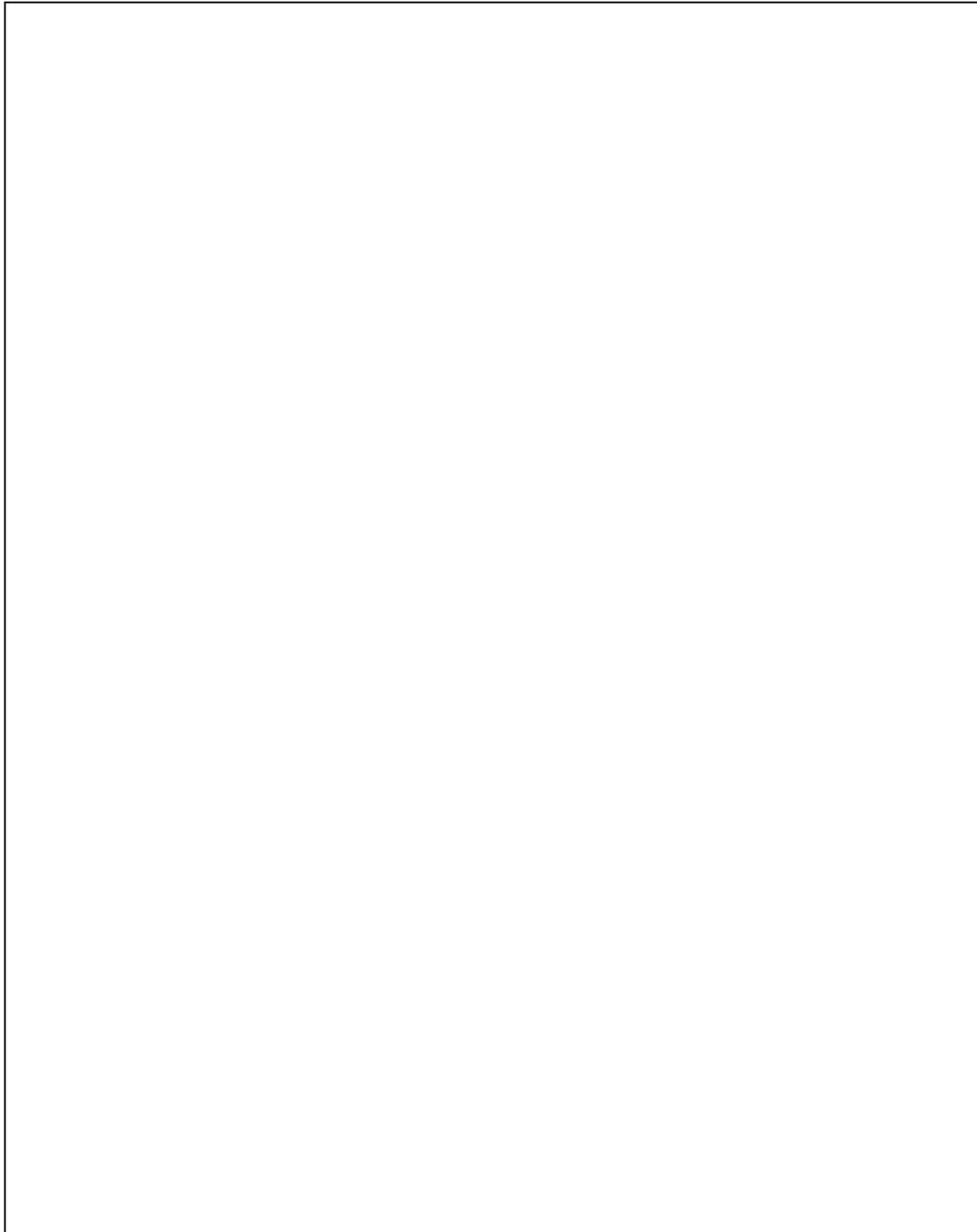
**ZONA DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA**, marque con una X las múltiples respuestas posibles:

Rural	Urbana	Metropolitana
-------	--------	---------------

Nombre de/los municipios donde se realizará: \_\_\_\_\_

## ANEXO II (3)

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES Y TODOS LOS CONTENIDOS DE LAS MISMAS:**



**ANEXO II (4)**

**RECURSOS HUMANOS:** NÚMERO DE PERSONAS IMPLICADAS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, marque con una X las posibles respuestas múltiples, indicando la formación o función, nº de horas por semana que invierten en el programa y situación laboral:

Personal	Número	Situación laboral	
		Número total de	horas por semana
Profesores/ educadores		Empleado:	Voluntario:
Monitores/ trabajadores con jóvenes		Empleado:	Voluntario:
Psicólogos		Empleado:	Voluntario:
Sociólogos		Empleado:	Voluntario:
Médicos		Empleado:	Voluntario:
Enfermeros		Empleado:	Voluntario:
Trabajadores sociales		Empleado:	Voluntario:
Otros (especificar)		Empleado:	Voluntario:

**RECURSOS MATERIALES,** describa los materiales a utilizar o a elaborar:

**CALENDARIO:**

Fecha de inicio:	Fecha de terminación:
------------------	-----------------------

- Periodicidad:
- Diaria (de lunes a viernes)
  - Semanal (especificar cuantos días a la semana): \_\_\_\_\_
  - Mensual (especificar cuantos días al mes): \_\_\_\_\_
  - Otras (especificar): \_\_\_\_\_

**TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTA:**

Evaluación de proceso:	Se valora la calidad e intensidad de la puesta en marcha y la aceptación del mismo por los participantes.	SÍ NO
Evaluación de resultados:	Se valoran los resultados del programa en cuanto al grado de consecución de sus objetivos.	SÍ NO

Describa los cambios esperados en la población diana en relación con los objetivos previstos y los medios para medirlos:

### ANEXO II (5)

**PRESUPUESTO:** relación de ingresos y gastos previstos del programa para el que solicita subvención:

--	--

**FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA:** marque con X otras fuentes de financiación y el nombre de las mismas:

Entidades	% de financiación	€
Concejalías de:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
Total 100%:		Total €:

**EXPERIENCIA PREVIA DE LA ENTIDAD EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS:**

Año	Nombre Programa	Características de la actividad	Población destinataria	Fuentes Financiación

<p style="text-align: center;"><b>ANEXO III</b> <b>COMPROMISO DE ACEPTACION</b></p>
---

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ :

Se comprometo a aceptar las condiciones de control de la subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad o por los órganos de control financiero de la Administración Regional.

Murcia, a        de        de 2006

EL/LA RESPONSABLE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV**  
**ESCRITO DE REMISIÓN**

Adjunto memoria de actividades y justificación de gastos relativos a la subvención concedida en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de fecha de de 2006, para financiar el/los Programa/s de Prevención de Drogodependencias:

\_\_\_\_\_

de la Entidad \_\_\_\_\_  
durante el año 2006.

Murcia, a        de        de 2.006.

EL/LA REPRESENTANTE

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE FACTURAS CERTIFICADAS POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR  
DE LA ENTIDAD**

Nº DE FACTURA

ESTABLECIMIENTO

IMPORTE

**TOTAL** \_\_\_\_\_ **€**

**Fdo.: Secretario o Interventor**

## ANEXO IV GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL

### FICHA 1:

### ASPECTOS GENERALES

**NOMBRE DEL PLAN MUNICIPAL:**

LOCALIDAD/ES DONDE SE HA REALIZADO:

**NOMBRE DE OTRAS ORGANIZACIONES IMPLICADAS** (si corresponde), marque con una X y escriba en el otro recuadro el nombre de las mismas:

ONG Organización gubernamental Organización internacional Organización privada Otros	
--	--

**TIPO/S DE PROGRAMA/S REALIZADO/S**

(marque con una X, posibles múltiples respuestas y complete las FICHAS correspondientes)

Programas escolares (FICHA 2)

Programas de familias (FICHA 3)

Programa comunitario (FICHA 4):

Programas de ocio y tiempo libre (FICHA 4.1)

Programas de menores en riesgo (FICHA 4.2)

Programas de sensibilización social. Medios de comunicación social (FICHA 5)

Intervención laboral (FICHA 6)

Área de formación de profesionales y mediadores (FICHA 7)

Área de estudios e investigación (FICHA 8)

Área de publicaciones (FICHA 9)

Otros tipos (enúncielos) (FICHA 10):

.....

.....

CAMBIOS REALIZADOS EN LA PROGRAMACIÓN, SI LOS HUBIERA, Y MOTIVOS DE LOS MISMOS:

--

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA, marque con X otras fuentes de financiación, si corresponde:

Entidades (cuales)	% de financiación	€.
Entidades municipales:		
Consejerías de:		
Gobierno nacional:		
ONGs:		
Fondos privados:		
Cuotas de los participantes:		
Comisión Europea:		
Otros:		
	Total 100%:	Total €:

## FICHA 2: PROGRAMAS ESCOLARES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

**Información general sobre la actividad desarrollada en el Ámbito Escolar acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:**

**1. Información sobre las zonas de actuación preferente?**

- En su Municipio/Mancomunidad ¿tienen identificadas las zonas de actuación preferente?

SI     NO

- ¿Podrían especificar cuantos centros educativos están ubicados en estas zonas?:  
Nº de centros escolares en zonas de actuación preferente: \_\_\_\_

- ¿En cuantos de estos centros se desarrollan programas preventivos que incluyan actividades de ocio y tiempo libre?:

Nº de centros escolares en las zonas de actuación preferente que desarrollan programas de prevención de drogodependencias que tienen incluidas actividades de ocio y tiempo libre : \_\_\_\_

- ¿Cuántos alumnos participan en estos programas?:

Nº de alumnos que participan en los programas anteriormente descritos: \_\_\_\_

**2. Número de centros educativos que reciben información sobre prevención / número total de centros educativos del Municipio/Mancomunidad:**

Nº total de centros educativos del Municipio / Mancomunidad: \_\_\_\_

Nº de centros educativos que reciben información sobre prevención: \_\_\_\_

**3. Número de profesores formados en educación para la salud y/o prevención de las drogodependencias:**

Nº de profesores formados en el año referido en la memoria: \_\_\_\_

**4. En su Municipio/Mancomunidad:**

- ¿Disponen de un catálogo de programas y materiales de prevención en drogodependencias?

SI     NO

- En caso afirmativo, ¿están estos materiales clasificados en función del nivel educativo y del nivel de riesgo de la población destinataria?

SI     NO

**7. Los programas de prevención escolar de su Municipio / Mancomunidad ¿incluyen intervenciones comunitarias?**

SI     NO

**9. ¿Cuántos programas de prevención escolar incluyen acciones dirigidas específicamente a la familia?**

**DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA ESCOLAR**

(Se ruega rellenar una ficha por programa).

1. **Nombre del Programa:**
2. **Entidad responsable del programa:**
3. **Entidad responsable de la implantación del programa:**
4. **Entidad/es colaboradora/as:**
5. **Tipo de Programa\***

<input type="checkbox"/> Universal	<input type="checkbox"/> Selectivo	<input type="checkbox"/> Indicado
------------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

\*Programas universales: Dirigidos a la población en general (ej.: a los alumnos de una clase)

\*Programas selectivos: Dirigidos a una población en la que se detectan riesgos relacionados con consumo de drogas y el programa se adapta a los mismos.

\*Programas indicados: Dirigidos a una población en la que hay consumos iniciales y el programa es específico para ellos.

**6. Tipo de centro**

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Primaria      | <input type="checkbox"/> Bachillerato                               |
| <input type="checkbox"/> ESO           | <input type="checkbox"/> Ciclo formativo de grado medio             |
| <input type="checkbox"/> Primaria +ESO | <input type="checkbox"/> Aulas taller / Programa de Garantía social |

**7. Edades**

- |                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 3 - 6  | <input type="checkbox"/> 12 - 14 |
| <input type="checkbox"/> 6 - 8  | <input type="checkbox"/> 14 - 16 |
| <input type="checkbox"/> 9 - 12 | <input type="checkbox"/> + 16    |

**8. El profesorado:** (En el caso de formación de profesores, incluirla en la FICHA 7 de Formación)**8.1.** ¿Contempla el programa formación del profesorado? SI  NO**8.2.** En caso afirmativo señale el número de horas de formación:**9. Aplicación aula. :** ¿el programa se desarrolla en sesiones estructuradas en el aula? SI  NO**9.1.** número de sesiones:

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Especificadas | <input type="checkbox"/> Sin especificar |
| <input type="checkbox"/> ¿Cuántas?     |  |

**10. Material aplicación editado:**

Alumno	<input type="checkbox"/> SI	Profesor	<input type="checkbox"/> SI
	<input type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> NO

**11. Componentes del programa**

- Familiar
- Información
- Habilidades Resistencia
- Habilidades Sociales
- Toma de Decisiones
- Autoestima
- Actividades extra-escolares
- Otros

**VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA ESCOLAR**

1. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?  
 SI     NO
  
2. La formación específica del profesorado ¿se acredita por la Institución Educativa?  
 SI     NO
  
3. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera Usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?  
 SI     NO
  
4. En caso de que estén homologados por alguna institución señale la/s Entidad/es responsable/es de la homologación de la formación específica del profesorado, del programa de prevención y de los materiales didácticos:
  
5. El programa ¿está incluido en su catálogo de programas y materiales de prevención?  
 SI     NO

**DATOS DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR**

**12. Número de centros de aplicación:**

**12.1. Número por tipo:**

Público N°:    Privado N°:    Concertado N°:

**13. Número de profesores formados en el año:**

**13.1. Nivel educativo en el que imparten:**

- Primaria     Secundaria     Bachillerato     F.P.     Aulas T. G. Social

**14. Número de alumnos que reciben la aplicación:**

**Edades:**

**15.Evaluación:**

15.1. El programa ¿ha sido evaluado?

SI  NO

15.2. ¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:

diseño  proceso  resultado

15.3. Grado de consecución de los objetivos propuestos

Alto  Medio  Bajo

15.4. **Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:**

15.5. **Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa de prevención?**

**Observaciones:**

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

**BORM**

Boletín Oficial de la  
REGIÓN DE MURCIA

**Dirección:**

Camino Viejo de Monteagudo, s/n.  
30160 MURCIA

**Teléfono:** 968 85 10 86

**Fax:** 968 85 31 45



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**Organismo Autónomo Imprenta Regional**

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)

Esta página no pertenece al contenido del sumario



**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 7433 A LA 7508**

**BORM**

**FICHA 3:  
PROGRAMAS DE FAMILIA**

(Se refiere a los programas cuya población destinataria son los padres / madres y cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos).

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

**Información general sobre la actividad desarrollada en el Ámbito Familiar acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:**

1. En su Municipio / Mancomunidad ¿Cuentan con algún programa de prevención familiar que se haya evaluado?

SI     NO

1.1. En caso afirmativo, ¿cuántos?: \_\_\_\_

2. ¿Disponen de programas de intervención con familias de alto riesgo?

SI     NO

2.1. En caso afirmativo ¿cuántos programas?-----

**DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA DE FAMILIA**

Se refiere a los programas cuya población destinataria son los padres/madres y cuyo objetivo final es la prevención de drogodependencias de los hijos.  
(Se ruega rellenar una ficha por programa).

1. **Nombre del Programa:**
2. **Entidad Responsable del programa:**
3. **Entidad responsable de la implantación del programa:**
4. **Entidad/es colaboradora/as:**
5. **Organismo/os financiador/es:**
6. **Presupuesto del programa:**
7. **Tipo de Programa\*:**

Universal	Selectivo	Indicado
-----------	-----------	----------

\*Programas universales: Dirigidos a la población en general (ej.: a los padres del APA)

\*Programas selectivos: Dirigidos a una población en la que se detectan riesgos relacionados con consumo de drogas y el programa se adapta a los mismos.

\*Programas indicados: Dirigidos a una población en la que hay consumos iniciales y el programa es específico para ellos.

8. **Objetivo general del programa:**
9. **Objetivos específicos del programa:**

**10. Destinatarios del programa:****Con quién se interviene**

- Solamente con padres/madres
- Con padres/madres e hijos

**La intervención se dirige a:**

- Padres en general.
- Padres consumidores.
- Padres en tratamiento por abuso de sustancias.
- Padres con problemas sanitarios asociados al uso de drogas.
- Padres con problemas legales asociados al uso de drogas.
- Padres con hijos consumidores.
- Padres con hijos con problemas legales.
- Padres con hijos considerados de riesgo.
- Padres pertenecientes a minorías étnicas.
- Otros (especificar)

**11. Contenidos:** (posibilidad de respuesta múltiple)

- La comunicación familiar;
- La adolescencia;
- Las normas y límites en la familia;
- Habilidades de negociación y de resolución de conflictos en la familia;
- La potenciación de habilidades y recursos en los hijos:
- Autoestima,
- Habilidades sociales,
- Toma de decisiones
- Habilidades de resistencia.
- Información sobre drogas;
- Pautas de actuación ante signos de consumo;
- Gestión familiar
- Otros

**12. Número de horas:**

**13. Frecuencia de las sesiones:**

diaria	semanal	mensual
--------	---------	---------

**14. Actividades:** Diferencie el orden de importancia de cada actividad indicando 1º, 2º....

- Programas de televisión.
- Campañas en medios de comunicación
- Elaboración de material
- Charlas;
- Distribución de material
- Cursos de formación (mas de 5 horas);
- Actividades para casa.
- Videoforum;
- Encuentros padres-hijos;
- Programas de radio;
- Servicio de orientación y asesoramiento directo
- Sesiones de video
- Otros (especificar)

**15. El programa ¿ofrece servicios complementarios?**

SI            NO

Si afirmativo ¿cuáles?:

- Servicio de guardería
- Servicio de transporte
- Otros

**16. El programa ¿favorece la participación de padres con incentivos?**

SI            NO

Especifique qué tipo de incentivos:

- Dinero
- Regalos
- Entradas para acontecimientos deportivos, culturales
- Otros (especificuelos):

**17. Material de apoyo programa:**

- Guías de padres;
- Manual del monitor;
- Vídeos;
- Otros materiales de soporte.
- Folletos divulgativos

**18. El programa ¿está incluido en otro/s más amplio?**

SI NO

Si afirmativo, especificar en cuáles:

- Escolar
- Comunitario
- Planes locales
- Otros

**19. Características de los Profesionales que trabajan en el programa de prevención:**

**Número de profesionales que trabajan en el programa:**

TIPO PROFESIONAL (Puesto de trabajo que desempeña)	Nº de horas de dedicación al programa	(*) Dispone de formación específica en prevención de drogodependencias		(*) Nº de horas de formación específica en prevención de drogodependencias	(*) La formación recibida ¿está homologada por alguna Institución Oficial?		
		SI	NO		SI	NO	No sé

(\*) Rellenar estas columnas es optativo, en función de si se dispone de esta información o no.

**VALORACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE FAMILIA**

6. En su opinión ¿se ajusta el programa a los criterios de homologación de programas preventivos aprobados en la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?
  - SI     NO
  
7. Los materiales didácticos utilizados ¿Considera Usted que se ajustan a los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?
  - SI     NO
  
8. El programa ¿está incluido en el catálogo de programas y materiales de prevención?
  - SI     NO

**DATOS DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIA**

- **Nº de padres/madres participantes:**
- **UBICACIÓN: Señale las localidades en las que se aplica:**
- **Evaluación del programa:**

**¿Está basado en algún programa evaluado?**

SI      NO

**¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:**

Diseño      Proceso      Resultado

**Grado de consecución de los objetivos propuestos:**

Alto      Medio      Bajo

**Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:**

**Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar el programa?**

**FICHA 4:  
PROGRAMAS COMUNITARIOS**

<b>FICHA 4.1.: PROGRAMAS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE</b>
---

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

**Preguntas para recabar información solicitada por el Observatorio Europeo:**

¿Cuáles son los colectivos vulnerables prioritarios en su Municipio/Mancomunidad?:

¿Qué estructuras de coordinación existen en su Municipio/Mancomunidad para la aplicación de programas comunitarios?:

**Información general sobre la actividad desarrollada en el ámbito comunitario acorde con los indicadores de la Estrategia Nacional sobre Drogas:**

Su Municipio/Mancomunidad ¿dispone de convenios de colaboración con las Instituciones responsables de las políticas de Juventud?

SI      NO

Especifique el número de mediadores juveniles formados en prevención de drogodependencias en el año de la memoria:

Nº de mediadores formados: \_\_\_\_

En su Municipio/Mancomunidad ¿disponen de instrumentos para evaluar el nivel de riesgo/protección en el ámbito comunitario?

SI      NO

En su Municipio/Mancomunidad ¿disponen de mapas de alto riesgo?.

SI      NO

**DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

(Se ruega rellenar una ficha por programa)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

1. Nombre del Programa:

2. Entidad/es responsable/es:

3. Entidad que financia el programa:

4. Localidad donde se implanta. Nombre:

pueblo     ciudad

5. Lugar donde se aplica el Programa:

- Polideportivo municipal
- Instalación municipal
- Colegio
- Institución privada
- Otros

5.1. Si se imparte en un centro escolar ¿pertenece este a una zona de actuación preferente?

SI     NO

6. Tipo de programa\*:

- Universal
- Selectivo
- Indicado

\*Programas universales: Dirigidos a la población en general (ej.: los niños de un barrio)

\*Programas selectivos: Dirigidos a un grupo en el que se detectan riesgos relacionados con consumo de drogas y el programa se adapta a los mismos.

\*Programas indicados: Dirigidos a una población en la que hay consumos iniciales y el programa es específico para ellos.

7. Grupo y/o Población Implicada:

- Niños
- Adolescentes
- Jóvenes
- Padres

8. Tipo de actividad:

- Talleres: (teatro, fotografía, radio, dibujo, cuero, comics, manualidades...)
- Actividades lúdicas diversas: (murales, graffitis, gincana, otros.)
- Actividades culturales alternativas: (conciertos, sesiones de cine, video, forum..)
- Actividades deportivas: (campeonatos, otros)
- Actividades recreativas: (salidas, viajes, visitas, excursiones)

**9. Las actividades ¿cuándo se realizan?**

- Fines de Semana  
 Entre semana

**10. Las actividades ¿en qué momento del día se llevan a cabo?:**

- Mañana  Tarde  Noche

**11. Los monitores responsables de las diferentes actividades ¿han recibido una formación específica en prevención de drogodependencias?**

- SI  NO

<b>DATOS DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE</b>
--

**12. Cobertura:**

Número de participantes: \_\_\_\_\_

**FICHA 4:  
PROGRAMAS COMUNITARIOS**

<b>FICHA 4.2.: PROGRAMAS DE MENORES EN RIESGO</b> (Se ruega rellenar una ficha por programa)
---

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

**1 Nombre del Programa:**

**2 Entidad Responsable del programa:**

**3 Entidad responsable de la implantación del programa:**

**4 Entidad/es colaboradora/as:**

**5 Tipo de Programa\*:**

Selectivo    Indicado

\*Programas selectivos: Dirigidos a un grupo en el que se detectan riesgos relacionados con consumo de drogas y el programa se adapta a los mismos.

\*Programas indicados: Dirigidos a una población en la que hay consumos iniciales y el programa es específico para ellos.

**6 El Programa ¿está homologado según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?**

SI    NO

**7 Los materiales didácticos utilizados ¿están homologados según los criterios establecidos por la Conferencia Sectorial del Plan Nacional sobre Drogas?**

SI    NO

**8 Entidad/es responsable/s de la homologación del programa de prevención y de los materiales didácticos:**

**9 El programa ¿está incluido en el catálogo de programas y materiales de prevención?**

SI    NO

**10 Ámbito de aplicación del programa**

Comunidad Autónoma  
 Administración Local

**11 De los posibles factores de riesgo que se enumeran a continuación, señale cuál o cuales han motivado la intervención preventiva con este grupo de menores. Señale según el orden de prioridad (1º, 2º, 3º ... )**

- a). Personales:
- Comportamiento antisocial (delincuencia, hurtos, agresividad, etc.).
  - Problemas de salud mental.
  - Inicios a primeros consumos (amigos, consumidores...)
  - Adolescentes embarazadas
- b) Familiares:
- Alta conflictividad familiar.
  - Historia familiar de alcoholismo u otras dependencias.
  - Problemas con la justicia por motivos delictivos
  - Problemas de salud mental.
- c). Escolares:
- Fracaso escolar o absentismo escolar.
  - Problemas de conducta: agresividad, déficit atencional, hiperactividad
  - Dificultad en el proceso de socialización
  - Cursar un programa de Garantía Social
- d) Entorno:
- Oferta de drogas en la comunidad.
  - Ambiente de gran delincuencia.
  - Área de derivación social.
  - Centro escolar integrado en zona de actuación preferente

**12 La participación de este grupo de menores en el programa preventivo, ¿por cual de los siguientes servicios o vías fue prioritariamente demandada? Señale orden de prioridad en función del número de captaciones (procedencias) (1º, 2º, 3º):**

- Acceso directo del usuario
- Calle
- Sistema Educativo
- Servicios Sociales
- ONG o Asociaciones
- Policía
- Programas de menores (reforma, acogida, judiciales)
- Servicios de drogodependientes
- Otros (especificar cual):

**13 Rango de edad de los destinatarios del programa de prevención**

- 0 -6                       6 -12                       12 - 14                       14 -16                       16 -18

**DATOS DE IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE MENORES EN RIESGO**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

- **Número de menores atendidos:**
- **Número de horas total del programa:**
- **Ubicación del programa. Localidades en las que se desarrolla:**
- **Características de los Profesionales que trabajan en el programa de prevención:**
  - Número de profesionales que trabajan en el programa:
  - Características de los profesionales que trabajan en el programa:

TIPO PROFESIONAL (Puesto de trabajo que desempeña)	Nº de horas de dedicación al programa	(*) Dispone de formación específica en prevención de drogodependencias		(*) Nº de horas de formación específica en prevención de drogodependencias	(*) La formación recibida ¿está homologada por alguna Institución Oficial?		
		SI	NO		SI	NO	No sé

(\*) Rellenar estas columnas es optativo, en función de si se dispone de esta información o no.

- **Especifique qué actividades han sido desarrolladas en el programa en los siguientes ámbitos:**
  - Apoyo a la escolarización (apoyo académico, prevención de absentismo escolar) :
  - Actividades comunitarias:
  - Ambito laboral (formación pre-laboral, búsqueda de empleo):
  - Ocio y tiempo libre:
  - Desarrollo personal:
  - Actuaciones con la familia (orientación, asesoramiento):
- **Evaluación del programa**
  - **¿Qué tipo de evaluación ha sido llevada a cabo?:**
    - Diseño     Proceso     Resultado
  - **Grado de consecución de los objetivos propuestos**
    - Alto     Medio     Bajo
- **Enumere las principales dificultades encontradas para aplicar y cumplir los objetivos del programa:**
- **Tras la evaluación del programa, ¿qué otras nuevas líneas de actuación ve usted importante desarrollar para mejorar los programas de prevención con menores en riesgo?:**

**FICHA 5:****INTERVENCIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL****NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

Incluya un listado de las campañas realizadas en el año correspondiente a esta memoria:

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>POBLACIÓN DESTINATARIA</b>	<b>MEDIOS UTILIZADOS</b>

**FICHA 6:  
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

<b>NOMBRE</b>	<b>ACTIVIDADES TIPO Y Nº</b>	<b>DESTINATARI OS TIPO Y Nº</b>	<b>MATERIAL DE APOYO, CUANTIFICADO</b>	<b>LOCALIDAD</b>

En el caso de formación de mediadores laborales, incluirla en la Ficha 7 de Formación

**FICHA 7:  
FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES**  
(Profesores, profesionales de la salud, sociales, laborales, etc.)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

<b>FICHA 7.1: CURSOS</b> (Incluir sólo cursos)
---

Denominación del curso y nº de veces que se ha realizado en el año	Nº y perfil profesional de los destinatarios	Nº de horas	Modalidad de la formación			
			presencial	distancia	mixta	e-learning

**Entidad responsable de la impartición:**

**Contenidos** (adjuntar programa):

**FICHA 7:  
FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES**  
(Profesores, profesionales de la salud, sociales, laborales, etc.)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

<b>FICHA 7.2.: OTRAS ACTIVIDADES FORMATIVAS</b> (Jornadas, encuentros, seminarios, congresos)
--

Denominación de la actividad realizada	Nº y perfil profesional de los destinatarios	Nº de horas	Contenidos (adjuntar programa)	Entidad/es responsable/s de la realización	Entidad/es responsable/s de la promoción

**FICHA 7:  
FORMACIÓN DE PROFESIONALES Y MEDIADORES**  
(Profesores, profesionales de la salud, sociales, laborales, etc.)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

<b>FICHA 7.3: DESCRIPCIÓN DE LOS CURSOS</b>  (Sólo de los cursos y no de otras actividades formativas)
--

**Denominación del curso:**

**Número de veces que se ha Impartido este año (2005):**

**Perfil profesional de los alumnos:**

--

**Número de alumnos totales:**

**Número de horas del curso:**

**Horario del curso:**

Fuera del horario laboral	Dentro del horario laboral	Parte dentro y parte fuera

**Modalidad de la formación:**

Presencial	Distancia	Mixta	E-learning

**¿Qué necesidad o necesidades se han pretendido cubrir a través del curso?.  
Enumerar**

--

**Objetivos de aprendizaje:**

Objetivo/s General/es	
Objetivos específicos	

**Contenidos** (adjuntar programa)

--

**Metodología:**

Nº de horas de contenidos teóricos en el curso	Nº de horas de contenidos prácticos en el curso

**Materiales didácticos:** (enumerar los materiales didácticos que se utilizan en el curso por parte del profesor y los que se entregan a los alumnos. Pueden ser: material impreso y audiovisual: videos, CD-rom, DVD, Internet....).

Material didáctico profesores		Material didáctico para alumnos	
Impreso		Impreso	
Audiovisual		Audiovisual	
Otros		Otros	

**Evaluación:**

Inicial	Proceso	Final	Resultado

Breve comentario sobre la evaluación:

--

Coste económico del curso

--

Entidad/es responsable/s de la impartición del curso

--

Entidad/es promotora del curso

--

El curso ¿está acreditado por algún Organismo Oficial? ¿Cuál?.

--

**FICHA 8:  
PUBLICACIONES**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

1. TÍTULO	2. TIPO	3. Nº DE EJEMPLARES	4. ENTIDADES CORRESPONSABLE S	5. OBSERVA CIONES

**FICHA 9:  
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES****NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

<b>1. TIPOS DE ACTIVIDAD</b>	<b>2. DENOMINACIÓN</b>	<b>3. ENTIDADES CORRESPONSABLES</b>	<b>4. OBSERVACIONES</b>
<b>1.1. Estudios e investigaciones</b>			Objetivos:  Ámbito y sujetos de estudio:  Metodología:  Fecha de realización: *
<b>1.2. Premios o concursos</b>			
<b>1.3. Becas/Ayudas</b>			
<b>1.4. Otras</b>			

\* Mencionar si se ha publicado y datos de la publicación ( nº y nombre de la revista, ed. de la

**FICHA 10:  
OTRAS ACTIVIDADES**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>	<b>POBLACIÓN DESTINATARIA Y Nº DE PARTICIPANTES</b>	<b>CONTENIDOS</b>	<b>OBSERVACIONE S</b>

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD:

Que a efectos de su justificación se declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de junio, General de Subvenciones.

Fdo:

EXMA. CONSEJERA DE SANIDAD. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 2999 Resolución de 22-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo de Trabajo para Ayuntamiento de Librilla. Exp. 4/06.

Visto el expediente del Convenio Colectivo de Trabajo de Ayuntamiento de Librilla (Código de Convenio número 3002492) de ámbito Empresa, y los Acuerdos suscritos con fecha 20-12-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

#### CONVENIO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA

### Capítulo I

#### Disposiciones generales

#### Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

1.- El presente convenio colectivo regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Librilla y su personal laboral fijo y aquellos trabajadores con contratos superiores a seis meses.

2.- Quedan excluidos de su ámbito de aplicación los trabajadores:

- Procedentes del INEM para trabajos temporales de colaboración social, programas sociales o análogos con peculiaridades propias de la norma específica que regule su situación laboral.

#### Artículo 2.- Ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el B.O.R.M., con efecto retroactivo al día de su aprobación en el Pleno Municipal, y permanecerá en vigor durante los siguientes cuatro años.

#### Artículo 3.- unidad normativa.

Con el fin de mantener unificadas las condiciones de trabajo aplicables a todo el personal y evitar la pluralidad de adscripción reglamentaria, se establecen las siguientes reglas:

a) El presente Convenio será el único aplicable a todos los trabajadores incluidos en el artículo 1; se excluye la posibilidad de aplicación de otros convenios especiales del sector, con la excepción establecida en el punto 2 del mencionado artículo.

b) En todo lo no previsto en este Convenio, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

c) Se respetarán las condiciones más favorables que tengan reconocidas aquellos trabajadores que hasta ahora hubieran estado adscritos a otros convenios de sector.

### Capítulo II

#### Comisión de seguimiento, denuncia y prórroga

#### Artículo 4.- Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, se constituirá, una vez aprobado el Convenio Colectivo de Trabajo, en el plazo de un mes, una Comisión paritaria de seguimiento del mismo, compuesta por:

- Dos miembros en representación del personal del Ayuntamiento de Librilla.

- Igual número de miembros designados por la Corporación.

Las sesiones de esta Comisión se realizarán conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión Paritaria que se establezca en el Acuerdo de Condiciones del personal Funcionario, para la vigencia del mismo.

#### Artículo 5.- Denuncia del Convenio.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de denuncia, y con un mes al menos de antelación a la fecha de terminación de la vigencia del acuerdo.

#### Artículo 6.- Prórroga del Convenio.

Denunciado el convenio y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia, o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Convenio se prorrogará por tácita reconducción, por plazo de un año, salvo en lo que afecta al calendario laboral, a los anexos de retribuciones y horarios, en que se estará a lo dispuesto en la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año respectivamente hasta que se ultime la negociación de dichos temas.

### Capítulo III

#### **Puestos de Trabajo: Relación de puestos, acceso, cobertura y traslados. Contratación eventual por circunstancias de la producción**

##### **Artículo 7.- Relación de puestos de trabajo. Oferta de empleo. Sistemas de ingreso y selección.**

· Relación de Puestos de Trabajo.

Será objeto de negociación entre las Secciones Sindicales y la Corporación Municipal la elaboración de las Relaciones de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en los términos y condiciones que establece la Legislación vigente de aplicación (art. 90.2 de Ley 7/85, art. 126 de R.D. Leg. 781/1986 y art. 15 y art. 16 de Ley 30/84).

· Oferta de empleo. Sistemas de ingreso y selección. De conformidad con lo establecido en la Ley 9/87 de 12 de junio, serán objeto de negociación entre las Secciones Sindicales reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal, la preparación de los Planes de Oferta de Empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los empleados públicos.

Para ello, la Corporación negociará con los sindicatos representativos, la preparación y diseño de los Planes de la Oferta de Empleo, antes de la aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal existente y contemplando:

1. Las plazas vacantes, salvo que se acuerde su amortización para el ejercicio siguiente.
2. Necesidades de plazas de nueva creación.
3. Realización sistemática de horas extraordinarias estructurales, salvo que la redistribución de efectivos pueda eliminar la realización de dichas horas.
4. Plazas ocupadas por trabajadores que agotasen el plazo máximo legal con contratación temporal, salvo que dichos puestos no sean necesarios de forma indefinida.

Toda selección de personal deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición como sistemas habituales y de concurso de méritos de forma excepcional y por razones objetivas suficientemente justificadas. En dichas convocatorias se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad.

Los sistemas de ingreso serán negociados paralelamente a la oferta de empleo público.

En las bases de convocatoria y procedimientos de selección, se observarán en todo caso las normas contenidas en el R.D. 896/91 de 7 de junio sobre ingreso en la función pública local, y en el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la

Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local.

##### **Artículo 8.- Cobertura provisional de puestos superiores.**

8.1) Sólo podrán ejercerse las funciones de puestos de trabajo de grupos de titulación superiores, con carácter excepcional y transitorio por vacante y/o vacaciones hasta un máximo de seis meses cuando así lo autorice el órgano competente de la Corporación, previo informe de la Comisión Paritaria de seguimiento del Convenio. En estos supuestos se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que dicha situación se mantenga.

En todo caso, el trabajador designado o seleccionado deberá poseer la titulación correspondiente a dicho grupo o superior, atendiendo a que la misma se ajuste al puesto a desempeñar o a que sea superior, sea cual sea esta última.

8.2) Todos los trabajadores adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos de nivel correspondiente durante dos años continuados, o durante tres con interrupción. Si durante el tiempo en que el trabajador desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto a que dicho puesto hubiera estado clasificado.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los trabajadores que obtengan un puesto de trabajo superior en más de dos niveles correspondientes a su grado personal, consolidarán cada dos años de servicios continuados el grado superior a dos niveles al que poseyesen, sin que en ningún caso puedan superar el correspondiente al puesto desempeñado, ni el intervalo de niveles correspondiente a su Cuerpo o Escala.

Cuando el trabajador obtenga destino o nivel superior al del grado en que se encuentre en proceso de consolidación, el tiempo de servicios prestados en aquel serán computados, a petición del interesado, para la referida consolidación. Igualmente cuando un trabajador obtenga destino de nivel inferior, el tiempo de servicios prestados en puesto de nivel superior podrá computarse, a su instancia para la consolidación del grado correspondiente a aquél.

##### **Artículo 9.- Traslados y permutas.**

Los traslados a puestos de trabajo que supongan promoción económica o profesional, se realizarán siempre mediante concurso de provisión, que se ajustará en su convocatoria a lo previsto en el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

Los traslados de turnos dentro del mismo servicio, serán dispuestos por la Alcaldía o Concejalía de Personal, dando cuenta previamente a los Sindicatos, no pudiendo contravenir lo dispuesto en la legislación citada en el punto anterior.

Se autoriza la permuta de turnos entre trabajadores o funcionarios de la misma categoría, previa comunicación a la Jefatura de Servicio o a la Alcaldía, siempre que no se perjudiquen las necesidades o funcionamiento de los servicios.

#### **Artículo 10.- Contratos eventuales por circunstancias de la producción**

Los contratos Eventuales por circunstancias de la producción o acumulación de tareas, tendrán una duración máxima de doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

Todos los contratos laborales que se realicen en este Ayuntamiento, estarán sometidos a un periodo de prueba establecido en el Art. 14 del Estatuto de los trabajadores (seis meses para los técnicos titulados y dos meses para los demás trabajadores).

### **Capítulo IV**

#### **Promoción, funcionarización y formación**

##### **Artículo 11.- Promoción interna.**

El Ayuntamiento facilitará la promoción interna, que supone la posibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento de ascender de una categoría inferior a una inmediata superior, tras superar las pruebas determinadas establecidas al efecto.

En las pruebas de promoción interna podrá participar todo el personal del Ayuntamiento que tenga la condición de fijo en el momento de la convocatoria, y tenga reconocida una antigüedad como personal del Ayuntamiento como mínimo de dos años en plazas o puestos de la categoría inmediatamente inferior a la de la convocatoria, y reúna el resto de condiciones exigidas en las bases de convocatoria.

Con el fin de respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de acuerdo con la legislación vigente, el sistema que se utilizará para la promoción interna será el de concurso-oposición, siempre bajo la supervisión de la Comisión de Seguimiento.

Se reconocerán los servicios prestados en esta administración como antigüedad a todos los efectos.

##### **Artículo 12. Funcionarización**

La Corporación, previa negociación con la representación sindical, definirá todos aquellos puestos de trabajo cubiertos por personal laboral que deban ser desempeñados por personal funcionario, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23/88, de junio, con la finalidad de que puedan participar en las pruebas selectivas de acceso a los tiempos y escalas a que se adscriban dichos puestos.

A los procesos de funcionarización que pudieran establecerse, se les aplicará, como mínimo los siguientes criterios:

- Las pruebas serán adecuadas al nivel profesional del Cuerpo o Escala correspondiente.

- Como norma general, las pruebas se harán de forma sectorializada y se exigirán conocimientos relacionados con las tareas que se desarrollen en el área de actividad correspondientes.

- Se facilitará a los candidatos la formación necesaria para presentarse a las pruebas en condiciones idóneas.

La comisión de seguimiento del presente Acuerdo establecerá los criterios específicos sobre la funcionarización, en especial sobre las oportunidades de los candidatos y las pruebas selectivas.

##### **Artículo 13. Formación.**

Anualmente y dentro del presupuesto municipal, se dotará de una partida presupuestaria para gastos de formación del personal al servicio del Ayuntamiento.

La formación específica de los trabajadores al objeto de conseguir una mejora de conocimientos profesionales y cursos de capacitación para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo, se planificará desde la Comisión de seguimiento que lo trasladará a la Concejalía de Personal o acuerdo del órgano municipal correspondiente.

En lo referente a los cursos de formación a realizar por el personal funcionario de este Ayuntamiento, se seguirá el siguiente criterio:

- Dichos cursos los dividiremos en dos clases:

1.- Por un lado aquellos que estando relacionados con el puesto de trabajo, y siendo de interés de este Ayuntamiento el que sean realizados por determinado personal, sea el propio Ayuntamiento el que proponga su realización mediante informe del responsable del Área y VºBº del Concejal Delegado de dicho servicio, así como del Concejal de Personal.

2.- Por otro lado aquellos que es el trabajador el que propone su realización, pudiendo estar o no relacionados con su puesto de trabajo.

- En lo referente a los primeros, el Ayuntamiento cubrirá las dietas y el kilometraje según convenio, no existiendo limitación de número a realizar.

- En lo referente a los segundos, si son en horario laboral, deberá solicitarse autorización del Concejal Delegado del Servicio y del Concejal de Personal, pudiéndose ausentar en este concepto un máximo de 3 jornadas anuales, debidamente justificadas; si son fuera del horario laboral, en principio no existe limitación. En estos cursos las ayudas por gastos de dietas y kilometraje serán de 30 € por curso con un máximo de 60 € anuales por trabajador.

- En cualquiera de los casos se deberá comunicar al negociado de personal con la suficiente antelación, con la finalidad de poder reestructurar el servicio en la medida de lo posible.

## Capítulo V

### Jornada, vacaciones, licencias y permisos

#### Artículo 14.- Jornada.

La jornada laboral será la misma que la del personal funcionario, es decir 37.5 horas semanales. El funcionamiento de los servicios administrativos y de mantenimiento se establece que será de lunes a viernes de 8:00 h. a 15:00 h., salvo en aquellos puestos que por motivos del servicio se distribuya el cómputo de horas en régimen de turnos, o jornada partida, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento.

Se establece un horario especial de verano de 8 a 14 horas, que se realizará desde el 15 de junio al 15 de septiembre, así como en Navidad (del 23 de diciembre al 5 de enero), y en Semana Santa (lunes, martes y miércoles Santo).

Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turno y otras normas para el cumplimiento de esta resolución.

Excepcionalmente se podrá conceder la reducción de jornada en 1/3 o en 1/2, con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados.

#### Artículo 15.- Excesos de jornada.

Los excesos de jornada con carácter periódico, quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los servicios permiso a la Concejalía de personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por las características del trabajo a desarrollar.

Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal, el Jefe del servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, atendiendo la distribución entre el personal disponible y voluntario de dichos servicios para la realización de los mismos.

Solo por motivos de urgencia, plenamente justificados se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización. De ellos se dará cumplida cuenta mensualmente a los representantes sindicales, así como la relación normal de afectados.

Serán consideradas horas extraordinarias las que sobrepasen la jornada laboral normal establecida en el anexo de horario, con un máximo de 80 horas anuales.

Los excesos de jornada se abonarán al 175% del valor de una hora ordinaria, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, y al 200% si es en tiempo

libre. La Compensación económica se realizará obligatoriamente dentro del mes siguiente al que se haya producido el exceso de jornada. La compensación en tiempo libre y siempre que las disponibilidades del servicio lo permitan, se realizará dentro de los dos meses siguientes a su realización, y de acuerdo con la preferencia del trabajador en cuanto al momento de su disfrute.

Con la intención de evitar la realización de horas extraordinarias, y para los servicios que resulten imprescindibles, se elaborarán unos cuadrantes horarios y de turnos, trimestralmente por la comisión de seguimiento, con la intención de cubrir dentro de la jornada laboral, todas aquellas actividades puntuales que se llevan a cabo a lo largo del año (Fiestas Patronales, Navidades, Semana Santa, etc.) y que se pueden prever con la suficiente antelación. En estos cuadrantes se tendrá en cuenta que las horas que se realicen en festivos o nocturnas, contabilizarán doble de cara a la jornada semanal. A los trabajadores que se vean afectados por lo que en este apartado se hace referencia, debido a la especial flexibilidad y dedicación en su horario laboral, se les incorporará un complemento especial, por esa dedicación, dentro de su complemento específico.

Se considera festivo desde las 15:00 h. de un día anterior a un festivo, hasta las 6:00 h. del siguiente. La nocturnidad comprende desde las 22:00 a las 6:00 h.

#### Artículo 16.- Anticipos reintegrables.

Se podrán conceder anticipos reintegrables en los términos establecidos por la legislación, por importe de una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas del solicitante, que habrán de reintegrarse dentro del año natural en el que hayan sido concedidos.

Igualmente se podrá solicitar junto con el anticipo una cantidad adicional en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 1.202,02 euros (anticipo + préstamo) que habrá de reintegrarse en las mismas condiciones que el anticipo. Estos préstamos estarán atendiendo a las posibilidades de liquidez en cada momento y según los criterios establecidos por la Comisión de Seguimiento.

Las cantidades devueltas por concepto de anticipo serán acumuladas para futuras peticiones.

Para la concesión de dichos anticipos se establecerán turnos rigurosos entre todos los trabajadores.

#### Artículo 17.- Vacaciones.

De forma general se establece como periodo de disfrute de vacaciones anuales, los meses de junio, julio, agosto y septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, se ajustarán a lo dispuesto en la normativa estatal:

a) 22 días hábiles por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios, y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente en periodos

mínimos de 5 días hábiles consecutivos, con arreglo a la planificación y disponibilidad que se efectúe por parte de la dirección de cada servicio, previa consulta con los representantes legales de los empleados públicos. A estos efectos, los sábados no serán considerados hábiles.

b) En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se refleja a continuación, se tendrá derecho de los siguientes días de vacaciones anuales.

<u>Años de antigüedad</u>	<u>Días de Vacaciones</u>
15	23 días hábiles
20	24 « «
25	25 « «
30 o mas años	26 « «

c) En el caso de permiso por maternidad, cuando esta situación coincida con el periodo vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizando el periodo de permiso por maternidad, dentro del año natural o hasta el 15 de enero del año siguiente.

Los responsables del servicio o unidad, elaborarán un plan de vacaciones en el que se tendrá en cuenta las preferencias del personal a su cargo:

- De forma rotativa año a año.

- La decisión definitiva estará condicionada por las necesidades del servicio.

- Los empleados solicitarán antes del 1 de Abril sus vacaciones, que se presentarán a la Comisión de Seguimiento y junto con el Concejal de Personal, informará de dichas solicitudes antes de la aprobación del Plan de Vacaciones por el Sr. Alcalde, dándose posteriormente publicidad en cada servicio antes del 31 de mayo.

Este plan se presentará antes del 1 de abril de cada año. Posteriormente la Concejalía de Personal aprobará dicho Plan dándole curso y publicidad en todos los servicios.

También podrán solicitarse las vacaciones anuales en otros periodos de tiempo diferentes al señalado anteriormente, previa petición del trabajador, la cual se trasladará al Concejal de Personal para su aprobación, siempre durante el año natural. En caso de ser varias las solicitudes respecto de un mismo servicio, la Comisión de Seguimiento emitirá informe para establecer el orden de preferencia.

Cuando se disfruten en periodos de cinco días hábiles, dichos periodos se concretarán de lunes a viernes.

En aquellos casos en que el empleado vea interrumpidas o pospuestas sus vacaciones por razón del servicio, tendrá derecho a un día más de descanso por cada semana interrumpida.

El periodo de disfrute de las vacaciones quedará sin efecto cuando, a la fecha del inicio de las mismas, el trabajador se encuentre en situación de baja por enfermedad o accidente.

El personal de los diferentes servicios, podrá permutar sus periodos de vacaciones, siempre y cuando no se vean afectados los mismos y previa comunicación, con la suficiente antelación, a sus superiores.

#### **Artículo 18.- Licencias y permisos.**

Serán licencias retribuidas y se concederán permisos por los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación:

a) Por nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad: tres días cuando el suceso se produzca en la Región de Murcia y cinco cuando sea fuera de la Región. Para los casos en que el familiar sea de segundo grado, dos y cuatro días respectivamente.

b) Por el traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días.

c) Por concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante los días de su celebración, más los imprescindibles para su desplazamiento si fuera necesario.

d) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

e) En caso de matrimonio se concederán quince días naturales de permiso.

f) Durante el año los trabajadores municipales tendrán derecho a disfrutar de hasta seis días de licencias o permisos por asuntos particulares, no incluidos en los puntos anteriores.

g) Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados como no laborables.

h) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

i) Se podrán conceder permisos de hasta un máximo de 15 días continuados, no acumulables a los periodos de vacaciones, siempre con 15 días de antelación, y con el informe del Jefe de Servicio y Concejal Delegado. Estos permisos serán sin retribución.

j) Se podrán solicitar con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a quince días e inferiores a tres meses. Estos siempre serán sin retribución y el total cada dos años no podrá ser superior a tres meses.

k) Se celebrará el día de Sta. Rita (22 de mayo) como la Patrona de los trabajadores municipales, el viernes hábil más próximo a la fecha.

l) Ausencias reguladas por el art. 26.4 de la Ley 31/95 para trabajadoras embarazadas.

#### **Artículo 19.- Licencias Especiales.**

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto de trabajo en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer trabajadora, con una duración de 16 semanas, distribuidas a opción de la interesada.

b) Los trabajadores municipales que pasen a situación de servicios especiales y servicios en las C.C.A.A. de conformidad con la legislación vigente (Ley 30/84 y Real Decreto 781/86, texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes e materia de Régimen Local).

### **Capítulo VI**

#### **Condiciones sociales**

#### **Artículo 20.- Ayudas de carácter asistencial.**

En todos los casos de accidente no laboral y enfermedad común o laboral, la Corporación garantizará el 100% de las retribuciones totales, durante los seis primeros meses, y el 75% de la base reguladora, a partir de los seis meses. Para ello será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como la renovación periódica mediante los partes de confirmación que procedan.

En todos los casos de accidente laboral, la Corporación garantizará el 100% de las retribuciones totales, durante los 18 meses siguientes al primer día de baja médica. Para ello será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como la renovación periódica mediante los partes de confirmación que procedan.

#### **Artículo 21.- Seguro de vida.**

En caso de accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad no profesional, como mejora de las prestaciones de los organismos correspondientes, el Ayuntamiento abonará mediante póliza de seguros, una indemnización mínima de 36.000 € por los riesgos de muerte, gran invalidez, invalidez permanente absoluta para todo trabajo e invalidez permanente total para el trabajo habitual.

Queda abierta la posibilidad de realizar un seguro mixto de plan de jubilación y seguro de accidentes de trabajo, enfermedad profesional, accidente no laboral y enfermedad no profesional, no suponiendo un incremento económico del seguro que venimos recibiendo.

#### **Artículo 22.- Ayuda por matrimonio, natalidad y sepelio.**

La corporación completará las ayudas que por estos motivos otorguen los organismos correspondientes, garantizándose en todo caso:

- Por matrimonio ... 150 €
- Por natalidad ... 150 €
- Por sepelio ... 150 €

#### **Artículo 23.- Ayudas por tratamientos odontológicos y oftalmológicos.**

La Corporación habilitará una partida en el presupuesto para ayudas sociales, a las que tendrán derecho todos los trabajadores municipales que lo soliciten y que lleven prestado un mínimo de seis meses. Las ayudas se aprobarán previa presentación de factura, que será objeto de comprobación por la Comisión de Seguimiento. Las cuantías serán las siguientes:

- Por tratamiento odontológico: el 50% hasta un máximo de 200 €
- Por tratamiento oftalmológico, o similar, el 50% hasta un máximo de 100 €

El total de estas ayudas no podrá ser superior a las 300 € por trabajador y año, y serán de aplicación tanto a los trabajadores como a los miembros de su unidad familiar.

#### **Artículo 24.- Becas.**

Con el fin de promover la formación de los funcionarios y sus hijos, el Ayuntamiento destinará una partida presupuestaría por un importe máximo de 600 euros, en concepto de ayudas para becas, a distribuir por la Comisión de Seguimiento a los siguientes colectivos:

a. Personal funcionario y laboral al que se refiere la Ley 30/84 de 2 de agosto, y percibe su retribución con cargo al Capítulo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Librilla.

b. Hijos, tutelados legales y huérfanos del personal citado en el apartado a) integrados en la unidad familiar, que sean menores de 26 años en el momento de la solicitud.

Se concederán ayudas para aquellos estudios que correspondan a un plan aprobado por la Consejería de Educación y Cultura, y cuya terminación suponga la obtención del título académico oficial expedido por dicha Consejería.

Se concederán ayudas para los siguientes estudios y conceptos:

a. Estudios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, estudios de Bachiller y Formación Profesional o equivalente.

b. Estudios correspondientes a todos los cursos de la Reforma Experimental de Enseñanzas Medias y módulos profesionales, niveles 2 y 3.

c. Estudios Universitarios.

d. Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

e. Idiomas en Centros Oficiales.

Respecto a las ayudas para la realización de estudios universitarios, no es admisible el cambio de carrera, salvo que se trate de cambiar de su primer a un segundo grado.

En ningún caso concederán ayudas para estudios que supongan obtención de titulación de nivel equivalente o inferior a la que se posea, o que no estén contemplados en las titulaciones requeridas para el acceso a las distintas especialidades y opciones establecidas por la Disposición Adicional Segunda del Decreto 46/90 de 28 de junio.

Las ayudas individualizadas se fijan en las siguientes cuantías para cada una de las siguientes finalidades:

1. Funcionarios y laborales.

Las ayudas tendrán como finalidad cubrir gastos de matrícula y adquisición de libros.

a. Gastos de matrícula universitaria: hasta el 50 % del importe de las tasas o precios que se hayan de satisfacer.

b. Adquisición de libros y material de enseñanza: hasta un 20%.

c. Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller etc, le será concedida una ayuda de 50 euros para libros y material de enseñanza.

d. Acceso a la Universidad para mayores de 25 años: hasta el 50% del importe de las tasas o precios públicos.

2. Hijos, tutelados legales y huérfanos, de los anteriores, integrados en la unidad familiar, que sean menores de 26 años y no estén ubicados en el momento de la solicitud, o que sean mayores incapacitados.

a. Ayudas para material didáctico y libros de estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, estudios de bachiller y formación Profesional o equivalente: 50 €.

Todos los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a. No disfrutar de ninguna beca, ayuda económica o beneficio de matrícula gratuita para los estudios para los que solicita ayuda.

b. No poseer título de nivel equivalente o superior al que se desea cursar.

c. Únicamente se podrá solicitar ayuda para una sola clase de estudios.

Será causa de pérdida o anulación de las ayudas becarias:

1) La ocultación o falseamiento de los datos académicos, económicos y/o circunstanciales.

2) Disfrutar el mismo beneficio de ayuda o beca concedida para los mismos estudios por otra Entidad o Organismo.

3) Causar estudios distintos de aquellos para los que se les haya concedido la ayuda, o cambiar de centro docente, sin haberlo comunicado a la Comisión de Seguimiento.

4) Interrumpir, sin causa justificada, los estudios durante el curso académico, sin haber efectuado la correspondiente comunicación.

5) No presentar los correspondientes justificantes de pago, en el supuesto de que se hubiese optado por el pago fraccionado de la matrícula.

El hecho de incurrir en alguna de las causas señaladas en el apartado anterior, podrá suponer además, la inhabilitación para percibir ayudas en convocatorias sucesivas, individualmente y familiarmente.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de convocar y resolver todo lo referente a estas ayudas, destinándose a las mismas la cantidad de 600 euros.

Si resultase que la cantidad global destinada a esta ayuda fuera insuficiente, se establecerá un orden de prioridad de la renta neta de la unidad familiar.

#### **Artículo 25.- Trabajadores con merma de capacidad física.**

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los trabajadores municipales que por razón de edad u otra, tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo. Ello a ser posible, dentro del mismo servicio al que estén adscritos y previo informe de la unidad de salud laboral.

Incluso en los casos de incapacidad total para el desempeño de su puesto de trabajo se estudiará a petición del interesado, la posibilidad de prestaciones de servicio en otro puesto de trabajo compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones incluso económicas, derivadas de la O.M. 15/4/69 art. 24.3. En todo caso las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

#### **Artículo 26.- Asistencia letrada.**

El Ayuntamiento garantiza la asistencia, a través de asesoría jurídica, a los trabajadores municipales que lo soliciten y la precisen por razones de conflicto derivado de la prestación del servicio de su puesto de trabajo.

#### **Artículo 27.- Seguridad y salud laboral.**

Todo lo relativo a seguridad y salud laboral, se formalizará y registrará según lo recogido en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, y disposiciones de desarrollo y será objeto de seguimiento por la citada Comisión.

Cada año se procederá a la realización de un examen de salud a los trabajadores municipales en el que se harán pruebas específicas y adaptadas a los factores de riesgo del puesto de trabajo.

Se facilitará al trabajador/a copia inteligible del reconocimiento médico, garantizándose en todo caso la intimidad del mismo, y protegiéndose como tal.

**Artículo 28.- Prendas de trabajo.**

Al personal afectado por este acuerdo se le facilitarán las siguientes prendas de trabajo:

- Limpiadoras: dos batas de verano y dos batas de invierno anuales, guantes de goma y calzado adecuado.

- Personal de oficios: Se le facilitarán anualmente dos equipos completos de invierno y dos de verano, con calzado adecuado. Se facilitarán un anorak de invierno cada dos años.

- Conserjes: Se facilitarán anualmente 2 equipos de verano y dos equipos de invierno, con calzado adecuado. Dichos equipos se ajustarán al servicio de que se trate.

- Auxiliares de Hogar: dos batas de verano y dos de invierno anuales, guantes y calzado adecuado.

Los equipos se entregarán el de invierno antes del 30 de octubre, y el de verano antes del 30 de abril.

La negativa a llevar dichas prendas será objeto de falta, así como el uso fuera de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento.

Si se demuestra rotura o deterioro de las prendas de trabajo durante el servicio, estas serán repuestas por el Ayuntamiento.

**Capítulo VII****Derechos y deberes sindicales****Artículo 29.- Derechos y deberes sindicales.**

Los derechos y deberes sindicales serán los recogidos y regulados por la Ley Orgánica de Libertad sindical de 2 de agosto de 1985, y la Ley 9/87 de 12 de mayo de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de la Administración Pública, con su modificación de la Ley 7/90 de 19 de julio.

Se podrá crear una bolsa de crédito horario de cada Sección Sindical, que podrá ser distribuida para el ejercicio de la actividad sindical entre los delegados de personal. El uso de horas sindicales será comunicado al servicio correspondiente con una antelación mínima de 24 horas, salvo casos de urgente necesidad, en que se podrá disponer sin previa comunicación, justificándose posteriormente dicha utilización.

No serán con cargo al crédito horario las horas empleadas en Mesas de Negociación o Comisiones de Seguimiento paritarias.

**Capítulo VIII****Retribuciones.****Artículo 30.- Conceptos retributivos.**

Componen el total de las retribuciones del personal laboral, los siguientes conceptos: sueldo base, trienios, complementos de destino, complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones por servicios extraordinarios (si los hubiere), pagas extraordinarias, y el complemento personal transitorio, en su caso

Al personal laboral de este ayuntamiento se le reconocerán los servicios previos prestados en ésta y en otras Administraciones Públicas, tomándose para su valoración los grupos de titulación en que hayan sido prestados o los niveles de proporcionalidad en cada caso, que se computarán como antigüedad a los efectos económicos, en los mismos términos y condiciones que para el personal funcionario.

**Artículo 31.- Dietas y kilometraje.**

a) En cuanto a dietas de manutención y alojamiento, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y disposiciones complementarias, estableciendo las del Grupo A para todos los trabajadores.

b) Los trabajadores municipales que por razones del servicio hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que se ocasionen en dicho desplazamiento (autobús, tren, taxi, etc.).

Cuando por razones sobrevenidas el trabajador deba desplazarse en coche propio, previa autorización por escrito del Jefe de Personal o del Alcalde, se indemnizará en la cuantía establecida en el Real Decreto 462/2002 o disposición que la sustituya o complemente, no incluyendo en esa cuantía los gastos que se establecen en el apartado d).

c) En todo caso dichas indemnizaciones se deberán tramitar al mismo tiempo que la nómina del mes de realización del servicio.

d) En desplazamientos en coche propio, y en caso de rotura del vehículo o accidente durante dichos desplazamientos:

- Se abonará íntegramente el importe de la reparación si la misma se demuestra que es resultado de dicho desplazamiento, y no responsabilidad del trabajador, ni mal estado del vehículo.

**Capítulo IX****Régimen disciplinario****Artículo 32.- Régimen disciplinario y sancionador del personal laboral.**

Se aplicará la normativa específica que se recoge principalmente en el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril (Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, arts. 146 a 152), Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y ROF y Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. Con carácter supletorio se aplicará la respectiva legislación autonómica y el RD 33/1986 de 10 de enero (Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado).

**Disposiciones transitorias**

1.- Todas las cláusulas de este Convenio que tengan efectos económicos no previstos en el presente ejercicio presupuestario, iniciarán su aplicación con efectos presupuestarios del ejercicio del año 2006.

ANEXO

TABLA SALARIAL

Grupo	Nivel C.D.	Sueldo	Trienio	C.destino
A	30	1.069,62 €	41,10 €	939,22 €
A	29	1.069,62 €	41,10 €	842,46 €
A	28	1.069,62 €	41,10 €	807,03 €
A	27	1.069,62 €	41,10 €	771,59 €
A	26	1.069,62 €	41,10 €	676,93 €
A	25	1.069,62 €	41,10 €	600,58 €
A	24	1.069,62 €	41,10 €	565,16 €
A	23	1.069,62 €	41,10 €	529,74 €
A	22	1.069,62 €	41,10 €	494,29 €
A	21	1.069,62 €	41,10 €	458,91 €
A	20	1.069,62 €	41,10 €	426,29 €
B	26	907,80 €	32,89 €	676,93 €
B	25	907,80 €	32,89 €	600,58 €
B	24	907,80 €	32,89 €	565,16 €
B	23	907,80 €	32,89 €	529,74 €
B	22	907,80 €	32,89 €	494,29 €
B	21	907,80 €	32,89 €	458,91 €
B	20	907,80 €	32,89 €	426,29 €
B	19	907,80 €	32,89 €	404,52 €
B	18	907,80 €	32,89 €	382,74 €
B	17	907,80 €	32,89 €	360,96 €
B	16	907,80 €	32,89 €	339,24 €
C	22	676,70 €	24,69 €	494,29 €
C	21	676,70 €	24,69 €	458,91 €
C	20	676,70 €	24,69 €	426,29 €
C	19	676,70 €	24,69 €	404,52 €
C	18	676,70 €	24,69 €	382,74 €
C	17	676,70 €	24,69 €	360,96 €
C	16	676,70 €	24,69 €	339,24 €
C	15	676,70 €	24,69 €	317,45 €
C	14	676,70 €	24,69 €	295,69 €
C	13	676,70 €	24,69 €	273,91 €
C	12	676,70 €	24,69 €	252,12 €
C	11	676,70 €	24,69 €	230,37 €
D	18	553,32 €	16,50 €	382,74 €
D	17	553,32 €	16,50 €	360,96 €
D	16	553,32 €	16,50 €	339,24 €
D	15	553,32 €	16,50 €	317,45 €
D	14	553,32 €	16,50 €	295,69 €
D	13	553,32 €	16,50 €	273,91 €
D	12	553,32 €	16,50 €	252,12 €
D	11	553,32 €	16,50 €	230,37 €
D	10	553,32 €	16,50 €	208,61 €
D	9	553,32 €	16,50 €	197,73 €

E	14	505,15 €	12,38 €	295,69 €
E	13	505,15 €	12,38 €	273,91 €
E	12	505,15 €	12,38 €	252,12 €
E	11	505,15 €	12,38 €	230,37 €
E	10	505,15 €	12,38 €	208,61 €
E	9	505,15 €	12,38 €	197,73 €
E	8	505,15 €	12,38 €	186,82 €
E	7	505,15 €	12,38 €	175,95 €

Y en prueba de conformidad, se extiende la presente acta en la fecha indicada que firman todos los asistentes.

Consejería de Trabajo y Política Social

**2334 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.**

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 14 de febrero de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

**Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Ayuntamiento de San Javier y la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas**

Murcia, 1 de enero de 2006

### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha treinta de diciembre de 2005.

De otra, don José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, con C.I.F. Q8050005A, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo del Pleno de la Corporación del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 22 de diciembre de 2005.

Y de otra don Agustín García Belzunce, representante de la Asociación "Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia", con N.I.F.: G30745962, en representación de la misma, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada el 14 de diciembre de 2005.

### Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para personas mayores sito en calle Luis Garay, n.º 29 de San Javier, dependiente del ISSORM.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que en la cláusula 4 del Convenio se establece que una de las funciones del equipo técnico es: Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del Servicio de Estancias Diurnas, y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

Que la cláusula 8.1º del Convenio establece la cantidad a abonar a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Asociación

Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 14 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2004. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 se suscribe entre las partes, Convenio de colaboración para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas en el mismo Centro y por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Que con fecha 30 de diciembre de 2004 se suscribe entre las partes prórroga al Convenio mencionado por una vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2005.

Y con estos antecedentes,

### Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de enero de 2003, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2006 y que se modifica en los siguientes términos:

- Respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 85.463,84 euros (ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos).

- Respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en cuatro fracciones de 21.365,96 euros (veintiún mil trescientos sesenta y cinco euros con noventa y seis céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2006, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- Respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

- Desayuno = 0,71 euros.

- Comida = 4,76 euros.

- Merienda = 0,71 euros.

- Respecto a la evaluación de las solicitudes que realice el equipo técnico para pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D. y sobre la concesión o no del servicio de transporte, será utilizado el baremo que se adjunta en el anexo único.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por El Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **José Hernández Sánchez**.—Por Edad Dorada Mensajeros de la Paz Murcia, el Representante, **Agustín García Belzunce**.

#### ANEXO ÚNICO

#### Baremo de evaluación para la admisión de usuarios/as en servicios de estancias diurnas de la Administración Regional para personas mayores.

##### 1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

##### 1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

###### MOVILIDAD

Camina con normalidad	0
Camina con dificultad	2
Camina con ayuda	3
En silla de ruedas	4
En silla de ruedas dependiente	5

###### VESTIDO

Se viste solo y correctamente	0
Se viste solo pero incorrectamente	2
Precisa supervisión	3
Precisa ayuda de otra persona	4
Incapaz de vestirse	5

###### ASEO/DUCHA

Se asea/ducha solo	0
Lo realiza sólo pero mal	2
Precisa supervisión	3
Precisa ayuda	4
Incapaz	5

###### ALIMENTACIÓN

Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
Se alimenta con la mínima ayuda	2
Precisa supervisión	3
Precisa ayuda de otra persona	4
Incapaz de alimentarse	5

###### CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

Continencia completa	0
Incontinencia ocasional	2
Incontinencia con frecuencia	3
Incontinencia vesical total	4
Incontinencia completa (vesical y fecal)	5

##### 1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

###### MEMORIA

Normal	0
Alteraciones leves	2
Alteraciones moderadas	3
Alteraciones graves	4
Alteraciones muy graves	5

###### ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

Normal	0
Alteraciones leves	2
Alteraciones moderadas	3
Alteraciones graves	4
Alteraciones muy graves	5

##### COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

Normal	0
Alteraciones leves	2
Alteraciones moderadas	3
Alteraciones graves	4
Alteraciones muy graves	5

##### PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

Normal	0
Alteraciones leves	2
Alteraciones moderadas	3
Alteraciones graves	4
Alteraciones muy graves	5

##### AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

Normal	0
Alteraciones leves	2
Alteraciones moderadas	3
Alteraciones graves	4
Alteraciones muy graves	5

##### 2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurran en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

##### 2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo.	9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo.	6

- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica. 3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente. 0
- TOTAL \_\_\_\_\_

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...) 9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales: (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....) 6
- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional. 3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio. 0
- TOTAL \_\_\_\_\_

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9
- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6
- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3
- Recibe una atención adecuada. 0
- TOTAL \_\_\_\_\_

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

- Hasta 9 puntos
- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9
  - Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones. 6
  - Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 3

- No se da ninguna de las situaciones de conflicto 0
- TOTAL \_\_\_\_\_

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda. 9
- Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...) 6
- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona. 3
- La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad. 0
- TOTAL \_\_\_\_\_

3.- SITUACION ECONOMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per cápita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

INTERVALO	PUNTUACION
1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.
- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

#### NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Trabajo y Política Social

#### Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **3018 Notificación de resoluciones de liquidación en concepto de reintegro de subvenciones, relativas a los sujetos pasivos y para los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes, sin que esta haya sido posible, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

#### Notificación de liquidación de reintegro de subvención

EN.º LIQUIDACIÓN	N.º EXPEDIENTE	TITULAR JURÍDICO	NIF/CIF	IMPORTE	
				LIQUIDACIÓN	CP LOCALIDAD
420/2005/472	R/2001/B3/0450	CONCEPCIÓN FUENTES CASTELEIRA	23250519A	6403,50	30800 LORCA
1103/2005/241	2001/MD/1768	NOVAMOTO DEL SURESTE S.L	B-30740633	5794,16	30204 CARTAGENA
1153/2005/00260	2001/B3/0067	Mª DEL MAR GALLARDO FUENTES	34810713Y	6518,42	30110 MURCIA
1159/2005/00382	2001/0432	CARTAGENA AUDIO LIS S.L	B92097989	5250,16	30202 CARTAGENA
1160/2005/00381	2001/0432	CARTAGENA AUDIO LIS S.L	B92097989	16550,69	30202 CARTAGENA
1275/2005/0353	R/2001/jh/1464	FULGENCIO PINA AGUIRRE	22431829K	2553,96	30158 LOS GARRES
1276/2005/0354	R/2001/JH/1412	INSTALACIONES ELECTRICAS PINA,S.L.	B30437065	2558,08	30158 LOS GARRES
1303/2005/0360	R/2001/MD/0870h	AGRUPACION DEL PUNTO,S.L.	B73124919	8760,79	30800 LORCA
1304/2005/0361	R/2001/JD/0920	AGRUPACION DEL PUNTO,S.L	B73124919	5815,17	30800 LORCA
1305/2005/0362	R/2001/JD/0541	SEBASTIAN MARTINEZ CAMPOY	48447815V	5849,94	30600 ARCHENA
1307/2005/0364	R/2001/JD/1857	AGRUPACION DEL PUNTO,S.L.	B73124919	5815,17	30800 LORCA
1313/2005/0369	R/2001/JD/1856	AGRUPACION DEL PUNTO,S.L.	B73124919	8772,75	30800 LORCA
1316/2005/0372	R/2001/MF/1873	TALLER Y GESTION DEL SURESTE,S.L.	B73122020	65852,57	30800 LORCA
1319/2005/0375	R/2001/MD/1144	TRANSPORTES PAJAROS DE BARRO,S.L.	B73126310	5864,43	30139 MURCIA
1336/2005/0391	R/2001/JD/1754	MERCATE,S.L.	B73069619	5864,43	30007 MURCIA
1337/2005/0392	R/2001/MD/1146	ANTONIO RODRIGO GARCIA FERNANDEZ	48486612J	7330,54	30120 MURCIA
1355/2005/0412	R/2001/JD/1163	ANTONIO RODRIGO GARCIA FERNANDEZ	48486612J	8736,88	30008 MURCIA
1356/2005/0413	R/2001/JD/0975	FORTUCALZA,S.L.	B73121873	5819,51	30620 FORTUNA
1358/2005/0415	R/2001/JH/0507	SPAINSHOES,S.L.	B73072654	3839,02	30008 MURCIA
1359/2005/0416	R/2001/JD/0976	FORTUCALZA,S.L	B73121873	8714,06	30620 FORTUNA
1360/2005/0417	R/2001/JD/0601	FORTUCALZA,S.L	B73121873	8736,88	30620 FORTUNA
1361/2005/0418	R/2001/MD/1674	FORTUCALZA,S.L	B73121873	8789,04	30620 FORTUNA
1362/2005/0419	R/2001/MD/1693	FORTUCALZA,S.L.	B73121873	8789,04	30620 FORTUNA
1363/2005/0420	R/2001/MF/1698	PIRALU,S.L.	B82763871	7337,78	30620 FORTUNA
1364/2005/0421	R/2001/MF/1696	PIRALU,S.L	B82763871	7324,20	30620 FORTUNA
1365/2005/0458	E-2003-000564	ANTONIO LOZANO BERNABÉ	22417121X	3503,83	30500 MOLINA DE SEGURA

EN.º LIQUIDACIÓN	N.º EXPEDIENTE	TITULAR JURÍDICO	NIF/CIF	IMPORTE	
				LIQUIDACIÓN	CP LOCALIDAD
1388/2005/00426	R/2001/MF/1757	FORTUCALZA S.L	B73121873	10991,73	30620 FORTUNA
1389/2005/00427	R/2001/MF/1424	PIRALU S.L	B82763871	7284,35	30620 FORTUNA
1390/2005/00428	R/2001/MF/1761	FORTUCALZA S.L	B73121873	10991,73	30620 FORTUNA
1391/2005/00429	R/2001/MF/0715	FORTUCALZA S.L	B73121873	7316,04	30620 FORTUNA
1393/2005/00431	R/2002/33/11/0331	FORTUCALZA S.L	B73121873	5453,36	30620 FORTUNA
1394/2005/00432	R/2002/33/14/0425	FORTUCALZA S.L	B73121873	32324,45	30620 FORTUNA
1396/2005/00434	R/2001/JD/1159	TRANSPORTES PAJAROS DE BARRO S.L	B73126310	5934,71	30139 MURCIA
1397/2005/00435	R/2001/MD/1760	PEDRO FRANCISCO RUIZ VALERA	29064546K	5873,85	30564 LORQUI
1398/2005/00436	R/2001/JD/1818	PEDRO FRANCISCO RUIZ VALERA	29064546K	5828,21	30564 LORQUI
1425/2005/00465	R/2002/33/12/0928	TROQUELADOS GARRIDO S.L.	B73055089	5404,73	30500 MOLINA DE SEGURA
1426/2005/00466	R/2002/33/14/0685	COMMUNITY TRADE MARKS S.L	B73115016	10824,00	30008 MURCIA
1441/2005/0477	2002/33/17/0038	INSTALACIONES VIGUERAS,S.L.	B30449078	2692,31	30162 MURCIA
1460/2005/0496	R/2001/JD/1164	Mª LUISA ESPINEIRA DIAZ DE ARGONDOÑA	77570864Y	11669,44	30500 CIEZA
1467/2005/00503	R/2001/JD/1865	URCIFRÍO S.L	B73128035	5837,63	30880 AGUILAS
1474/2005/0504	R/2002/33/35/0439	JOSE JOAQUÍN SANCHEZ GONZALEZ	48419884P	5837,63	30550 ABARAN
1581/2005/00543	02/33/28/0392	MARMOLES Y GRANITOS S.L.L	B73070880	2656,82	30400 CARAVACA DE LA CRUZ
1623/2005/0584	2002/33/21/0289	ARREJUNTE,S.L.	B73143182	5403,62	30140 SANTOMERA
1654/2005/626	R/2003/01/02/0038	MARAVILLAS ESPIN	77519698S	3206,51	30430 CEHEGIN
1661/2005/0612	2002/33/35/1085	GUILLES EDOUARD ORENES RUIZ	X2222393H	3374,82	30890 PUERTO LUMBRERAS
1662/2005/0613	2002/33/31/332	MARIA BELEN DOCON RUIZ	52819587H	3420,92	30609 ARCHENA
1663/2005/0614	2002/33/28/0932	TROQUELADOS GARRIDO,S.L.	B73055089	2477,97	30500 MOLINA DE SEGURA
1664/2005/0615	2002/33/28/2183	GARIPLAST GIMA,S.L.	B73141293	5364,49	30500 MOLINA DE SEGURA
1665/2005/0616	2002/33/27/2187	GARIPLAST GIMA,S.L.	B73141293	8046,74	30500 MOLINA DE SEGURA
1666/2005/0617	2002/31/1549	SONIA DEL PALACIO TARIN	23016724A	3420,92	30205 CARTAGENA
1667/2005/0618	2002/33/31/343	IMNACULADA CONCEPCION LOPEZ MARTINEZ	22997427A	3420,92	30394 CARTAGENA
1668/2005/0619	2002/33/35/151	PEDRO ROCA SANCHEZ	23031644L	3379,71	30310 CARTAGENA
1669/2005/0620	2002/33/31/2027	VIRGINIA BERNAL MURCIA GARCIA	23006187T	3379,71	30370 CABO DE PALOS
1676/2005/0633	2002/33/38/0415	ANTONIO GARCIA MARTINEZ	74428702N	4370,46	30420 CALASPARRA
1678/2005/0635	2002/33/31/1140	MARIA TOMAS PEREZ	48468285V	3420,92	30520 JUMILLA
1684/2005/0641	R/2001/JD/349	BELLEZA AMATISTA,S.L.	B30576656	7212,15	30006 PUENTE TOCINOS
1686/2005/0643	2002/33/35/1893	JOSE ADOLFO MARTINEZ MELLADO	33492113L	3379,71	30010 MURCIA
1687/2005/0644	2002/33/32/2200	DOLORES ROS MARIN	74437177T	3384,60	30850 TOTANA
1709/2005/665	R/2003/01/13/0216	RESER LA UNIÓN S.L	B30739296	4174,29	30360 LA UNION
1722/2005/677	R/2003/01/02/0130	MARIA ROSA BRAVO TURPÍN	34834646L	3207,12	30108 RINCON DE BENISCORNIA
1740/2005/692	R/2002/33/21/1296	FELIX RODRIGUEZ LOPEZ	48421825V	5412,00	30500 MOLINA DE SEGURA
1741/2005/694	R/2002/33/17/0687	FINGUR GEST INMOBILIARIA FINCAS URBANAS S.L	B73123929	2709,91	30009 MURCIA
1744/2005/0699	R/2000/JD/0817	FRANCISCO JOSE BERNABE CARCELES	34814238N	10842,25	30500 MOLINA DE SEGURA
1779/2005/0701	2000/JD/580	TEDEUM TAPIZADOS,S.L.	B73070732	5421,69	30510 YECLA
1780/2005/0702	01/JD/0375	ANTONIO ROMERO MONTOYA	22467589Q	5168,18	30500 MOLINA DE SEGURA
1784/2005/706	R/2002/33/28/0284	INSTALACIONES VIGUERAS S.L.	B30449078	10658,56	30162 MURCIA
1811/2005/733	R/2002/33/14/0735	PIRALU S.L	B82763871	5442,74	30620 FORTUNA
1812/2005/734	R/2002/33/35/0435	JUAN YEPES CARRASCO	34836855C	3387,39	30550 ABARÁN
1824/2005/746	R/2003/01/01/1147	PREFABRICADOS FRANMAN S.L	B73139784	5135,84	30195 CARAVACA DE LA CRUZ
1827/2005/749	R/2002/33/17/0104	IMPRES FORMACIÓN S.L	B73109902	2692,31	30007 MURCIA
1828/2005/750	R/2002/33/31/2112	ENMANUELA PAINA,	X2105762C	3387,39	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
1830/2005/752	R/2002/33/33/1894	YOLANDA CERVANTES GARRIDO	46579193F	3004,54	30400 CARAVACA DE LA CRUZ
1831/2005/753	R/2002/33/21/1911	ASOCIACIÓN CENTROSUR DE MURCIA	G30564405	5412,00	30001 MURCIA
1835/2005/757	R/2002/33/26/0759	TINTERO,AGEN PUBLIC Y GESTIÓN SERVICIOS S.LL	B30575393	5412,00	30006 PUENTE TOCINOS
1848/2005/770	R/2002/33/31/0201	ROCIO DEL CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ	77709489X	3428,61	30740 SAN PEDRO DEL PINATAR
1849/2005/771	R/2002/33/37/1337	BENITO SANCHEZ REVERTE	23238813G	3387,39	30800 LORCA
1851/2005/773	R/2002/33/12/1900	ASOCIACIÓN CENTROSUR DE MURCIA	G30564405	5435,47	30001 MURCIA
0138/2006/005	R/2002/33/14/1058	TECNOMAQUINARIA MURCIANA S.L	B73166860	5419,27	30564 LORQUI

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados al pago, indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias del Servicio Regional de Empleo y Formación, sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, n.º 14, 2.ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de 1 mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

- Recurso de Reposición, previo a la reclamación económico administrativa, ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, o alternativamente,

- Reclamación Económico-Administrativa ante la Consejera de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

En Murcia a 15 de febrero de 2006.—El Director General, P.D. el Secretario General Técnico (Resolución B.O.R.M. de fecha 7 de julio de 2004), **José Blaya Verdú**.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

### Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **3002 Edicto por el que se notifican resoluciones de fraccionamiento de reintegro de subvenciones, relativas a los sujetos pasivos y para los expedientes que a continuación se relacionan:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o a sus representantes, sin que esta haya sido posible, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica a continuación:

#### **Notificación de fraccionamiento de liquidaciones**

N.º Liquidación: 959/2005/160

N.º Expediente: R/2001/JE/2296

Titular jurídico: Flores Christian

NIF/CIF: B30515076

Importe liquidación: 6.190,73.

C.P. Localidad: 30157 Algezares.

En virtud de lo anterior dispongo, que los sujetos pasivos, obligados al pago, indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias del Servicio Regional de Empleo y Formación, sito en Murcia, Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14, 2.ª planta, al efecto de

practicar la notificación del citado acto. Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de 1 mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia:

- Recurso de Reposición, previo a la reclamación económico administrativa, ante el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, o alternativamente,

- Reclamación Económico-Administrativa ante la Consejera de Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

En Murcia a 20 de febrero de 2006.—El Director General, P.D. el Secretario General Técnico (Resolución B.O.R.M. de fecha 7 de julio de 2004), **José Blaya Verdú**.

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

#### **3012 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Butamastia, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 20055110213 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Butamastia, S.A., cuyo último domicilio conocido es C/ Pintor Balaca, 21, C.P. 30204, Cartagena, (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 18 de noviembre de 2005, Estimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de marzo de 2005, revocando la misma por resultar procedente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, retrotraer el procedimiento al momento procesal de conceder el preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 18.2 del R.D. 928/1998 a fin de que por el presunto responsable se manifiesta lo que a su derecho convenga.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3013 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Manipulados Mendoza, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110135 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Manipulados Mendoza, S.L., cuyo último domicilio conocido es Carretera Alcantarilla-Torrealta, km. 7 de Molina de Segura, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 3 de octubre de 2005, Estimar el recurso de Alzada interpuesto por don Eusebio Mendoza Bayona, en nombre y representación de la mercantil Manipulados Mendoza, S.L., interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 14 de abril de 2004, revocando la misma por resultar procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, retrotraer el procedimiento al momento procesal de presentación de alegaciones por parte del sujeto responsable, al objeto de ser valoradas expresamente por el órgano instructor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3014 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Construlor, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455120395 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil F.R.R.F. de Lorca, S.L., cuyo último domicilio conocido es Camino Viejo del Puerto, s/n, C.P. 30817, Torrecilla-Lorca, (Murcia), como responsable principal, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 11 de octubre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 11 de octubre de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3 - 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3015 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por don José Cazorla Molina, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de ayuda económica para personas mayores.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don José Cazorla Molina cuyo último domicilio conocido es Puente del Palo, Pulgara, 344, 30800 Lorca (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha

23 de noviembre de 2005, Estimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección del ISSORM de fecha 24 de junio de 2005, revocando la misma y otorgando la Ayuda Económica para Personas Mayores solicitada.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3016 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Pérez Llanes, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de ayuda económica a personas mayores.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Concepción Pérez Llanes cuyo último domicilio conocido es Paseo de Corvera, 60, 30002 Murcia (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 23 de noviembre de 2005, Estimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección del ISSORM de fecha 12 de julio de 2005, por considerar procedente la concesión de una ayuda adicional para la adquisición de otro audífono.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas

del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3019 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Piensos Compuestos Frandi, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455120033 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Imacer, Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Barqueros-Finca Los Al-mendros, C.P. 30837, Cañada, Hermosa-Alcantarilla, (Murcia), como empresa principal, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 5 de octubre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de abril de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de

Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3 - 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 22 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3020 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Imancer, Sociedad Cooperativa, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455120033 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Imancer, Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Barqueros-Finca Los Al-mendros, C.P. 30837, Cañada, Hermosa-Alcantarilla, (Murcia), como empresa principal, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 5 de octubre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de abril de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se

encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3 - 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 22 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3021 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Antonio Santiago Cortés, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455120576 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Construcciones Patricio Lara, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Librilla, 9, Mazarrón, C.P. 30870 (Murcia), como responsable solidaria, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 31 de octubre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de septiembre de 2004, confirmando la misma

en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3 - 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 22 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

—

## Consejería de Trabajo y Política Social

**3022 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por la empresa Jorma Construcciones, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200455110448 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Jorma Construcciones, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Arquitecto Fco. y Jacobo

Clemencín, 15, C.P. 30007, Murcia, (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 24 de octubre de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 9 de agosto de 2004, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama 3 - 5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3 - 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del

Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, 22 de febrero de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social,  
**Constantino Sotoca Carrascosa.**

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Fomento

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

**3164 Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de trazado. «Autopista de peaje AP- 7. Tramo Cartagena-Vera. del P.K. 111+450 al P.K. 113+720 (enlace de Los Beatos)».**

Clave T8-MU-9903.

Término Municipal: Cartagena

Provincia: Murcia

Concesionaria: Autopista de la Costa Cálida C.E.A.S.A.

Por resolución de fecha 1 de febrero de 2006, se aprueba el proyecto de trazado arriba indicado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras según su redacción dada por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor (1) se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra, así como el artículo 16-4 de la Ley 8/1972 de Autopistas en Régimen de Concesión.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar por tanto al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en los apartados 2.º y 3.º de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación de bienes y derechos afectados que se adjunta y que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena,

así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica a continuación.

FECHA	LUGAR	HORA
22 de marzo de 2006	Ayuntamiento de Cartagena	9:00 a 14:00
23 de marzo de 2006	Ayuntamiento de Cartagena	9:00 a 14:00

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «La Verdad» y «La Opinión» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando documentos acreditativos de su titularidad (documento público y nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Además podrán hacerse acompañar a su costa de Peritos y de Notario si lo estiman oportuno.

Asimismo, y conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (Avda. Alfonso X el Sabio n.º 6. Tercera Planta –Murcia-) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente necesidad.

Los Planos Parcelarios podrán ser consultados en horario de oficina en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, en el Ayuntamiento de Cartagena, y en las oficinas habilitadas por la sociedad concesionaria situadas en el Polígono Industrial de Cartagena «Cabezo Beaza» (Avenida de Bruselas s/n. Edificio Usos Múltiples. Bajo, Oficina n. 4A) y en el municipio de Águilas (C/ Dr. Enrique Martínez n.º 18).

La relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio incoado por la aprobación del proyecto de referencia, y de sus titulares convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación es la siguiente:

## RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CLAS. URB. (*)	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m <sup>2</sup> ) (**)			CITACIÓN	
	POLIGONO	PARCELA					P.D.	O.T.	S.P.	FECHA	HORA
TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA											
CART 560.	122	134	SEPEES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	PS/ DE LA CASTELLANA, 91. 28046 MADRID	SUNP	Improductivo	23.260	0	0	22/03/2006	9:00
CART 561.	122	132	FERNANDEZ APARICIO, CASTORA O PREVEESA S.L.	CU/ RECTOR LOUSTAU,3. 30006 MURCIA CASAS NUEVAS. 30367 LOS BEATOS-CARTAGE	SNU	Improductivo	7.053	0	53	22/03/2006	9:00
CART 563.	122	138	SEPEES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	PS/ DE LA CASTELLANA,91. 28046 MADRID	SUNP	Improductivo	4.765	0	0	22/03/2006	9:00
CART 564.	122	133	FERNANDEZ APARICIO, CASTORA O EXCOCART, S.L.	CU/ RECTOR LOUSTAU,3. POLIGONO INDUSTRIAL CABEZA BEAZA. 30006 MURCIA 30395 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Parcela edificada	3.288	0	0	22/03/2006	9:00
CART 564.A	122	130	SEPEES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	PS/ DE LA CASTELLANA,91. 28046 MADRID	SUNP	Improductivo	293		78	22/03/2006	9:00
CART 565.	122	129	SEPEES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	PS/ DE LA CASTELLANA,91. 28046 MADRID	SUNP	Improductivo	28.979	1.781	600	22/03/2006	9:00
CART 567.	117	37 a,b,c	APARICIO SANCHEZ, SOLEDAD	30367 LOS BEATOS-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor seco	8.779	0	43	22/03/2006	9:30
CART 568.	117	38	FERNANDEZ APARICIO, CASTORA	CU/ RECTOR LOUSTAU,3. 30006 MURCIA	SNU	Labor seco	5.150	0	297	22/03/2006	9:00
CART 569.	117	36 a,b,c	FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	CU/ ALICANTE Nº 12	SNU	Labor seco	2.267	0	0	22/03/2006	9:30
CART 570.	117	35	MARTINEZ LOZANO, ADELAIDA	CU/ MARCOS REDONDO ,1. 30005 MURCIA	SNU	Citricos regadio	3.280	0	0	22/03/2006	9:30
CART 571.	117	34 c	MARTINEZ LOZANO C.B.	CU/ MARCOS REDONDO,1. 30005 MURCIA	SNU	Citricos regadio	5.552	0	130	22/03/2006	9:30
CART 572.	117	40	LENCOR, S.A.	CU/ MURALLA DEL MAR,5. 30202 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Improductivo	1.559	0	0	22/03/2006	10:00
CART 573.	117	42	MARTINEZ LOZANO, ADELAIDA MARTINEZ LOZANO C.B.	CU/ MARCOS REDONDO ,1. 30005 MURCIA	SNU	Citricos regadio	36	0	852	22/03/2006	9:30
CART 574.	117	43 a	MARTINEZ LOZANO C.B.	CU/ MARCOS REDONDO,1. 30005 MURCIA	SNU	Citricos regadio	0	0	236	22/03/2006	9:30
CART 575.	117	33	MARTINEZ LOZANO C.B.	CU/ MARCOS REDONDO,1. 30005 MURCIA	SNU	Citricos regadio	12.910	0	881	22/03/2006	9:30
CART 576.	117	31	MARTINEZ LOZANO, ADELAIDA MARTINEZ LOZANO C.B.	CU/ MARCOS REDONDO ,1. 30005 MURCIA	SNU	Labor seco	455	0	0	22/03/2006	9:30
CART 577.	117	32	MARTINEZ LOZANO, ADELAIDA	CU/ MARCOS REDONDO ,1. 30005 MURCIA	SNU	Matorral	7.001	0	0	22/03/2006	9:30
CART 578.	117	30	MARTINEZ LOZANO, ADELAIDA	CU/ MARCOS REDONDO ,1. 30005 MURCIA	SNU	Matorral	2.692	0	0	22/03/2006	9:30
CART 579.	117	28	MARTINEZ LOZANO C.B.	CU/ MARCOS REDONDO,1. 30005 MURCIA	SNU	Citricos regadio	22.029	0	285	22/03/2006	9:30
CART 580.	117	29	MARTINEZ LOZANO C.B.	CU/ MARCOS REDONDO,1. 30005 MURCIA	SNU	Citricos regadio	4.852	0	0	22/03/2006	9:30
CART 581.	117	27	APARICIO ALBALADEJO, JOSE	LOS GARRES,24. DS LENTISCAR-30366 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	393	0	0	22/03/2006	10:00
CART 582.	117	24	GARCIA CELDRAN, ANTONIO	CU/ ANDRES PEDREÑO,36. 30360 LA UNION(MURCIA)	SNU	Labor regadio	582	0	112	23/03/2006	12:30
CART 583.	117	23	GARCIA CELDRAN, ANTONIO	CU/ ANDRES PEDREÑO,36. 30360 LA UNION(MURCIA)	SNU	Labor regadio	1.582	0	525	23/03/2006	12:30
CART 583.1	117	22	APARICIO APARICIO, MARTIN	LG/ LOS NAVARROS-EL ALGAR 26. 30366 EL ALGAR-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	643	0	185	22/03/2006	11:00
CART 583.A	117	19	GARCIA CELDRAN, MARIA	MOL. COLORAO,2. 30366 EL LENTISCAR-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	866	0	540	23/03/2006	12:30
CART 583.B	117	16	APARICIO ALBALADEJO, JOSEFA	CU/ NICOLAS DE BUSSY 3. 30700 TORRE PACHECO(MURCIA)	SNU	Labor regadio	915	0	0	22/03/2006	11:00
CART 583.C	117	7	APARICIO MARIN, JUANA	CTRA. DE MIRANDA A POZO ESTRECHO,28. 30594 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	2.706	0	0	22/03/2006	11:30
CART 583.D	117	1	GUTIERREZ PEREZ, ALFONSO	CU/ AMSTERDAM,1.	SNU	Labor regadio	820	0	0	22/03/2006	11:30
CART 583.E	117	17	APARICIO APARICIO, MARTIN	LG/ LOS NAVARROS-EL ALGAR 26. 30366 EL ALGAR-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	78	0	97	22/03/2006	11:00
CART 583.F	117	5	APARICIO MARIN, JUANA	CTRA. DE MIRANDA A POZO ESTRECHO,28. 30594 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	33	0	0	22/03/2006	11:30
CART 584.	122	189	DESCONOCIDO		SNU	Improductivo	268	160	0	22/03/2006	13:00
CART 584.A	122	188	DESCONOCIDO		SNU	Labor regadio	0	1.969	0	22/03/2006	13:00
CART 585.	5106501XG8750N0001WK		DESCONOCIDO		SU	Improductivo	865	0	0	22/03/2006	13:00
CART 586.	122	124	SEPEES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	PS/ DE LA CASTELLANA,91. 28046 MADRID	SUNP	Improductivo	7.276	0	0	22/03/2006	9:00
CART 587.	122	123	SEPEES. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	PS/ DE LA CASTELLANA,91. 28046 MADRID	SUNP	Improductivo	1.890	0	0	22/03/2006	9:00
CART 588.	118	92	MINISTERIO DE FOMENTO (DOMINIO PÚBLICO)		SNU	Improductivo	8.810	0	0	23/03/2006	9:00
CART 589.	118	93	MINISTERIO DE FOMENTO (DOMINIO PÚBLICO)		SNU	Improductivo	2.539	0	0	23/03/2006	9:00
CART 590.	118	91	SANCHEZ SANCHEZ, HIGINIA	CU/ SOLLER 5. 4º. 30203 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	7.984	0	0	23/03/2006	9:00
CART 590.A	118	94	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	CU/ SOR FRANCISCA ARMENDARIZ 6. 30202 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	289	0	0	23/03/2006	9:00

FINCA	REFERENCIA CATASTRAL		INTERESADO	DOMICILIO	CLAS. URB. (*)	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m² (**))			CITACIÓN	
	POLI-GONO	PARCELA					P.D.	O.T.	S.P.	FECHA	HORA
CART 591.	118	122	SANCHEZ ALEMAN, DOLORES	CL/ LOS BEATOS-EL ALGAR 1. 30366 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	3.349	0	0	23/03/2006	9:30
CART 591.A	118	89	MARTINEZ ARNAU, FRANCISCO	LOS CASTILLOS-LENTISCAR-EL ALGAR. 30955 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	5.831	0	0	23/03/2006	9:30
CART 591.B	001600000XG87B		NAVAPAR S.L.	AV/ FILIPINAS-EL ALGAR 42. 30366 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Parcela edificada	788	0	8	23/03/2006	9:30
CART 591.C	118	87	DESCONOCIDO		SNU	Labor regadio	53	0	151	23/03/2006	9:30
CART 591.D	118	88	NAVAPAR S.L.	AV/ FILIPINAS-EL ALGAR 42. 30366 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	58	0	0	23/03/2006	10:00
CART 592.	118	83	NAVAPAR S.L.	AV/ FILIPINAS-EL ALGAR 42. 30366 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	9.529	0	831	23/03/2006	10:00
CART 592.A	118	68	LIARTE SAURA, ROSALIA AGRICOLA ROLANDIS S.L.	CL/ CRISTOBAL LA CORTA 1 P.2. 30202 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Improductivo	1.675	0	353	23/03/2006	10:30
CART 592.B	118	67	SOLANO MARTINEZ, JOAQUIN	CL/ JUAN FERNANDEZ 21 P.1. 30204 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	352	0	0	23/03/2006	10:30
CART 592.C	118	66	SOLANO MARTINEZ, JOAQUIN	CL/ JUAN FERNANDEZ 21 P.1. 30204 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	864	0	0	23/03/2006	10:30
CART 592.D	118	69	LIARTE SAURA, JUAN ANTONIO	CL/ LOS BEATOS-EL ALGAR 1. 30366 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	978	0	0	23/03/2006	11:00
CART 592.E	118	72	DESCONOCIDO		SNU	Labor regadio	155	0	0	23/03/2006	11:00
CART 593.	118	82	NAVAPAR S.L.	AV/ FILIPINAS-EL ALGAR 42. 30366 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	4.568	0	63	23/03/2006	10:00
CART 594.	118	100	MARTINEZ ARNAU, FRANCISCO	CL/ LOS CASTILLOS 57. LENTISCAR-EL ALGAR. 30366 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	2.611	0	0	23/03/2006	9:30
CART 595.	118	95	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	CL/ SOR FRANCISCA ARMENDARIZ 6. 30202 CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	733	0	0	23/03/2006	9:00
CART 595.A	118	96	INGLES MATEO, JOSE	CL/ IGNACIO AZANAR 1 30593 LA PALMA-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	890	0	0	23/03/2006	11:30
CART 596.	118	97	MARTINEZ ARNAU, FRANCISCO	LOS CASTILLOS-LENTISCAR-EL ALGAR. 30955 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	2.146	0	0	23/03/2006	11:30
CART 597.	118	104	APARICIO MEROÑO, JUANA	LG. ROSIQUE-LA APARECIDA 16. 30395 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	1.736	0	0	23/03/2006	11:30
CART 597.A	118	105	APARICIO MEROÑO, JUANA	LG. ROSIQUE-LA APARECIDA 16. 30395 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	176	0	0	23/03/2006	12:00
CART 598.	118	106	APARICIO PEREZ, JOSE MARTIN	PZ. ZUMALACARREGUI 5. ESC 1 4º PUERTA 31 46014 VALENCIA	SNU	Labor regadio	13.791	0	47	23/03/2006	12:00
CART 599.	118	107	GARCIA CELDRAN, ANTONIO	CL/ ANDRES PEDREÑO,36. 30360 LA UNION(MURCIA)	SNU	Labor regadio	15.254	0	226	23/03/2006	12:30
CART 600.	118	108	GARCIA CELDRAN, MARIA	MOL. COLORAO,2. 30386 EL LENTISCAR-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	5.170	0	539	23/03/2006	12:30
CART 601.	118	109	GARCIA CELDRAN, ANTONIO	CL/ ANDRES PEDREÑO,36. 30360 LA UNION(MURCIA)	SNU	Labor regadio	2.424	0	334	23/03/2006	12:30
CART 601.A	002100000XG87B		GARCIA CELDRAN, ANTONIO	CL/ ANDRES PEDREÑO,36. 30360 LA UNION(MURCIA)	SNU	Parcela edificada	23	0	0	23/03/2006	12:30
CART 602.	118	110	GARCIA CELDRAN, MARIA	MOL. COLORAO,2. 30395 EL LENTISCAR-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Parcela edificada	203	0	71	23/03/2006	12:30
CART 603.	118	114	GARCIA CELDRAN, MARIA	MOL. COLORAO,2. 30395 EL LENTISCAR-CARTAGENA(MURCIA)	SNU	Labor regadio	2.471	0	43	23/03/2006	12:30
CART 604.	117	113	LOPEZ ISIDORO		SNU	Labor regadio	212	0	0	23/03/2006	13:00
CART 605.	118	33	CONESA ROS, LIBRADA	CL/ BLANCO Y NEGRO-DOLORES 22. 30310 CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	36	0	0	23/03/2006	13:30
CART 606.	116	27	APARICIO APARICIO, MARTIN	LG/ LOS NAVARROS-EL ALGAR 26. 30366 EL ALGAR-CARTAGENA (MURCIA)	SNU	Labor regadio	737	0	115	22/03/2006	11:00

(\*) CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA. SNU: SUELO NO URBANIZABLE. SUNP: SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO

(\*\*) SUPERFICIE A EXPROPIAR: P.D.: PLENO DOMINIO; O.T.: OCUPACIÓN TEMPORAL; S.P.: SERVIDUMBRE DE PASO

(1) Si algunos proyectos tienen aprobación anterior y están incluidos en el anexo de la Ley de Seguridad Vial se indicará: es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001 de 19 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de diciembre, a cuyo tenor...

En Murcia a 28 de febrero de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Ángel García Garay.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### 2921 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de trámite de audiencia, han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por Ley 4/99, de 14-04-99, se remite al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Expte.: 763/05-S.

Acta: 2505/05.

Empresa: Horn Roswtha, Ana Theresa.

N.I.F.: X-273167-B.

Domicilio: Pz. Cañegre, 40, Hacienda dos Mares- La Manga - S. Javier.

Materia: Seguridad Social.

Importe: 300,52 euros.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que se les concede vista del expediente, en el plazo de ocho días, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, presentando los documentos y justificantes que estime oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 del R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE 03/06/98). Transcurrido dicho plazo sin que haya ejercitado tales derechos, se entenderá que desiste del trámite concedido y se dará al expediente el curso que proceda.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 40)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

### 2929 Notificación a interesados.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	DNI/ CIF	Localidad	Acta	Euros
GOMEZ PARRA, JOSE MIGUEL	27487386-V	PUERTO DE MAZARRON	2590/05	300,52
TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS MENDOZA, S.L.	B-30734438	CUEVAS DE REYLLO-FUENTE ALAMO	2697/05	3005,07
SPICY FRUIT, S.L.	B-30507933	SANTIAGO DE LA RIBERA-SAN JAVIER	2856/05	601,04
ESTRUCTURAS DE BARQUEROS, S.L.	B-73120289	ALCANTARILLA	2879/05	601,01
MARTINEZ QUINTANA, MARIA LUISA	G-05107361	MURCIA	16/2006	300,52
ESREPLA, S.L.	B-30265425	LORQUI	17/2006	300,52
AUÑON ZAPATA, JOSE	16012348-R	MURCIA	20/2006	18003,00
ABENZA MARTINEZ, FRANCISCO SERAFIN	48398528-L	MULA	24/2006	6000,00
ABENZA MARTINEZ, FRANCISCO SERAFIN	48398528-L	MULA	25/2006	600,00
ABENZA MARTINEZ, FRANCISCO SERAFIN	48398528-L	MULA	264/2006	18003,00
ARMIJOS VALLADARES, JAIME	X-3869539-L	MURCIA	62/2006	0,00
CARRILLO VALENZUELA, MIGUEL ANGEL	48394229-K	CIEZA	71/2006	3005,07
GARCIA TEBAR, CARLOS	23005813-V	CARTAGENA	78/2006	300,52
<b>INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CACERES</b>				
MOHAMMED ABDESSAMIE	X-2301963-P	TORRE PACHECO	I-1120/05	0,00
MOHAMMED ABDESSAMIE	X-2301963-P	TORRE PACHECO	I-1121/05	0,00
<b>INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID</b>				
PACHECO IBAÑEZ, FRANCISCO ASIS		MURCIA	403/05	1000,00

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 39)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

**3218 Notificación a deudores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 24 de febrero de 2006.—El Director Provincial.

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO		
<b>PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD TIPO DOCUMENTO: 313)</b>									
07	030103040003	0521	02010100001830	RODRIGUEZ RUIZ FRANCISCA	AV PINTOR PORTELA 32 8I DER	30203	CARTAGENA	0201	05003607046
07	030080251265	0521	02010400083656	MORENO NAVARRO ANTONIO	AVDA.LA PAZ 55	30510	YECLA	0201	05003610783
07	301000126181	0611	02010500062566	AYAT — MOHAMMED	LG GARROBO, FCA. HARINAS 0	30870	MAZARRON	0201	05003615837
07	301000126181	0611	02010500062566	AYAT — MOHAMMED	LG GARROBO, FCA. HARINAS 0	30870	MAZARRON	0201	05003763458
07	030056840014	0521	02030500165695	GUALDA GOMEZ ANDRES NORBERTO	CL CARRIL DE LOS PENCHOS 17	30009	ALBATALIA (LA)	0203	05003294929
10	03112102429	0111	03020200180635	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ALCALDE LUARCA 11 3 IZD	30360	UNION (LA)	0302	05019114350
07	031007049096	0521	03049700072936	TOSCANO — GIUSEPPE	PL AYUNTAMIENTO 4	30700	TORRE-PACHECO	0304	05018982792
07	031034743509	0611	03050500011324	ARBI GRULKE — MARIAM ALY	CL OROTOVA 5 1 C	30202	CARTAGENA	0305	05019294610
07	031001709854	0611	03069300112396	BOUTERFAS — CHEIKH	CL CASERIO LA PE+A-LOS MERO+OS	30700	MEROÑOS (LOS)	0306	05019324114
10	03110787673	0111	03080200109706	ABELLAN ABELLAN ANTONIO	CL CRUCES 23	30520	JUMILLA	0308	05020058886
07	300041572431	0521	03099600156687	OLMOS MARTINEZ JOSE ALFONSO	CL VALENCIA 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	05019519932
07	300075419064	0521	03090000032739	MARTINEZ ABELLAN MARIA ISABEL	CL INSTITUTO 1 2 D	30570	BENIAJAN	0309	05019528218
10	03109550218	0111	03090000119029	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO LUIS	CL LUCIOS EDIF DIANA 22 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	0309	05019530238
10	03109550218	0111	03090000119029	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO LUIS	CL LUCIOS EDIF DIANA 22 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	0309	05019530339
10	03109550218	0111	03090000119029	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO LUIS	CL LUCIOS EDIF DIANA 22 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	0309	05019530440
07	030103637359	0611	03090000158132	GARCIA BAUTISTA JOSEFA	CL LUIS DE GONGORA 1	30385	BELONES (LOS)	0309	05019531147
07	031040768724	0611	03090300223992	BACHIRI — BENYOUNES	AV ESTACION, 41 BJ	30700	TORRE-PACHECO	0309	05019552769
10	03110178492	0111	03090400025676	GABALDON CABALLERO JOSE	AV DE ABARAN 7 3I	30530	CIEZA	0309	05019561459
07	301027650741	0611	03090400219373	BAHAIDA — ABDELGHANI	CL JOAQUINAS, 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	0309	05019568230
10	03112728481	0111	03090400485216	BASTIDA MAZON NICOLAS	CL RIO MISSISSIPI 58	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	05019577324
07	300082852500	0521	03090500129373	MORENO MORENO CRISTOBAL	CL FERRERO VELAZQUEZ, 42, BJ.-	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	05019588438
07	300057524180	0521	03090500192728	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600	ARCHENA	0309	05019591670
10	03103771543	0111	03090500302761	ESTRUCTURAS LOPEZ,S. L.	CL RES.LAS CORTES-ALCANTARA 10	30730	SAN JAVIER	0309	05019598340
07	301022349487	0521	03090500302963	TAWDROUS MANSOUR TAREK ADLY	CL SANTA RITA BLOQUE 4 6 9I D	30006	MURCIA	0309	05019598441
07	031044418348	0521	03090500365914	MANZANO MARTINEZ ALICIA	AV DE LA BASCA 129	30588	ZENETA	0309	05019605616
07	300082048208	0521	03090500366520	CAMPILLO ALBALADEJO MAXIMO	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE-PACHECO	0309	05019605717
10	03108645084	0111	03090000010612	MACORAN 2002, S.L	CL ALCAL GERMAN P.ED.VILLAMAR	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	05019926928
07	031037135264	0611	03090300218538	EL GETTAFI — BENALLAL	CL VISTABELLA-EL MOJON, 15 A	30740	MOJON (EL)	0309	05019928241

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300057524180	0521 03090500192728	GUILLAMON GARRIDO ANGEL	CL MAYOR 47	30600	ARCHENA	0309	05019929857
10 03109550218	0111 03090000119029	GUILLEN CAMPOY FRANCISCO LUIS	CL LUCIOS EDIF DIANA 22 2 C	30006	PUENTE TOCINOS	0309	05020073135
07 031044418348	0521 03090500365914	MANZANO MARTINEZ ALICIA	AV DE LA BASCA 129	30588	ZENETA	0309	05020086875
07 301000917844	1221 08040500064238	ANDREO GARCIA MARIA CARMEN	CL SAN ANTONIO,45 (B.PERAL) 0	30300	CARTAGENA	0804	05047881391
10 08124235404	1211 08140100071537	CRUZ ROMERO FRANCISCA	CL LUIS VIVES 5 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	0814	05046296049
07 081107574156	0611 08140400056666	EL AZIZI — ABDELHADI	CL PUENTE LA GRANJA, 3	30800	LORCA	0814	05046297059
07 461069731703	0121 08140500247562	CRUZ CRUZ FRANCISCO JAVIE	PS ALFONSO XIII 21 1: IZQ	30202	CARTAGENA	0814	05046964137
07 081024399484	0521 08250000085369	RUBI CAMPOS GREGORIO	CL PEDRO GAMBIN 22 1 DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	0825	05040286594
07 081024399484	0521 08250000085369	RUBI CAMPOS GREGORIO	CL PEDRO GAMBIN 22 1 DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	0825	05041049561
07 081024399484	0521 08250000085369	RUBI CAMPOS GREGORIO	CL PEDRO GAMBIN 22 1 DCH	30840	ALHAMA DE MURCIA	0825	05047491573
07 300080671818	0521 08250500125827	BLAYA GUILLEN ANTONIO MANUEL	CL PUERTO CISNEROS 1 1: DCH	30393	MOLINOS MARFAGONES	0825	05047516936
07 300080671818	0521 08250500125827	BLAYA GUILLEN ANTONIO MANUEL	CL PUERTO CISNEROS 1 1: DCH	30393	MOLINOS MARFAGONES	0825	05047971220
07 080426176596	0521 08260400049392	GIL MARIN JUAN	CL AURORA 22	30420	CALASPARRA	0826	05047571496
07 301031357858	0611 10020300035420	ZEROUALI — RACHID	CL NUÑEZ DE BALBOA 5	30709	ROLDAN	1002	05004154469
07 101007719694	0611 10030500013331	BOUTAIBI — EL AID	CL ESPINAR 13	30320	FUENTE ALAMO	1003	05003681290
07 101007270363	0611 10030500123263	KADRI — NAIMA	CL AMAT 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	1003	05003694428
07 301019353096	0611 10030500130135	BENYAAGOUN — ALI	CT JIMENADO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	1003	05003696852
07 101007632802	0611 10030400148902	HAMDAOUI — ABDERRAHMANE	CL NAZARET 9	30320	FUENTE-ALAMO	1003	05003727871
07 301019353096	0611 10030500130135	BENYAAGOUN — ALI	CT JIMENADO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	1003	05003735753
07 301019353096	0611 10030500130135	BENYAAGOUN — ALI	CT JIMENADO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	1003	05003735854
07 301025088022	0611 10030300194038	JEFFALI — MOHAMMED	CL LOS ALBALADEJOS, 1	30700	TORRE-PACHECO	1003	05003762732
07 301019353096	0611 10030500130135	BENYAAGOUN — ALI	CT JIMENADO 0	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	1003	05003765560
07 301025529269	0611 10030400123135	LAKBIR — SAID	CL TRIUNFO 10	30739	DOLORES	1003	05003793650
07 301025088022	0611 10030300194038	JEFFALI — MOHAMMED	CL LOS ALBALADEJOS, 1	30700	TORRE-PACHECO	1003	05003823558
07 101007263693	0611 10030400122933	HARKATI — MBAREK	CL ROSARIO 69 1	30201	CARTAGENA	1003	05004169324
07 101007719694	0611 10030500013331	BOUTAIBI — EL AID	CL ESPINAR 13	30320	FUENTE ALAMO	1003	05004171748
07 101007270363	0611 10030500123263	KADRI — NAIMA	CL AMAT 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	1003	05004178923
07 101000091757	0611 10030300053588	GRADI — M HAMMED	LG LOS FRANCESES 5	30367	BEATOS (LOS)	1003	05004220147
07 101000091757	0611 10030300053588	GRADI — M HAMMED	LG LOS FRANCESES 5	30367	BEATOS (LOS)	1003	05004220248
07 101007281073	0611 10030300193331	ZEROUALI — KHALID	ZZ FINCA LOS TRIVILOS,S/N 0	30591	BALSICAS	1003	05004221258
07 101007811745	0611 10030300204647	ALOUANI — ABDELLAH	CM REGUERON 175	30580	ALQUERIAS	1003	05004221662
07 101007566720	0611 10030300204950	YOUB — AHMED	CL ESCIPION, 0	30392	CARTAGENA	1003	05004221763
07 101007313207	0611 10030400136875	EL MAHI — KHADIJA	CL LOPEZ DE VEGA- BI PERAL 1	30300	CARTAGENA	1003	05004225504
07 101007632802	0611 10030400148902	HAMDAOUI — ABDERRAHMANE	CL NAZARET 9	30320	FUENTE-ALAMO	1003	05004225706
07 101000099639	0611 10030500031014	AOUSSI — EL HASSINE	ZZ LA PALOMA DEL MIRADOR 0	30730	MIRADOR (EL)	1003	05004227827
07 101006133948	0611 10030500042532	BELOUALI — KHALID	CL BAUTISTA LLEDO, 14	30710	ALCAZARES (LOS)	1003	05004228635
07 101006614302	0611 10030500146000	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591	BALSICAS	1003	05004233584
07 101003506965	0611 10030300200405	MIHIT — YAHYA	CL DIEGO SAAVEDRA FAJARDO 1 1:	30710	ALCAZARES (LOS)	1003	05004268849
07 301027450778	0611 12020400034640	HOUMI — ABDELKRIM	CL LOS SOTOS VIEJOS 75	30700	TORRE-PACHECO	1202	05005939240
07 180055222413	0611 18019200335512	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL FUSTER 15 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	1801	05007297048
07 180055222413	0611 18019200335512	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL FUSTER 15 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	1801	05008644136
07 180064527844	0611 18029500127130	GARCIA GARCIA MIGUEL	CL PASO NIVEL 25	30594	POZO ESTRECHO	1802	05007300179
07 180064527844	0611 18029500127130	GARCIA GARCIA MIGUEL	CL PASO NIVEL 25	30594	POZO ESTRECHO	1802	05007300280
07 180064527844	0611 18029500127130	GARCIA GARCIA MIGUEL	CL PASO NIVEL 25	30594	POZO ESTRECHO	1802	05008646560
07 181027005485	0611 18020400099816	EL AOUNI — NAIMA	CL PUENTE GIMENO 9 4 B	30800	LORCA	1802	05008802467
10 18103010673	0613 18020500117829	GIL BUENDIA ANDRES	CL LOS OLIVOS, -ALTORREAL 15	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	05008813177
10 18103010673	0613 18020500117829	GIL BUENDIA ANDRES	CL LOS OLIVOS, -ALTORREAL 15	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	05008813278
10 18103010673	0613 18020500117829	GIL BUENDIA ANDRES	CL LOS OLIVOS, -ALTORREAL 15	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	05009034964
07 180072161946	0611 18029300165367	GARCIA JUAREZ DOMINGO	CL DUQUE 24 3 D	30710	ALCAZARES (LOS)	1802	05009103773
10 18103010673	0613 18020500117829	GIL BUENDIA ANDRES	CL LOS OLIVOS, -ALTORREAL 15	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	05009105793
10 18103010673	0613 18020500117829	GIL BUENDIA ANDRES	CL LOS OLIVOS, -ALTORREAL 15	30500	MOLINA DE SEGURA	1802	05009214618
07 181037370947	0611 18030400136879	EZNAIDI — SAADIA	CL MIGUEL ANGEL 17	30800	LORCA	1803	05007455985
07 181023969688	0611 18050200024635	FERNANDEZ AMADOR CRISTINO	CL VENTA PATAS 0	30559	HOYA DEL CAMPO	1805	05008895225
07 180074289781	0521 18059400179389	HIGUERAS BARRIOS JOSE MANUEL	CL PULGARA 0	30815	LORCA	1805	05009007177
07 181041381289	1221 18050400279418	LAAOUACHRI — KHEIRA	CL SAN ISIDRO 25	30390	ALJORRA (LA)	1805	05009122062
07 301000247231	0611 22020100016877	MOUSSAOUI — MOHAMMED	PJ LOS MARINES-CASA JOSE ROS 0	30332	BALSAPINTADA	2202	05002215806
07 231034121161	0611 23010500142350	DRAA — FATNA	CL MUSO FONTES 7 7: B	30800	LORCA	2301	05007534167

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07	301024602315	0611 23010400112718	EL RHAZALI — MUSTAPHA	CL ANA MORENO,EDF.SAN ANTONIO	30870 MAZARRON	2301	05007821935
07	180056626788	0611 23030500068859	GARCIA EGEA JOSE	AV CONSTITUCION 127 1: C	30870 MAZARRON	2303	05006754329
07	301024333947	0611 23030500194555	BOUKHANFRA — RACHID	CL ALBERTI 110 29 BJO	30320 FUENTE-ALAMO	2303	05006757763
07	231032272404	0611 23030500249826	FAQUIR — CHERKI	PL NUEVA SAN ISIDRO 29	30390 ALJORRA (LA)	2303	05006760187
07	231032108514	0611 23030400090555	RAHIM — MOHAMMED	CL CABEZA 2	30530 CIEZA	2303	05007559833
07	301031594601	0611 23030500224968	NASSIRI — ISSAM	CL GRAN VIA B: LAS MONJAS 22 1	30500 MOLINA DE SEGURA	2303	05007567917
07	301015522509	0611 23030500241540	LOPEZ LUNA MARIA CONSUELO	CL RIO ESPINADERO 7 1 H	30710 ALCAZARES (LOS)	2303	05007568927
07	231032117204	0611 23030500317726	MOUSSI — NOUREDDINE	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA (LA)	2303	05007576607
07	231032027678	0611 23040500089556	BELHAJ — YAHYA	CL LA PEÑA 9	30700 TORRE-PACHECO	2304	05006703708
07	231032027678	0611 23040500089556	BELHAJ — YAHYA	CL LA PEÑA 9	30700 TORRE-PACHECO	2304	05007490216
07	301030273276	0611 26020300072814	BELLAMKADDEM — LAMKADDEM	CL ALAMEDA DE COLON 4	30530 CIEZA	2602	05002274146
07	281195230195	0521 28040500263100	SERPEN — IZZET	CL ANTONIO MACHADO 11	30820 ALCANTARILLA	2804	05048198260
07	281148007565	1221 28060300245327	PALMA IBARRA SANDRA LUISA	CL JUAN VI: ECLA 6 4 A	30170 MULA	2806	05048262625
07	281124399886	0521 28090500258265	BARRAAOUAN — AHMED	CL RIO SEGURA 20 2 IZ	30310 DOLORES (LOS)	2809	05048357100
07	281124399886	0521 28090500258265	BARRAAOUAN — AHMED	CL RIO SEGURA 20 2 IZ	30310 DOLORES (LOS)	2809	05050502719
01	006468180M	2300 28100300082985	PABLO GARCIA PARRA	CL DIEGO HERNANDEZ 32	30002 MURCIA	2810	05049165331
10	28117756273	0111 2813980035793	GUARDIOLA ARENAS JESUS	ZO PARAJE LA PUENTECILLA 2	30520 JUMILLA	2813	05048424996
07	281110779975	0611 28200400156004	CRUZ ALVEAR MERCEDES GUADAL	CL JACINTO BENAVENTE 2 BJ	30700 TORRE-PACHECO	2820	05042052302
07	280444961929	0521 28210400036958	RUANO TORRALBO ANTONIO	CL BOLARIN 38 1: B	30720 SANTIAGO DE LA RIBER	2821	05042073015
07	280444961929	0521 28210400036958	RUANO TORRALBO ANTONIO	CL BOLARIN 38 1: B	30720 SANTIAGO DE LA RIBER	2821	05049334271
07	301019745746	0521 28220500262695	NAVARRO SOTO ROMERA JUAN ANTONIO	CL PINTOR REBOLLO ZAMORA 0 7:	30800 LORCA	2822	05048663153
07	351031615129	0611 35020500035034	ORNA QUINTANILLA JOSE LUIS	CL CUBA 4 1 G	30820 ALCANTARILLA	3502	05013067635
07	351016173638	0521 35050200066526	JOUANE ABOUDRAR ABDELLAH	LG PARAJE LOS JORQUERAS—EL HO	30201 CARTAGENA	3505	05010997289
07	300074039745	0611 38020200116340	ORTIZ SAEZ ANGEL	CL MAYOR 138	30579 TORREAGUERA	3802	05010347091
07	391013287216	0521 39030200020787	ENNAJI — MOUKHTAR	CL BALSIVA RIVERA DE MOLINA 2	30500 MOLINA DE SEGURA	3903	05004204605
07	431018026105	0611 43010500049303	BERRAFAI — EL AID	CL BETETA 2	30800 LORCA	4301	05009429308
07	431015641622	0611 43020400271144	KABBACH — LARBI	CL LA CAVA 49	30800 LORCA	4302	05008091819
07	431015641622	0611 43020400271144	KABBACH — LARBI	CL LA CAVA 49	30800 LORCA	4302	05009463458
07	041029629569	0611 43020500041102	OUCHEN — MOUMEN	CL ANTONIO MACHADO 5	30709 ROLDAN	4302	05009466690
07	481001481861	0521 43030400261428	MARTIN GODOY PEDRO MANUEL	CL PUENTECILLA 6 1: F	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	4303	05008219939
07	481001481861	0521 43030400261428	MARTIN GODOY PEDRO MANUEL	CL PUENTECILLA 6 1: F	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	4303	05008393529
07	031022301136	0611 43030100219311	TOMASSO — VALTERINO	CL PERIODISTA HUERTAS GALINDO	30800 LORCA	4303	05009495790
07	481001481861	0521 43030400261428	MARTIN GODOY PEDRO MANUEL	CL PUENTECILLA 6 1: F	30400 CARAVACA DE LA CRUZ	4303	05009503571
07	501022546690	0611 43030400084909	AIT SRAIDI — KHALID	CL ISAAC PERAL 8 3 L	30520 JUMILLA	4303	05009744354
07	280461490224	0521 46020100044575	DURAN PALACIOS LUIS ENRIQUE	PO MARQUES DE CORVERA 14 3 D	30002 MURCIA	4602	05024483410
07	280461490224	0521 46020100044575	DURAN PALACIOS LUIS ENRIQUE	PO MARQUES DE CORVERA 14 3 D	30002 MURCIA	4602	05025424916
07	300078715145	0521 46130500163634	MARTINEZ MULERO LUIS	CL CARTHAGO 14 BJ	30205 CARTAGENA	4613	05021602005
07	480104760564	0521 48089200298934	KASSE — DAME	CL MINISTRO DIEGO CLEMENCIN 10	30007 MURCIA	4808	05007804027
10	50104593602	0111 50020200083307	HERRAIZ RODRIGUEZ ANGEL	CL JOSE DOVAL 24 2	30820 ALCANTARILLA	5002	05005758106

**PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 315**

10	03106808148	0111 03060400158090	LOZANO SANCHEZ VICTORIANO	PZ JOSE MARIA ABREU 5 2 D	30520 JUMILLA	0306	05020131436
10	03110178492	0111 03090400025676	GABALDON CABALLERO JOSE	CL QUEVEDO 5 2	30530 CIEZA	0309	05020301487
07	101000091757	0611 10030300053588	GRADI — M HAMMED	LG LOS FRANCESES 5	30367 BEATOS (LOS)	1003	05004242072
07	101007313207	0611 10030400136875	EL MAHI — KHADIJA	CL LOPEZ DE VEGA- BI PERAL 1	30300 CARTAGENA	1003	05004242274
10	18103010673	0613 18020500117829	GIL BUENDIA ANDRES	CL LOS OLIVOS, -ALTORREAL 15	30500 MOLINA DE SEGURA	1802	05009084171
10	18103010673	0613 18020500117829	GIL BUENDIA ANDRES	CL LOS OLIVOS, -ALTORREAL 15	30500 MOLINA DE SEGURA	1802	05009084272
10	18103010673	0613 18020500117829	GIL BUENDIA ANDRES	CL LOS OLIVOS, -ALTORREAL 15	30500 MOLINA DE SEGURA	1802	05009164300
10	18103010673	0613 18020500117829	GIL BUENDIA ANDRES	CL LOS OLIVOS, -ALTORREAL 15	30500 MOLINA DE SEGURA	1802	05009164401
10	18103010673	0613 18020500117829	GIL BUENDIA ANDRES	CL LOS OLIVOS, -ALTORREAL 15	30500 MOLINA DE SEGURA	1802	05009304746
07	281110779975	0611 28200400156004	CRUZ ALVEAR MERCEDES GUADAL	CL JACINTO BENAVENTE 2 BJ	30700 TORRE-PACHECO	2820	05042816477
07	461058287925	0611 46120400138058	LOZANO SACA JULIA MARIANA	CL S.CAITANO,AV.EL MIRADOR 0	30592 SAN JAVIER	4612	05025119263
07	300078715145	0521 46130500163634	MARTINEZ MULERO LUIS	CL CARTHAGO 14 BJ	30205 CARTAGENA	4613	05022527212

**PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE TIPO DOCUMENTO: 501**

10	03111912570	0111 03090200141517	ROJO ALONSO JUAN FRANCISCO	CL RECOLETOS SAN ANTONIO ABAB	30205 CARTAGENA	0309	05018936720
----	-------------	---------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------	------	-------------

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
<b>PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333</b>							
07	301000917844	1221 08040500064238	ANDREO GARCIA MARIA CARMEN	CL DEL SOL 16 1	30310	DOLORES (LOS)	0804 05042190020
10	08019266545	0111 08069500061985	M GLORIA TORRES BAYA RRI	CL LA AZACAYA 16 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0806 05041587711
10	03105577157	0111 03029700364271	MOROTE BLEDA EDUARDO	CL SAAVEDRA FAJARDO 7	30530	CIEZA	0819 06004912693
10	08108143508	0111 08269600098460	SARABIA PEÑALVER FRANCISCO	CL HERNAN CORTES 23 1 E	30840	ALHAMA DE MURCIA	0803 05043540441
07	101000091757	0611 10030300053588	GRADI — M HAMMED	LG LOS FRANCESES 5	30367	BEATOS (LOS)	1003 05003737470
07	301019521939	0611 18020200040447	HADDINI — HAMID	CL CASA SANTA MARIA 5	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	1802 05008436594
07	231031746984	0611 23030500155957	MESSAOUDI — AHMED	CL DR. ALBERTO 8	30700	TORRE-PACHECO	2303 06000030689
07	351016173638	0521 35050200066526	JOUANE ABOUDRAR ABDELLAH	LG PARAJE LOS JORQUERAS—EL HO	30201	CARTAGENA	3505 06000166715
07	301000626339	0611 43020500085760	BOUKHABZA — AHMED	CL LAS POSTAS 0	30331	LOBOSILLO	4302 05007675527
<b>PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS TIPO DOCUMENTO: 366</b>							
07	301004148954	0611 18020100110441	MORENO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	CL CONCEPCION 9 BJ DCH	30320	FUENTE ALAMO	1802 05007591280
07	391016039992	0521 39030500022185	BOUCETAOUI — FOUZIA	CL REGION CANTABRA 8	30890	PUERTO-LUMBRERAS	3903 05004289578
07	391013823645	0521 39030200100108	BOUZAYAN — JAOUAD	CL LUIS TORNERO 23	30800	LORCA	3903 05004412648
<b>PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS TIPO DOCUMENTO: 351</b>							
07	301035154093	0611 02010400062741	PADILLA LINCANGO LUIS HUMBERTO	ESCALERICA 19	30820	TOTANA	0201 05003416177
07	301001169741	0611 02010500149058	AZZAOUI — MUSTAPHA	CL RIO JUCAR, 15	30700	TORRE-PACHECO	0201 05003529749
07	301000126181	0611 02010500062566	AYAT — MOHAMMED	LG GARROBO, FCA. HARINAS 0	30870	MAZARRON	0201 05003673532
07	301001169741	0611 02010500149058	AZZAOUI — MUSTAPHA	CL RIO JUCAR, 15	30700	TORRE-PACHECO	0201 06000080366
07	301000126181	0611 02010500062566	AYAT — MOHAMMED	LG GARROBO, FCA. HARINAS 0	30870	MAZARRON	0201 06000087541
10	03114497218	0111 03010400028741	ARANDA CANTISANO FRANCISCO	CL LA MANGA 5 3: D	30005	MURCIA	0301 06000381104
07	300087949444	0611 03020300123775	SANTIAGO CAMACHO MARIA	CL CORDOBA, 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0302 05018946622
07	300076564472	0521 30069300177332	MARMOL MARTINEZ GABRIEL	CL YECLA 1 4 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	0302 06000247627
07	031038737380	0611 03050400131535	MADIHI — MBARKA	CL CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	0305 05019955119
07	031048986543	1221 03050400154672	ARCILA VALDES SANDRA PATRICIA	CL FRANCISCO AZORIN 1 2 A	30009	MURCIA	0305 06000113847
07	031001709854	0611 03069300112396	BOUTERFAS — CHEIKH	CL CASERIO LA PEZA-LAS MEROAS	30700	MEROÑOS (LOS)	0306 06000040186
10	03116655466	0111 03060500452151	CARRILLO LOPEZ ANTONIO JAVI	CL PIO XII 2 2 D	30520	JUMILLA	0306 06000045240
07	300079755469	0521 03099700105184	MOLINA GARCIA PEDRO	CL CONTRATOS 36	30360	UNION (LA)	0309 05019835685
07	030103637359	0611 03090000158132	GARCIA BAUTISTA JOSEFA	CL LUIS DE GONGORA 1	30385	BELONES (LOS)	0309 05019841042
07	031037135264	0611 03090300218538	EL GETTAFI — BENALLAL	CL VISTABELLA-EL MOJON, 15 A	30740	MOJON (EL)	0309 05019851247
07	031040768724	0611 03090300223992	BACHIRI — BENYOUNES	AV ESTACION, 41 BJ	30700	TORRE-PACHECO	0309 05019851550
07	281002504838	0611 03090400277876	DRISSI — LALLA RACHIDA	CL TORREBLANCA, 6 BJ	30730	SAN JAVIER	0309 05019859331
07	300082400337	0521 03090300167513	ANTOLINOS SAURA PEDRO	CL JUAN DE AUSTRIA 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	0309 06000062519
07	031026762530	0611 03090000192484	EL MAMOUNI — RABEH	CL COLON 27	30840	ALHAMA DE MURCIA	0309 06000285417
10	03112185786	0111 03090200214063	GARCIA VELASCO ANGEL	CL BARCELONA 25	30730	SAN JAVIER	0309 06000288144
07	230048752404	0521 08149600209505	RUS FUENTES ANTONIO	CL LAZARO IBAEZ 18	30012	MURCIA	0814 06003966541
07	301018115944	0521 08160300048018	FARAJI — EL MILOUD	CL CARMEN-SAN CAYETANO 4	30592	TORRE-PACHECO	0816 05049339223
07	081077811829	0611 08210000159195	FERNANDEZ MORENO JUAN	CL ALAMEDA DE COLON 6	30530	CIEZA	0821 05049504628
07	300080671818	0521 08250500125827	BLAYA GUILLEN ANTONIO MANUEL	CL PUERTO CISNEROS 1 1: DCH	30393	MOLINOS MARFAGONES	0825 06002442833
07	281149668588	0611 10020400204084	CEDEÑO ZAMBRANO LUIS ALFREDO	CL MAESTRO FERNANDO MARTINEZ B	30007	MURCIA	1002 06000061654
07	101007814775	0611 10030400149003	BENJRAD — BOUJEMA	PZ 20 DE JULIO 0	30320	FUENTE-ALAMO	1003 05003964917
07	101007814775	0611 10030400149003	BENJRAD — BOUJEMA	PZ 20 DE JULIO 0	30320	FUENTE-ALAMO	1003 05003965220
07	101006722416	0611 10030400164460	BEN HADINE — NOURDINE	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	1003 05003995532
07	101008309071	0611 10030400123337	EL AJJANI — ABDELKARIM	CL MARTIN DELGADO 11 2:	30202	CARTAGENA	1003 05004132645
07	121013730531	0611 12010400065473	EL HACHLOUFI — RACHID	CL LOS BASTIDAS 14	30700	TORRE-PACHECO	1201 05005150712
07	041022394177	0611 12020300123630	OUBAHATTACH — HAMID	CL ALBERGUE ARRIEROS, S/N: 0	30700	TORRE-PACHECO	1202 05005086650
07	041022394177	0611 12020300123630	OUBAHATTACH — HAMID	CL ALBERGUE ARRIEROS, S/N: 0	30700	TORRE-PACHECO	1202 05005086953
07	031027015033	0611 12020400243188	PEREZ MORENO FRANCISCO JUAN	CL CUATRO SANTOS 9	30202	CARTAGENA	1202 05005975616
07	301027450778	0611 12020400034640	HOUMI — ABDELKRIM	CL LOS SOTOS VIEJOS 75	30700	TORRE-PACHECO	1202 05005979353
07	301026252628	0611 12020400094254	EL MARDAOUI — SAID	CL CAMINO REAL 24 3	30800	LORCA	1202 06000064049
07	121013816417	0611 12030300078245	FERNANDEZ MALDONADO MIGUEL	CL NAVAS DE TOLOSA 5	30530	CIEZA	1203 05005776158
07	301000556116	0611 12030400156781	KADFI — CHEIKH	CL LARDINES 54 3	30870	MAZARRON	1203 05005891447
07	301001949377	0611 12030300134122	MATOUF — AHMED	CL LA ARBOLEDA 4	30564	LORQUI	1203 05005919941
07	150088229152	0611 15010300068732	GAMBERO BLAZQUEZ JOSE DIEGO	CL EMPRES C/ GRECO 0	30170	MULA	1501 05006759402
07	150097455165	0521 15050200178468	LOPEZ PEREZ GUMERSINDO	CL PARDO 22	30570	BENIAJAN	1505 05007334328

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07	301029047743	0611 16010400097811	EZZRAIBI — LEKBIR	ZZ TIENDA EL PORVENIR,LA HOYA	30816	LORCA	1601 05001579232
07	161004643684	0611 16010300163256	ESSABBAR — MOHAMED	CL CARRIL LUCAS . PD CASILLAS	30007	MURCIA	1601 05001733927
07	301029047743	0611 16010400097811	EZZRAIBI — LEKBIR	ZZ TIENDA EL PORVENIR,LA HOYA	30816	LORCA	1601 06000030746
07	161005837895	0611 16010500036507	BOUKNAITIR — ABDELKRIM	CL CAADA DE GALLEG0	30876	MAZARRON	1601 06000032261
07	301016399549	0611 16010300165377	BIKICH — ABDELGHANI	LG FINCA CAPELLANES, LOMA DE A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	1601 06000048631
07	301016399549	0611 16010300165377	BIKICH — ABDELGHANI	LG FINCA CAPELLANES, LOMA DE A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	1601 06000048934
07	251005607977	0611 17010300088840	MEJNOUN — HBID	CT MADRID 61 2 DR	30530	CIEZA	1701 05005808870
07	251005607977	0611 17010300088840	MEJNOUN — HBID	CT MADRID 61 2 DR	30530	CIEZA	1701 05006015604
07	330083408464	0521 17020300209264	GARCIA MONTES RODRIGO	CL MORERA 5 2 F	30006	PUENTE TOCINOS	1702 05005976501
07	330083408464	0521 17020300209264	GARCIA MONTES RODRIGO	CL MORERA 5 2 F	30006	PUENTE TOCINOS	1702 05006067437
07	181027005485	0611 18020400099816	EL AOUNI — NAIMA	CL PUENTE GIMENO 9 4 B	30800	LORCA	1802 05007986556
07	300086987023	0611 18020200023370	RODRIGUEZ GARCIA JUANA	CL PASO NIVEL 25	30594	POZO ESTRECHO	1802 05007999387
07	300086987023	0611 18020200023370	RODRIGUEZ GARCIA JUANA	CL PASO NIVEL 25	30594	POZO ESTRECHO	1802 05007999791
07	180064527844	0611 18029500127130	GARCIA GARCIA MIGUEL	CL PASO NIVEL 25	30594	POZO ESTRECHO	1802 05008003633
07	181023969688	0611 18050200024635	FERNANDEZ AMADOR CRISTINO	CL VENTA PATAS 0	30559	HOYA DEL CAMPO	1805 05008061126
07	280394728356	0521 19010400135853	GARCIA VILLARACO LOPEZ EDUARDO	CL MIGUEL ANGEL 5 BJ B	30565	TORRES DE COTILLAS (	1901 05001145363
07	450045966507	0521 22010000066780	EL QESSOUARI — RAMDANE	CL CARTAGENA 3	30700	TORRE-PACHECO	2201 06000078953
07	301010041403	0611 22020100016978	RHAZZAR — ABDERRAHMANE	CL LOS PINOS 7 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	2202 05002021095
07	301010041403	0611 22020100016978	RHAZZAR — ABDERRAHMANE	CL LOS PINOS 7 1 C	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	2202 05002086571
07	301016813720	0611 22020400088805	OUBDIL — AMAR	CL GOYA 3	30564	LORQUI	2202 05002090817
07	301000247231	0611 22020100016877	MOUSSAOUI — MOHAMMED	PJ LOS MARINES-CASA JOSE ROS 0	30332	BALSAPINTADA	2202 05002260666
07	441001510625	0611 22020400107191	NTIFI — KHADIJA	CT ALICANTE 195	30007	MURCIA	2202 05002264205
07	231032109120	0521 23020300082763	SINGH — KULDIP	CL MANUEL ACEDO 159	30710	ALCAZARES (LOS)	2302 06000135066
07	231031746984	0611 23030500155957	MESSAOUDI — AHMED	CL DR. ALBERTO 8	30700	TORRE-PACHECO	2303 05007169914
07	231032257448	0611 23030500234466	LABIAD — MOHAMMED	CM DE LA ERMITA 17 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	2303 05007324003
07	301024333947	0611 23030500194555	BOUKHANFRA — RACHID	CL ALBERTI 110 29 BJO	30320	FUENTE-ALAMO	2303 05007325518
07	231032257448	0611 23030500234466	LABIAD — MOHAMMED	CM DE LA ERMITA 17 4 K	30500	MOLINA DE SEGURA	2303 05007857806
07	231031746984	0611 23030500155957	MESSAOUDI — AHMED	CL DR. ALBERTO 8	30700	TORRE-PACHECO	2303 06000026144
07	231032027678	0611 23040500089556	BELHAJ — YAHYA	CL LA PEa 9	30700	TORRE-PACHECO	2304 06000057466
07	231032027678	0611 23040500089556	BELHAJ — YAHYA	CL LA PEa 9	30700	TORRE-PACHECO	2304 06000237726
07	101005906808	0611 25030400148554	EL QADDOURI — BOUJEMAA	CL JUAN DE LA CUEVA 12 BJ	30202	CARTAGENA	2503 05006237065
07	031040115285	0611 25030300136605	FILALI — MOSTAFA	ZZ FINCA LA TORRE 0	30709	ROLDAN	2503 05006275259
07	251009815959	0611 25030500034912	HABBI — SIDI	CL PUREZA 17	30170	MULA	2503 05006472693
07	261009078036	0611 26020500012648	EL GOUAL — MOHAMMED	LG FINCA EL PINO 0	30739	MIRADOR (EL)	2602 05001832491
07	261005570070	0611 26020300063215	BOUTCHICHE — AHMED	AV J. QUESADA URB. OASIS 320	30710	NAREJOS (LOS)	2602 05001907061
07	011008078443	0611 26020400174083	EDDERRAZ — ABDALLAH	CL ALMAZARICA, 2	30591	BALSICAS	2602 05002047208
07	261005570070	0611 26020300063215	BOUTCHICHE — AHMED	AV J. QUESADA URB. OASIS 320	30710	NAREJOS (LOS)	2602 06000101628
07	261007085492	0611 26030400066660	ELOUAFI — HASSAN	PZ VINADEL 10	30004	MURCIA	2603 06000021806
07	260024566294	0521 26030200124095	MONTIEL GONZALO IGNACIO	CL MARMOLILLO 12	30170	MULA	2603 06000041610
07	281186222232	0521 28040400098674	MUÑOZ HERRERO DORLETA	AV JUAN CARLOS I 14 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	2804 05044303005
07	281192767106	1221 28050500166888	FLORES DE NUÑEZ YSABEL	CL AGUILA 42	30338	CANOVAS	2805 05043808608
07	281134347541	1221 28050300092668	PAZMIÑO TIPSE FABIOLA PILAR	CL SAN FERNANDO 1 4I D	30007	MURCIA	2805 05045975546
07	281148007565	1221 28060300245327	PALMA IBARRA SANDRA LUISA	CL JUAN VIaEGLA 6 4 A	30170	MULA	2806 05044383837
07	301031724034	0611 28180400065096	LAMJOUNAH — RAFIK	ZZ LOS MARTINEZ 7 3I C	30700	TORRE-PACHECO	2818 05051254265
07	280325533105	0521 28210300158684	MOLIN PONCE ANTONIO	CL CARRIL 36	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2821 05045638773
07	280325533105	0521 28210300158684	MOLIN PONCE ANTONIO	CL CARRIL 36	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2821 05047704267
07	281059452831	0521 28309800075828	GARCIA LLERA RAQUEL	CL SUBIDA FARO 2 E	30860	PUERTO DE MAZARRON	2830 05047698207
07	391013735335	0521 39030200046655	EL HARCHI — MOHAMED	AV PASO ENCARNADO ED.RES.UNIaN	30800	LORCA	3903 05004141553
07	391013287216	0521 39030200020787	ENNAJI — MOUKHTAR	CL ANCHOSA 0	30600	ARCHENA	3903 05004300389
07	431000664721	0611 43020400114530	BOUAKKA — DRISS	LG LA HORTICHUELA 14	30709	HORTICHUELA	4302 05008777687
07	431018955584	0611 43020500110214	LAKHAL — MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	4302 05008784559
07	431015641622	0611 43020400271144	KABBACH — LARBI	CL LA CAVA 49	30800	LORCA	4302 05009409302
07	301027492612	0611 43030400202925	EL GOUAL — EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	4303 05008694330
07	301027492612	0611 43030400202925	EL GOUAL — EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	4303 05008968758
07	301027492612	0611 43030400202925	EL GOUAL — EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	4303 06000035138
07	301027492612	0611 43030400202925	EL GOUAL — EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	4303 06000093641
07	301027492612	0611 43030400202925	EL GOUAL — EL HADI	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	4303 06000093944

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07	170057956622	0521	43039800023287	HERVIAS GARCIA JOSE ANTONIO	ZZ CAÑADA GALLEG0	30870 MAZARRON	4303	06000190338
07	301034844404	0611	44010400047002	ET TAYEB — ZAIDI	CL RIO JUCAR 2	30700 TORRE-PACHECO	4401	05000769060
07	041020534306	0611	46070400152690	FAOUZI — MOHAMMED	CL B: ESTACION-ALMACEN AGRICOL	30420 CALASPARRA	4607	05020799531
07	041020534306	0611	46070400152690	FAOUZI — MOHAMMED	CL B: ESTACION-ALMACEN AGRICOL	30420 CALASPARRA	4607	05022526535
07	501018669926	0611	50020200017427	SECK — THIerno	CL RIO TAJ0 20 2: H	30565 TORRES DE COTILLAS (	5002	06000332566
07	501021714817	0611	50040300209402	EL BASSRAOUI — BOUZEKRI	CL PUIG VALERA 8	30140 SANTOMERA	5004	05006148833
07	300046736871	0521	52010200006734	JEREZ GONZALEZ FRANCISCO	CL OLOZAGA 12 A	30360 UNION (LA)	5201	05000363358
<b>PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E TIPO DOCUMENTO: 329</b>								
07	021007192895	0611	02010000096678	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE-PACHECO	0201	05003671613
10	03115224415	0111	03010400257501	EPSA INTERNACIONAL S .A.	ZZ AUTOVIA MURCIA*PTO. LUMBRER	30800 LORCA	0301	05019750914
07	300085756537	0521	03020100192934	RUEDA COBOS JOSE LUIS	CL JUAN BERNAL AROCA 26 2 A	30120 PALMAR (EL) O LUGAR	0302	05018942982
10	03109253053	0111	03020500065835	OBRAS Y SERVICIOS DE ALICANTE Y MURCIA,	CL AZARBE DEL PAPEL 3	30007 MURCIA	0302	05018951369
07	300076564472	0521	30069300177332	FULGENCIO ESPIN FERNANDEZ Y ROSARIO GAR	CL ARQUITECTO MANUEL GARCIA CE	30009 MURCIA	0302	06000247526
07	300079755469	0521	03099700105184	PROGARPI, S.L.	ZZ URBANIZACION PLAYASOL II PA	30860 MAZARRON	0309	05019835584
07	031038339377	0611	03090100229190	PERONA CARRILLO JOAQUIN	CM LOS MARTILLOS 18	30140 MURCIA	0309	05019844880
07	031041093773	0611	03090300105572	PERONA CARRILLO JOAQUIN	CM LOS MARTILLOS 18	30140 MURCIA	0309	05019847510
07	301021593190	0611	03090300196714	HAZOSER, S.L.	LG PARAJE LAS JUMILLICAS 15	30620 FORTUNA	0309	05019850540
07	031039141043	0611	03090400161476	CONSTRUCC-SANTOAGUD S.L.	CL ALEGRIAS 11	30163 COBATILLAS	0309	05019855994
07	031039932908	0611	03090400179058	PERONA CARRILLO JOAQUIN	CM LOS MARTILLOS 18	30140 MURCIA	0309	05019856503
07	281086480162	0521	05010400020456	RESTAURACION Y HOSTELERIA DEL LEVANTE,	CL CATAMARAN S/N C.C. LAS VELA	30710 ALCAZARES (LOS)	0501	05000950463
10	06005355273	0111	06049100010677	BARRAGAN FERNANDEZ GUMERSINDO	CL PINTOR OBDULIO MIRALLES 33	30850 TOTANA	0604	05007583883
07	070084414501	0521	08139800189569	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL CURA FLORENTINO LOPEZ HURTA	30820 ALCANTARILLA	0813	06001834763
07	081115771868	0521	08180300312613	FRONTIERS MOTORCYCLE S,S,L.	CL NICARAGUA, POL. IND. OESTE	30820 ALCANTARILLA	0802	05044631083
07	301014978501	0521	08250500114713	MUÑOZ MARIN JAVIER	CL ALCALDE GERMAN PAEZ EDF VIL	30740 SAN PEDRO DEL PINATA	0825	05044039181
07	081088183351	0611	08250400194306	GASOLEOS GONZALEZ PE REZ, S.L.	CR MURCIA, S/N 0	30520 JUMILLA	0825	06002440308
07	101006344318	0611	10020300041682	PEREZ SAURA SANTIAGO	CL STA LUCIA,1(SAN ANTON) 0	30205 CARTAGENA	1002	05003973506
07	101009114878	0611	10030400108280	CARTAGENA CONSTRUCCI ON EXTRANJERA SL	CT MEDIA SALA, 0	30310 BARREROS (LOS)	1003	05003622282
07	101000137833	0611	10039300365209	ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS DE MURCIA, S.L.	AV EUROPA EDF. MONDRIAN 40 3:	30800 LORCA	1003	05003860641
07	101005086853	0611	10030100044238	RADICOR CONSTRUCCION ES,S,L.	CL MARISMA 29 3:	30205 CARTAGENA	1003	05003898027
07	101000685780	0611	10039600102279	LORENTE HERRERA JOSE FRANCISCO	CL PEDRO LOZANO 2	30007 MURCIA	1003	05003907323
07	101009114878	0611	10030400108280	AHMED EL KANDOUSSI Y SEDDIK SIDAYNE C.B	CL JOSE PEDREÑO 6	30709 ROLDAN	1003	05003959257
07	101005086853	0611	10030100044238	DIFER PROYECTOS Y OB RAS,S,L.	CL VELARDE 17 BJ IZD	30205 CARTAGENA	1003	06000034069
07	501023123236	0611	12020400083039	LOPEZ CARRILLO PEDRO	CL CASILLAS 33	30833 MURCIA	1202	05005748876
07	251005607977	0611	17010300088840	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE-PACHECO	1701	05006166356
07	231004611842	0521	17010500068181	SANTIAGO GARCIA JUAN MARIA	AV JUAN RAMON JIMENEZ 57 2 1	30420 CALASPARRA	1701	05006183837
10	17106883826	0111	17020500357347	SOLER SANCHEZ ANDRES REYES	ZZ DIPUTACION LA CAMAPANA BUZO	30880 MURCIA	1702	06000145766
07	181009346031	0611	18020400071423	COMERCIAL GANADERA Y PRODUCTOS DEL SUR,	CL MUÑOZ CALERO 2 1 C	30880 AGUILAS	1802	05007987465
07	300086987023	0611	18020200023370	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE-PACHECO	1802	05007999286
07	301002965352	0611	18020100103771	AMUR IRRIGATION SYST EM, S.L.	CL SAN PEDRO 48	30565 TORRES DE COTILLAS (	1802	05008001411
07	300086987023	0611	18020200023370	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL PASO NIVEL 25	30593 POZO ESTRECHO	1802	06000057894
07	231031241776	0611	23030400159768	INTEC MURCIA S.L	CL PARRA 14	30500 MOLINA DE SEGURA	2303	05006381988
07	231031746984	0611	23030500155957	CASAMAR 2005, S.L.	AV BALSICAS- LA TERCIA 0	30815 TERCIA	2303	05007169813
07	231032257448	0611	23030500234466	CICE CANOVAS INGENIERIA Y OBRAS S.A.	CL ACROPOLIS 10	30007 SANTIAGO Y ZARAICHE	2303	05007857705
07	231031746984	0611	23030500155957	DANIANCAR 2020, S.L.	CL LOS PINOS 9 3	30100 MURCIA	2303	06000026043
07	301031594601	0611	23030500224968	SI 1900CHENTA AVENI DA, S.L.	AV MONTAÑAL ALTORREAL 9	30509 ALTORREAL	2303	06000091923
07	201017286154	0611	23030400135722	ROJO Y AMARILLO MEDI TERRANEA, S.L.	CL MAYOR 365	30139 RAAL (EL)	2303	06000294108
07	301021938653	0611	25030400051251	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700 TORRE-PACHECO	2503	05006450566
07	030111799305	0611	26020400085268	INVERMED LEVANTE, S. L.	CL EL LLANO 0	30730 MIRADOR (EL)	2602	05002142689
07	271007847534	1221	28040400234777	YE — WANGFENG	AV INFANTE J.MANUEL, PROLALAL	30011 MURCIA	2804	06001103628
07	281041710319	0521	28050400031970	AMADOR FERNANDEZ JOSE	CL TROVERO MIGUEL MARIN 5 1 B	30820 ALCANTARILLA	2805	05050758454
07	280459501219	0521	28060300270080	FLIPELI, S.L.	CL HERNAN CORTES, ESQ. PASEO S	30860 PUERTO DE MAZARRON	2810	05046794790
07	450044550711	0521	28130000056479	ALBALADEJO GOMEZ FUENSANTA	AV GENERALISIMO 1	30740 SAN PEDRO DEL PINATA	2813	05047540478
07	281110203029	0611	28180300094674	ESTANTERIAS METALICA S MOESTAM, S.L.	CL EL FAROL—SANTIAGO EL MAYOR	30012 MURCIA	2818	05045641605
07	281032644556	0521	28210500159853	FIBROVER SL.	CL ALAMEDA SAN ANTON 33 1: IZD	30205 CARTAGENA	2821	05045164180
07	291058000542	0611	28280400045633	MEDITEC CONSTRUCCION CIVIL S.L.	CL CISNEROS 6	30320 FUENTE-ALAMO	2828	05045412643

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 29113492292	0111 29040400267566	SANTIAGO GARCIA JUAN MARIA	AV JUAN RAMON JIMENEZ 57 2 1	30420	CALASPARRA	2904	05014911231
07 300070871380	0521 35029700069449	PARREÑO ZAPLANA JUAN JOSE	CL CL CURIE-U.VIRGEN PASICO, 0	30700	TORRE-PACHECO	3502	05010823905
10 35106893031	0111 35040300220961	AMADOR FERNANDEZ MANUEL	CL AMERICA 12	30565	TORRES DE COTILLAS (	3504	05011486535
07 301020312386	0521 39030400043780	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3903	05004086181
07 391000243746	2300 39030400105014	RESTAURANTE LA MARQU ESITA, S.L.	CM CALA DEL PINO, RESID.LA LAG	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3903	05004187023
07 391013287216	0521 39030200020787	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3903	05004300288
07 301027492612	0611 43030400202925	AGRICOLAS LOS VIDALE S C.B.	CL LOS VIDALES RODA 0	30730	SAN JAVIER	4303	05008694229
07 301019175163	0611 43030400303258	MANUEL INFANTE ROBLES	CT CARRIL PALERAS 13	30580	ALQUERIAS	4303	05009035446
07 301021938653	0611 43050000075667	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	4305	06000233784
07 041020534306	0611 46070400152690	PROMOCIONES GESTIONC ASA, S.L.	CT CIEZA. PARAJE MACANEO SN 0	30420	CALASPARRA	4607	05020799430
07 461071659373	0611 46070500192228	VIVANCOS ESPINOSA JUAN MANUEL	CL PINTOR ALMELA COSTA 4 4 G	30011	MURCIA	4607	05022521178
07 481003705282	0611 46070200033408	PEDREÑO Y PEDREÑO, S .A.	ZZ CL REAL, 24 4: 0	30201	CARTAGENA	4607	05023699932
07 031046672182	0611 46130400246762	CONSTRUMUR DEL LEVAN TE, S.L.U.	PG IND. POLVORISTA C/ PULPI NA	30500	MOLINA DE SEGURA	4613	05022981324
10 46012933919	0111 46150000017252	ROJO Y AMARILLO MEDI TERRANEA, S.L.	CL MAYOR 365	30139	RAAL (EL)	4615	05024445014

**PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218**

10 03110432615	0111 03020200150020	EUROMOLINA, S.L.	CL DE LA MUSICA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	0302	05016375112
07 031046672182	0611 03020500578016	IGIEGBOWA — PROMISE	CL ISABEL LA CATOLICA 22 01 IZ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	0302	05020178522
10 03116655466	0111 03060500452151	CARRILLO LOPEZ ANTONIO JAVI	CL PIO XII 2 2 D	30520	JUMILLA	0306	05020280673
07 300088927932	0521 03080500443732	ALARCON SANCHEZ MARIA CARMEN	CL JERONIMO MOLINA,5-ESPINARDO	30100	MURCIA	0308	05020184986
07 031044610732	0611 03080500452220	ROJAS JIMENEZ MILTON	CL JUAN DE AUSTRIA 19	30840	ALHAMA DE MURCIA	0308	05020287040
10 03106922528	0111 03080600002310	DRADES,S.L.	AV JUAN XXIII 110 1	30530	CIEZA	0308	06000132540
07 030079849222	0521 03090500609424	CARRILLO ABELLAN JOSE RAMON	AV VICTORIA 60 3: H	30130	BENIEL	0309	06000055748
10 03105103574	0111 03090600002391	CONSTRUCCIONES BRACO MUR S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 4	30530	CIEZA	0309	06000134863
07 031038924613	0521 03090600004415	PERSSON — SOFIE CHARLOTTE	UR OASIS-CL.OLIMPO 119	30710	ALCAZARES (LOS)	0309	06000136479
07 301033109518	0611 03090600025027	MURILLO QUEZADA EDGAR GILBERTO	CL VALENCIA 2 3 B 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	0309	06000272683
07 360055703379	0521 08020400044540	PENEDO RIVEIRO JOSE MANUEL	AV SAN JUAN BOSCO 42	30310	CARTAGENA	0828	05040085625
07 301000917844	1221 08040500064238	ANDREO GARCIA MARIA CARMEN	CL SAN ANTONIO,45 (B.PERAL) 0	30300	CARTAGENA	0804	05043849427
10 03105577157	0111 03029700364271	MOROTE BLEDA EDUARDO	CL SAAVEDRA FAJARDO 7	30530	CIEZA	0819	06005000094
07 301001133062	0611 08260400195401	EL ARQOUBI — AHMED	FEDERICO BALART 1 0	30170	MULA	0826	06003818011
07 121006176150	0611 12020400074753	BALLESTEROS SAFONT EVA	CL NAVARRA 3	30005	MURCIA	1202	05005715938
07 041023242222	0611 12030600024372	BARI — ABDELKRIM	CL CALVARIO VIEJO 51	30800	LORCA	1203	06000206721
07 181037148958	0611 18050500024619	EL MUSTAPHA — ES SAID	CL ROSALEDA 12	30530	CIEZA	1805	05007016556
10 19100847148	0111 19010500283606	RUSTICAS DE TOTANA, S.L.	CL COSTA RICA 17	30850	TOTANA	1901	05001394230
07 231032117204	0611 23030500317726	MOUSSI — NOUREDDINE	CL SANTO DOMINGO 5	30390	ALJORRA (LA)	2303	05006965810
07 230056917376	0521 23050600013381	GALLARDO LOPEZ FRANCISCA	AV PIO XII, 1	30205	CARTAGENA	2305	06000202865
07 301009245292	0611 25030200032096	MIRI — LOISSINI	CL COBRE-POL.IND.LA HITA 3	30700	TORRE-PACHECO	2503	05006258586
07 301003282119	0521 26010500159578	GARCIA CUETO ANTONIA	AV MURCIA EDIFICIO JUVENTUD 7	30110	MURCIA	2601	05002185634
10 28141346067	1211 28040300300731	PEREZ MOLINA FRANCISCO	PR JUAN FERNANDEZ 74	30203	CARTAGENA	2804	05051612761
07 280436433811	0521 28069800092901	PEREZ MARTINEZ JERONIMO	CL PEDRO PEREZ ABADIA-ESPINARD	30100	MURCIA	2806	05047143384
10 28143037103	0111 28100400008951	EURO CASTOR, S.L.	CL CAMINO 8	30390	CARTAGENA	2810	05042425750
07 281148659889	0611 28100500287551	CABRERA BRITO CAROLINA ELIZAB	CT BALSICAS-ED.PRINCIPE 12 6 D	30730	SAN JAVIER	2810	05049529483
07 281148659889	0611 28100500287551	CABRERA BRITO CAROLINA ELIZAB	CT BALSICAS-ED.PRINCIPE 12 6 D	30730	SAN JAVIER	2810	05049863832
07 281121991155	1221 28100600005571	GONZALEZ DE LA ROSA SELVELLA	CL SALON TERRAZA 4 2 B-I	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	2810	06000653283
07 280380925256	0521 28029700085864	ALARCON MARIN ANTONIO	CO DEL BADEN 64	30010	MURCIA	2815	06001410893
07 280380925256	0521 28029700085864	ALARCON MARIN ANTONIO	CL ALBERTO SEVILLA 3 1 1: B	30011	MURCIA	2815	06001462326
07 280214283603	0521 28309401210818	BAU GARCIA JOSE MANUEL	CL FERNANDEZ VERA 30 1 D	30560	ALGUAZAS	2822	05046932917
07 280214283603	0521 28309401210818	BAU GARCIA JOSE MANUEL	CL ESTACION 27 D 1 G	30500	MOLINA DE SEGURA	2822	05046933119
07 301025818552	0521 28220500317865	ARCE CORBALAN DANIEL	CL HISTORIADOR NICOLAS ACERO Y	30170	MULA	2822	05047099433
07 281003578609	0521 28260500226962	BECERRIL GARCIA JAIME	PZ CABILA, RESIDENCIAL EDEN, F	30380	MANGA DEL MAR MENOR	2826	05040711577
07 451014245291	0611 45030400150281	IKRAM — EL MATI	CL SANCHO PANZA, 25	30709	ROLDAN	4503	05005669820
07 411063142655	0611 46020400109328	ACOSTA DIAZ KARLA ZENOBIA	CL PACO RABAL 20	30870	MAZARRON	4602	05025382981
07 301021384036	0521 46070500021567	OULE BALDE — SAMBA	CL REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (	4607	05023609194

**PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM TIPO DOCUMENTO: 212**

10 03116844517	0111 03060500388190	AMOROS MARHUENDA JOSE LEANDRO	ZZ LA LABERQUILLA 0	30520	JUMILLA	0306	06000090407
10 08144574785	0111 08150500287053	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	CL.JUAN DUARTE, 1	30870	MAZARRON	0815	05045134776

TIPO IDENT.	REG. EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 101006614302	0611 10030500146000	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591	BALSICAS	1003	05003895094
07 300048168936	0521 18020600000143	PEREZ AZNAR JUAN LUIS	CT DOCTOR TAPIA MARTINEZ 2 11	30203	CARTAGENA	1802	06000027885
07 231032117204	0611 23030500317726	MOUSSI — NOUREDDINE	CL SANTO DOMINGO 5	30390	ALJORRA (LA)	2303	05007218919
07 281060342403	0611 28309900022204	BOURAMMOU — YOUSSEF	CL RAMBLA - B/ CONCEPCION 6	30205	BARRIO DE LA CONCEPC	2830	05045554608
07 281083265321	0521 28300000042152	GARCIA ESTECHA SILVIA	CL JAZMINES S/N 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	2830	05047756104
07 431012413138	0611 43020200030610	CHAHLAL — ABDERRAHMENE	CL CAMPOAMOR-EL PLAN 54	30310	CARTAGENA	4302	05009151745
07 431000664721	0611 43020400114530	BOUAKKA — DRISS	LG LA HORTICHUELA 14	30709	HORTICHUELA	4302	05009189333
07 431015641622	0611 43020400271144	KABBACH — LARBI	CL LA CAVA 49	30800	LORCA	4302	05009206511
07 301041466874	0611 43020500026247	BOUKHRISS — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	4302	05009215403
07 041029629569	0611 43020500041102	OUCHEN — MOUMEN	CL ANTONIO MACHADO 5	30709	ROLDAN	4302	05009219948
07 301000626339	0611 43020500085760	BOUKHABZA — AHMED	CL LAS POSTAS 0	30331	LOBOSILLO	4302	05009231971
07 431017519479	0611 43020500087982	SAFINE — MOHAMED	CL EULOGIO PERIAGO 3 4 C	30800	LORCA	4302	05009232779
07 431018955584	0611 43020500110214	LAKHAL — MOHAMMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 5	30709	ROLDAN	4302	05009235308
07 451014245291	0611 45030400150281	IKRAM — EL MATI	CL SANCHO PANZA, 25	30709	ROLDAN	4503	05005669517
07 411063142655	0611 46020400109328	ACOSTA DIAZ KARLA ZENOBIA	CL PACO RABAL 20	30870	MAZARRON	4602	05025382880
07 301018461104	0521 48050400045724	CORREAS ZARAGOZA SANTIAGO	PZ SALAMANCA BLOQUE 0011 BJD 0	30006	MURCIA	4805	05006861006

## ANEXO I

Num. Remesa 300010600004

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
0201	AV ESPAÑA 27	02002 ALBACETE	967 0598787	967 0598789
0203	CL IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493
0301	CL ENRIQUETA ORTEGA 2	03005 ALICANTE	096 5987500	096 5987590
0302	PZ PLAZA SAN ANTONIO 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
0304	AV AVENIDA DE L'AGUERA S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
0305	CL MARE DE DEU DEL CARMEN 11	03203 ELCHE	096 6613111	096 6612488
0306	CL RAMON GORGE 5	03600 ELDA	096 6965440	096 6981052
0308	AV ALICANTE 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255
0309	PL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
0501	AV DE PORTUGAL 4	05001 AVILA	920 0206000	920 0206033
0604	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
0802	CL SANT FRUCTUOS 80	08004 BARCELONA	093 2981580	093 2981586
0803	AV GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES 1128	08020 BARCELONA	093 2788570	093 2788576
0804	CL INDUSTRIA 114	08025 BARCELONA	093 4335780	093 4335786
0806	CL VILAPICINA 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
0813	CT D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 3773212	093 3777116
0814	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
0815	CL CLAVELES 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB	093 4376301	093 4383688
0816	PA JACINT VERDAGUER 124	08700 IGUALADA	093 8046262	093 8049233
0819	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
0821	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
0825	CL PARCERS 1	08290 Cerdanyola del Valle	093 5863640	093 5863646
0826	PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
0828	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429284	093 3429285
1002	AV AVENIDA JUAN CARLOS I 15 17	10600 PLASENCIA	927 0426360	927 0426363
1003	PZ SAN FRANCISCO 2	10200 TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
1201	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
1202	AV AVENIDA DE YECLA 22	12580 BENICARLO (CASTELLON)	964 0467440	964 0467444
1203	CL RONDA 23	12200 ONDA	964 0776680	964 0776682
1501	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
1505	CL SAN PEDRO DE MEZONZO 17	15702 SANTIAGO DE COMPOSTE	981 0553152	981 0553154
1601	PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
1701	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
1702	CL TRAV.CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
1801	CL GRAN VIA DE COLON 48	18010 GRANADA	958 0804733	958 0804741

<u>U.R.E.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>TELEFONO</u>	<u>FAX</u>
1802	AV BUENOS AIRES 22	18500 GUADIX	958 0663161	958 0663624
1803	AV AVENIDA SALOBREÑA 34	18600 MOTRIL	958 0603877	958 0608938
1805	CL CISNE 5	18014 GRANADA	958 0806890	958 0806896
1901	CL MATADERO 2	19001 GUADALAJARA	949 0214977	949 0215236
2201	AV PARQUE 5 3ª D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
2202	CL SANTA BARBARA 5	22400 MONZON	974 0404191	974 0403789
2301	CL ADARVES BAJOS 2	23001 JAEN	953 0245630	953 0245634
2302	CL SAGUNTO 9	23700 LINARES	953 0606080	953 0600968
2303	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
2304	CL LOS CIVILES 4	23740 ANDUJAR	953 0510899	953 0511762
2305	CL PASEO DE LA ESTACION 15 3 D	23008 JAEN	953 0256531	953 0251802
2503	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
2601	CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
2602	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
2603	CL SATURNINO ULARGUI 1 1:	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
2804	CL LA CRUZ 7	28012 MADRID	091 3605620	091 3605622
2805	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
2806	CL MALLORCA 6	28012 MADRID	091 5397858	091 5398648
2809	CL SANTA JULIANA 11 3	28039 MADRID	091 4593112	091 4504998
2810	CL LONDRES 60 02	28028 MADRID	091 7242581	091 7242559
2813	CL DOCTOR PEREZ DOMINGUEZ 3	28021 MADRID	091 7109690	091 7109692
2815	AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
2818	CL INS.JUAN ANT.BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
2820	CL MOSQUILONA 57	28770 COLMENAR VIEJO	091 8463619	091 8463007
2821	TR VIRGEN DE MONTSERRAT 6	28830 SAN FERNANDO HENARES	091 6737411	091 6696373
2822	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
2826	CL JACOMETREZO 6	28013 MADRID	091 3605640	091 3605642
2828	CL MANUEL FERRERO 19	28036 MADRID	091 3348664	091 3348672
2830	CL CAMINO DE HUMANES 45	28936 MOSTOLES	091 6480060	091 6480062
2904	AV ANTONIO BELÉN 16	29600 MARBELLA	095 2829336	095 2829302
3502	CL LEON Y CASTILLO 85 1:	35500 ARRECIFE (LANZAROTE)	928 0824913	928 0813660
3504	CL PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
3505	CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
3802	CL BULEVAR CHAJOFE EDF. VALDES CENT 0	38640 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
3903	CL CARRERA 5 A	39300 TORREAVEGA	942 0894733	942 0807955
4301	AV RAMON Y CAJAL 33 1: C	43001 TARRAGONA	977 0221115	977 0218553
4302	CL BERTRAN CASTELLET 4 — — —	43203 REUS (TARRAGONA)	977 0328089	977 0333169
4303	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500 TORTOSA	977 0510666	977 0446946
4305	CL SEVILLA 15 1:	43001 TARRAGONA	977 0244755	977 0244777
4401	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
4503	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467084	925 0467086
4602	CL JESUS 70	46007 VALENCIA	096 3800097	096 3411007
4607	CL HORT DELS FRARES 45	46600 ALZIRA (VALENCIA)	096 2455935	096 2455470
4612	CL SANTOS DE LA PIEDRA 45	46500 SAGUNTO	096 2650122	096 2665459
4613	AV AVENIDA GERMANIAS 84	46900 TORRENT (VALENCIA)	096 1588030	096 1588481
4615	CL COLON 60 00	46004 VALENCIA	096 3102537	096 3102629
4805	CL BLAS DE OTERO 8	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
4808	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430
5002	CL FRAY LUIS AMIGO 6	50006 ZARAGOZA	976 0259202	976 0259208
5004	CL GRAN VIA 22	50005 ZARAGOZA	976 0218899	976 0158501
5201	ED EDIFICIO V CENTENARIO TORRE SUR 0 8	52004 MELILLA	095 2695810	095 2695809

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**3128 Expediente de concesión de aguas subterráneas.**

En este Organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de características de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca (sección C, tomo 1, hoja 25), como consecuencia de la variación del emplazamiento de la industria conservera a la que se destinan las aguas adaptando y reduciendo el volumen máximo utilizado, según lo determinado en la disposición Transitoria Tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un período de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-15-2005.

Titular: Marín Giménez Hermanos, S.A.

C.I.F.: A-30017883.

Paraje: Casco urbano de Caravaca de la Cruz.

Acuífero: 07.17.063 Argos.

Término municipal: Caravaca de la Cruz.

Volumen máximo anual: 740.887 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente: 23,49 l/s

Clase y afección: Industrial.

Características del sondeo:

Profundidad: 110 m.

Diámetro: 450 mm.

Coordenadas: 600324.4218047.

Caudal instantáneo: 40 l/s.

Potencia instalada: Grupo motobomba sumergido Indar 242/III eléctrico de 25 Kw.

Condiciones específicas:

El sondeo se ubica en el casco urbano de Caravaca de la Cruz, en el antiguo emplazamiento de la fábrica. Sus aguas son utilizadas para lavado de fruta y mantenimiento del aire acondicionado en la nueva industria conservera ubicada en el paraje Venta Cavila de Caravaca de la Cruz, en un punto de coordenadas UTM aproximadas 597910.4213960, transportándose desde éste hasta la fábrica, mediante una conducción de 5,5 km de longitud.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 16 de febrero de 2006.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

##### 2121 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2121, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 47, de fecha 25 de febrero de 2006, se rectifica en lo siguiente:

El número de la finca registral que aparece como 9.978, debe rectificarse por 9.778.

#### De lo Social número Dos de Murcia

##### 3034 Demanda 989/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0007127/2005.

N.º Autos: Demanda 989/2005.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: Ahmed Ezzahraouy.

Demandado: Fogasa, Construcciones Santoagud, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 989/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ahmed Ezzahraouy contra la empresa Construcciones Santoagud, S.L., y Fogasa sobre salarios, se han dictado las siguientes:

En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta, únase el escrito presentado por la parte demandante y, visto su contenido, procédase a la citación de la empresa demandada Construcciones Santoagud, S.L., para el acto del juicio que viene señalado para el próximo día 20-4-06 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual líbrense los oportunos despachos para la efectividad de lo acordado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

En Murcia a treinta y uno de enero de dos mil seis.

Dada cuenta, se señala para el acto del juicio y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en

única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, el día 20 de abril de 2006 a las 10,10 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrará la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Santoagud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a diecisiete de febrero de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

#### De lo Social número Cuatro de Murcia

##### 2969 Procedimiento demanda 626/2005.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 626/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José Martínez Marchante, contra la empresa Building Sale, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos jurídicos .....

**Fallo**

Estimo la demanda interpuesta por doña María José Martínez Marchante frente a Building Sale, S.L., «La inmobiliaria Avanzada», declaro la nulidad de la decisión extintiva acordada por la empresa demandada, y condeno a la misma a la readmisión inmediata de la trabajadora con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 24-06-2005, hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.626.05, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Building Sale, S.L. «La Inmobiliaria Avanzada», que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de febrero de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente de no readmisión arriba expresado, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil seis.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que declaró el despido nulo de que fue objeto doña Antonia López Puche, Purificación Jiménez Serrano, Pascual Medrano Martínez, Pascuala Camacho Santos, Joaquín García López, Eduardo José Moris González, Pascual Morcillo Abellán, Juan Manuel Martínez Morales, Antonio Rubén Cuenca Oñate, José María Cutillas Bleda y María del Carmen Marco Martínez, por parte de la empresa Yakka Eurochasis Metálicos, S.L., y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la R.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día tres de abril de 2006, a las nueve treinta horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. Doy fe. Conforme, el Magistrado Juez. La Secretaria.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de L.P.L. doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma a la demandada Yakka Eurochasis Metálicos, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veintiuno de febrero de dos mil seis.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

**De lo Social número Siete de Murcia****3035 Autos 818/05.**

Autos: 818/05.

Incidente: 2/06.

Materia: Despido.

Demandado: Yakka Eurochasis Metálicos, S.L.

**De lo Social número Siete de Murcia****3036 Autos 136/06-V. Cédula de notificación.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 136/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Kora Kane, contra la empresa Eyman, S.A.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S.S.<sup>a</sup> La Secretaria Judicial, Sra. Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha (Palacio de Justicia), el día cinco de abril de 2006, a las doce quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eyman, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil seis.—  
El Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 3038 Despido número 72/06.

N.º Autos: JC.

Materia: Despido.

Demandante: Francisco Herrero Sánchez.

Demandado: Automoción Thader, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Herrero Sánchez, contra Automoción Thader, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 72/06 se ha acordado citar a Automoción Thader, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintidós de marzo de 2006 a las 13:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con al advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión judicial a Automoción Thader, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En a 21 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

—

## Primera Instancia número Dos de San Javier

### 2946 Inmatriculación 92/2005.

N.I.G.: 30035 1 0200581/2005.

Expediente de dominio: Inmatriculación 92/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Martínez Belchí.

Procurador: M.<sup>a</sup> José Garcerán Martínez.

Doña Lourdes Platero Parada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 92/2005 a instancia de Francisco Martínez Belchí, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) La vivienda sita en el paraje de Los Peñascos, n.º 13, le corresponde la referencia catastral PE2601300XG98H0001RT y número fijo 10296003.

B) El garaje sito en el Paraje Los Peñascos, n.º 13.ª, le corresponde la Referencia Catastral PE2613A00XG98F0001QT y número fijo 10296047.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 30 de enero de 2006.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Totana

### **2535 Corrección de error en procedimiento 434/2004.**

Advertido error en la publicación número 2535, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 49, de fecha 28 de febrero de 2006 se rectifica en lo siguiente:

Se publica nuevamente y de manera íntegra el citado anuncio.

## «Primera Instancia número Dos de Totana

### **2535 Expediente de dominio, reanudación del tracto 434/2004.**

N.I.G.: 30039 1 0202867/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 434/2004.

Sobre otras materias.

De Juan Antonio Cánovas Martínez, Encarnación Arias Muñoz.

Procurador: Joaquín Rubio Luján, Joaquín Rubio Luján.  
Contra Ministerio Fiscal.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Manuel Luna Carbonell, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 434/2004 a instancia de Juan Antonio Cánovas Martínez, Encarnación Arias Muñoz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca registral número 32.842, libro 445, folio 118, del Registro de la Propiedad de Totana.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana, 20 de diciembre de 2005.—El Juez.»

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Archena

#### 3273 Publicación de Convenio Urbanístico.

Habiéndose suscrito Convenio entre esta Administración Local y doña Concepción y Dolores Martínez Martínez, en orden a obtener suelo destinado a sistema general de espacios libres previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se abre un plazo de 20 días hábiles para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el art. 158 de la vigente Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

En Archena, 22 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

### Cartagena

#### 3157 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ del Rosario, N.º 37, de Cartagena

N.º Ref. Catastral: 8140414

Resolución: Ruina inminente

N.º Expediente: RU2003/154

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 2 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

### Cartagena

#### 3158 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: C/ Gloria, N.º 30, de Cartagena

N.º Ref. Catastral: 8340704

Resolución: Ruina inminente

N.º Expediente: RU2000/337

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 2 de febrero de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

### Cartagena

#### 3094 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 20-A de La Manga del Mar Menor.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 2 de marzo de 2006, se dispuso Aprobar Inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 20-A de la Manga del Mar Menor, presentado por don Juan Valverde Blaya, en representación de la mercantil Medi Riva, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de marzo de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

## Cehegín

### 2982 **Modificación de ordenanza de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.**

Sometida a información pública para reclamaciones y sugerencias, la Modificación parcial de la Ordenanza Municipal de Limpieza, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que afecta a los artículos 5, 50 y 53 y transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las mismas, se hace público el texto íntegro de los artículos mencionados, que es el siguiente:

#### **Artículo 5.-De la realización de obras, construcciones e instalaciones.**

Los promotores, constructores y directores y co-directores de obras, construcciones e instalaciones, deberán adoptar las previsiones oportunas para que, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la legislación urbanística y laboral y en materia de seguridad e higiene en el Trabajo, no se puedan arrojar ni derramar materias empleadas en la construcción hacia la vía pública, así como para que, en cumplimiento de lo previsto en esta Ordenanza, las arenas, tierras, materiales y mercancías empleadas en la construcción, obra o instalación no permanezcan depositados en la vía pública por más tiempo del autorizado, al igual que con los escombros y desechos generados por las mismas.

Si la cantidad de escombros, arenas, tierras, materiales o mercancías necesarios para su empleo en la obra, construcción o instalación y que, por falta de espacio en la misma hubieren de acopiarse en la vía pública, excediere de 0'3 m<sup>3</sup>, habrán de solicitarse la oportuna autorización municipal para el aprovechamiento privativo de la misma, en cuyo caso, corresponderá al Ayuntamiento el establecer, como condición bajo la cual se conceda la autorización solicitada, en su caso, las normas que deba de cumplir el solicitante, tanto de protección, como de seguridad y de limpieza, para permitir el mencionado uso.

Los escombros provinientes de obras, construcciones o instalaciones que sea imprescindible acopiar en la

vía pública y que posean un volumen superior a 0'3 m<sup>3</sup>, deberán, de depositarse en el correspondiente contenedor de escombros que habrá de procurarse por parte de quienes realizan la obra y que necesitará para su instalación de la oportuna y previa autorización municipal.

El depósito o acopio en la vía pública de escombros, arenas, tierras, materiales o mercancías necesarios para su empleo en la obra, construcción e instalaciones para los que resulte necesaria autorización municipal a tenor del párrafo segundo de este artículo, se ha de llevar a cabo necesariamente mediante su depósito en el interior de contenedores especialmente habilitados al efecto; todo ello sin perjuicio de la necesaria autorización municipal.

Aquellos contenedores de escombros que se encuentren situados en alguna de las siguientes vías públicas: calles Convento, Ctra. de Murcia (desde calle Helios hasta calle cuesta de la Bureta), Gran Vía, C/Begastri (hasta Casa de la Cultura), C/Mataró, Avda. Libertad, Camino Verde, C/Carmen Conde, C/López Chicheri, Plaza del Mesonico, Cuesta del Parador, C/Mayor, Plaza del Castillo, C/Juan Ramón Jiménez, C/Garcilaso de la Vega, Avda. Plaza de Toros (hasta Bar Los Arcos), Plaza de la Verja, C/Doctor Fleming, C/Pérez Galdós, C/Manuel Bernal, C/Ginés de Paco, Paseo de la Concepción, Plaza Santo Cristo y Jardín de la Tercia, deberán ser retirados del dominio público quedando libre y expedito desde las 14:00 horas del sábado hasta las 24:00 horas del domingo y de 0:00 horas a 24:00 horas en días festivos.

Serán responsables del cumplimiento de la exigencia de retirada de contenedores los concesionarios de licencia de obra, promotores, constructores y directores, co-directores de obras, construcciones e instalaciones así como los titulares de los contenedores

#### **Artículo 50.- Clasificación de las infracciones**

Las infracciones se clasifican de leves, graves y muy graves, conforme a los supuestos ejemplificativos y no exhaustivos contenidos en el presente artículo:

##### **A) SON INFRACCIONES LEVES:**

-Art. 3.-Arrojar residuos, desechos o desperdicios a la vía pública.

-Art. 3.-Depositación de Basuras y Residuos domésticos en las papeleras.

-Art. 3.-Buscar o estriar basuras en la vía pública.

-Art. 3.-Lavar, limpiar, cambiar el aceite y otros líquidos de vehículos en la vía pública.

-Art. 3.-Reparar vehículos en la vía pública, salvo que estuviesen en situación de inmovilización forzosa.

-Art. 3.-Realizar personas necesidades fisiológicas en la vía pública.

-Art. 3.-No utilizar papeleras o contenedores, existiendo en la vía pública, para deshacerse de pequeños desechos.

-Art. 5.-Acopiar materiales, tierras o escombros de construcción en la vía pública por más tiempo del permitido.

-Art. 5.-No utilizar cuando este exigido o utilizar contenedor de escombros sin autorización municipal.

-Art. 5.-No retirada de contenedores de las calles indicadas en el artículo 5 durante los sábados, domingos y festivos en el horario y términos previstos.

-Art. 6.-Acopio de mercancías, por parte de establecimientos y en la vía pública, de forma permanente o no provisional y sin contar con la preceptiva autorización municipal.

-Art. 6.-Excederse en el tiempo tolerado de acopia de mercancías, por parte de establecimientos y en la vía pública, cuando se realice de forma provisional.

-Art. 7.-Depositar animales excrementos en la zona de la vía pública reservada al tráfico peatonal, siempre que no se proceda, a su inmediata limpieza.

-Art. 10.-No proceder por sus dueños a la limpieza de elementos comunes de edificios.

-Art. 11.-No mantener las fachadas de edificios, visibles desde la vía pública, en estado de limpieza y decoro.

-Art. 12.-Colocar rótulos sin la correspondiente autorización municipal, o alterando las circunstancias de su concesión.

-Art. 13. -No mantener las fachadas, toldos, escaparates, rótulos y demás elementos visibles desde la vía pública, pertenecientes a establecimientos comerciales, industriales o mercantiles, en estado de limpieza y decoro.

-Art. 14.-Incumplimiento de horario para la limpieza del dominio privado.

-Art. 18.-Incumplimiento de horario para la limpieza del dominio público conferido para aprovechamiento especial o privativo.

-Art. 18.-Ensuciar el resto de la vía pública como resultado de trabajos de limpieza del dominio público conferido para aprovechamiento especial o privativo.

-Art. 20.-Incumplimiento de condicionantes expresados en la autorización de actividades publicitarias.

-Art. 21.-No efectuar la limpieza del espacio utilizado para la actividad publicitaria.

-Art. 29.-Depositar residuos sólidos en la Vía Pública o en contenedores y demás elementos del servicio, fuera del horario y calendario establecido.

-Art. 29.-Incumplimiento de las normas de presentación y depósito de residuos domésticos.

-Art. 31.-No sustituir cubos individuales o colectivos, estando inservibles o en estado indecoroso o de suciedad, a requerimiento municipal.

-Art. 31.-Alterar la localización o ubicación de elementos del Servicio de propiedad municipal.

-Art. 35. -Depositar enseres u objetos domésticos en la vía pública, para su retirada, fuera del horario previsto para cada caso o no proceder a su re-almacenamiento, en el supuesto de que el servicio no se preste y así hubiese sido avisado.

#### B) SON INFRACCIONES GRAVES:

-Art. 3. -Encender fuego en la vía pública.

-Art. 4.-Dejar sucia la vía pública tras operaciones de carga o descarga.

-Art. 4.-Derramar suciedad a la vía pública durante el; transporte sin proceder a su limpieza.

-Art. 4.-Dejar sucia la vía pública por derrames de aceite u otros líquidos procedentes de vehículos.

-Art. 5.-Arrojar escombros, tierras o materiales de construcción desde las obras a la vía pública.

-Art. 6.-Entorpecer el tráfico de viandantes o vehículos con depósitos de mercancías en la vía pública.

-Art. 6.-No instalar, a requerimiento municipal los elementos homologados del servicio, exigibles según la Ordenanza.

-Art. 8.-No proceder, a requerimiento municipal, a la limpieza del dominio privado abierto al tráfico, uso o disfrute públicos.

-Art. 9.-No proceder, a requerimiento municipal, a la limpieza de solares y terrenos urbanos.

-Art. 9.-No mantener vallados los solares, sin poseer exención municipal para ello.

-Art. 11.-Fijar publicidad fuera de los lugares autorizados.

-Art. 12.-No mantener las fachadas de edificios monumentales en estado de limpieza y decoro.

-Art. 14.-Empleo de técnicas prohibidas para limpieza de terrenos, solares o fachadas de dominio privado.

-Art. 15.-Incumplimiento de los deberes de limpieza de la vía pública conferida para un aprovechamiento especial o privativo.

-Art.16.- Incumplir el requerimiento municipal de colocación, en el dominio público conferido para aprovechamiento especial o privativo, de elementos homologados que sean exigibles según la Ordenanza.

-Art. 18.-Ejecutar trabajos de limpieza sin autorización municipal cuando ésta sea exigible.

-Art. 18.-Emplear técnicas prohibidas para limpieza del dominio público conferido para utilización privativa o especial.

-Art. 19.-Colocación, pegado, reparto o realización de publicidad sometida a régimen de previa autorización municipal, sin haber obtenido ésta.

-Art. 20.-No depositar la fianza exigida en autorización municipal de realización de publicidad.

-Art. 29.-Verter residuos sólidos urbanos fuera de los vertederos autorizados.

-Art. 32.-No re-almacenar residuos sólidos rechazados por los servicios municipales, dejándolo depositados o presentados en la vía pública.

-Art. 33.-Verter tierras, escombros o materiales de construcción fuera de los vertederos autorizados.

-Art. 34.-Verter productos de la combustión fuera de vertedero autorizado.

-Art. 39.-No efectuar adecuadamente la selección de residuos sólidos clínicos, con arreglo a su clasificación.

-Art. 41.-Tratar los denominados «otros residuos sólidos especiales» sin ajustarse al procedimiento establecido.

-Art. 47.-Omitir la información requerida municipalmente, sobre producción, almacenamiento, presentación, depósito, carga, transporte, vertido, eliminación o aprovechamiento de residuos sólidos urbanos de carácter industrial o de carácter especial y asimilados.

#### C) SON INFRACCIONES MUY GRAVES:

-Art. 25.-La realización de pintadas en el dominio público o en el dominio privado visible desde la vía pública, sin haber obtenido la correspondiente autorización.

-Art. 37.-Abandonar cadáveres de animales muertos en la vía pública o sin seguir el procedimiento normativamente establecido.

-Art. 39.-No tratar adecuadamente, en base a su selección y clasificación, los residuos sólidos clínicos.

-Art. 44.-Implantación de instalaciones industriales para el tratamiento de residuos sólidos sin haber obtenido la correspondiente autorización municipal.

-Art. 44.-Instalación de vertederos no autorizados.

-Art. 45.-Implantación de instalaciones de tratamiento de residuos sólidos especiales, sin autorización municipal.

-Art. 46.-No respetar las medidas establecidas para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, en situación municipalmente declarada de emergencia.

-Art. 47.-Omitir la información municipalmente requerida sobre producción, almacenamiento, presentación, depósito, carga, transporte, vertido, eliminación o aprovechamiento de residuos sólidos comprendidos en los Grupos II y III de la clasificación de Residuos Sólidos Clínicos o sobre las labores citadas cuando vinieran realizándose por empresa que las tuviere como actividad u objeto de su funcionamiento o tráfico.

Artículo 53.-Cuantía de las sanciones.

A) INFRACCIONES LEVES. Sanción de hasta 750 €.

B) INFRACCIONES GRAVES: Sanción de 751 € a 1500 €.

C) INFRACCIONES MUY GRAVES: Sanción de 1501 € a 3000 €.

Sin perjuicio de éste régimen sancionador pecuniario, los infractores serán siempre compelidos a la eliminación de los efectos de su conducta en la limpieza,

de forma que el estado general deteriorado de la misma, vuelva a las condiciones más próximas posibles a su situación inicial. Para ello, se podrán adoptar las medidas necesarias, de clausura de la actividad, suspensión del derecho al uso del servicio o cuantas otras, a juicio de la autoridad municipal, se estimen convenientes en atención al perjuicio ocasionado con la infracción. Todo ello y en cualquiera de los casos sin perjuicio de la responsabilidad civil a que hubiere lugar en derecho.

Contra el presente, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 13 de febrero de 2006.—El Alcalde, José Soria García.

## Cehegín

### 2983 **Modificación parcial de ordenanza municipal de gestión, recaudación e inspección financiera.**

Sometida a información pública para reclamaciones y sugerencias, la Modificación parcial de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección financiera, que afecta al artículo 81 y transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las mismas, se hace público el texto íntegro del artículo 81, que es el siguiente:

«Artículo 81.- Las infracciones cometidas en materia de servicios regulados por la presente ordenanza, que no constituyan infracciones tributarias, se sancionarán atendiendo a la buena o mala fe de los sujetos infractores, su capacidad económica, la comisión repetida, la resistencia, negativa u obstrucción a la acción inspectora, el cumplimiento espontáneo de las obligaciones o deberes formales y el retraso en el mismo, la trascendencia para la eficacia de los servicios y la cuantía del perjuicio económico causado a éstos, conforme a lo previsto en la siguiente escala:

A).- INFRACCIONES LEVES: Sanción de hasta 750 euros.

B).- INFRACCIONES GRAVES: Sanción de 751 euros a 1.500 euros.

C).- INFRACCIONES MUY GRAVES: Sanción de 1.501 euros a 3.000 euros.»

Contra el presente, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente, o de seis meses, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 13 de febrero de 2006.—El Alcalde, José Soria García.

—

## Fortuna

### **3167 Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable (expdte. n.º 566/05).**

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de vivienda en paraje «Cantacuerros», a instancia de D. Benito San Nicolás Martínez.

Fortuna, 22 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

## Las Torres de Cotillas

### **3093 Aprobado definitivamente proyecto de Plan Parcial y del programa de actuación «Los Melocotoneros».**

Por Pleno extraordinario, celebrado el 22 de febrero de 2006, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Plan Parcial y del programa de

actuación «Los Melocotoneros», de este municipio, promovido a instancia particular.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 9 de febrero de 2006.—La Concejala Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

—

## Las Torres de Cotillas

### **2174 Corrección de error a la publicación de las tasas del servicio de agua potable.**

Advertido que la corrección de error, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 53 de fecha 4 de marzo de 2006, no concuerda fielmente con el original remitido en su día por este Ayuntamiento se rectifica en lo siguiente:

Se repite íntegramente el apartado correspondiente a Cuota de consumo uso doméstico,

#### **«Cuota de consumo uso doméstico:**

De 0 a 21 m <sup>3</sup> /trimestre:	0,531619 euros/m <sup>3</sup>
De 22 a 45 m <sup>3</sup> /trimestre:	0,773426 euros/m <sup>3</sup>
De 46 a 70 m <sup>3</sup> /trimestre:	1,063349 euros/m <sup>3</sup>
De 71 a 90 m <sup>3</sup> /trimestre:	1,256706 euros/m <sup>3</sup>
Más de 90 m <sup>3</sup> /trimestre	1,450062 euros/m <sup>3</sup>

## La Unión

### **2951 Exposición pública de la modificación del presupuesto prorrogado del 2005 para el 2006, mediante el procedimiento de Crédito Extraordinario.**

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero del 2006, se ha procedido a la aprobación de la modificación del Presupuesto Prorrogado del 2005 para el ejercicio 2006, mediante el procedimiento de Crédito Extraordinario.

De conformidad con el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público las citadas modificaciones del Presupuesto, durante un plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

La Unión, 28 de febrero de 2006.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.

## Lorca

### **3131 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General municipal de Ordenación de Lorca en diputación de Zarcilla de Ramos.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, se acordó exponer al público el Avance de la Modificación Estructural del PGMO de Lorca en diputación de Zarcilla de Ramos, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 06.02.05.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de marzo de 2006.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### **3132 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, en diputación de Almendricos.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, se acordó exponer al público el Avance de la Modificación Estructural del PGMO de Lorca en diputación de Almendricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 06,01,18.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de marzo de 2006.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### **3134 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en Diputación de Avilés, finca Casa del Cura.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, se acordó exponer al público el Avance de la Modificación Estructural del PGMO de Lorca en diputación de Avilés, finca Casa del Cura, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de

junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 06, 02, 13.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de marzo de 2006.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

---

## Lorca

### **3135 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en Ermita de Ramonete.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, se acordó exponer al público el Avance de la Modificación Estructural del PGMO de Lorca en Ermita de Ramonete, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 06,02,12.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de marzo de 2006.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Lorca

### **3136 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en Diputación de la Escucha.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, se acordó exponer al público el Avance de la Modificación Estructural del PGMO de Lorca en diputación de La Escucha, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 06.02,09.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de marzo de 2006.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

---

## Lorca

### **3137 Exposición pública del Avance de la Modificación estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en Diputaciones de Almendricos y Pozo la Higuera.**

Por el Excmo. ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, se acordó exponer al público el Avance de la Modificación Estructural del PGMO de Lorca en diputaciones de Almendricos y Pozo la Higuera, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 06,02,08.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del

presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de marzo de 2006.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Lorca

### **3138 Exposición pública del Avance de la Modificación Estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en Diputación de La Tova, finca El Churtal.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, se acordó exponer al público el Avance de la Modificación Estructural del PGMO de Lorca en Diputación de La Tova, finca El Churtal, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 06,02,07.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 1 de marzo de 2006.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Lorca

### **3139 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública del avance de la modificación estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en diputación de Avilés, Finca el Puerto.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, se acordó exponer al público el Avance de la Modificación Estructural del PGMO de Lorca de Lorca en diputación de

Avilés, finca El Puerto, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Derecho Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 06.02.06.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 1 de marzo de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

## Lorca

### **3140 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública del avance de la modificación estructural del Plan General Municipal de Ordenación de Lorca en diputación de Zarcilla de Ramos, Finca Casa de la Rambla.**

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2006, se acordó exponer al público el Avance de la Modificación Estructural del PGMO de Lorca en diputación de Zarcilla de Ramos, finca Casa de la Rambla, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.1 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, expediente que se tramita en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca al número 06.02.10.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alternativas y sugerencias estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 1 de marzo de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Molina de Segura

### **2942 Bases reguladoras para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.**

#### PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES.

1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante Concurso Oposición libre, de un plaza de Subinspector de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, perteneciente al Grupo A, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/ 1984, adscrita a la escala Técnica conforme determina el artículo 19, apartado 2, de la Ley 4/ 1998, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, con la siguiente clasificación y categoría:

Grupo: A ( según artículo 25 de la Ley 30/ 84 ).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Subinspector de la Policía Local.

2. El sistema escogido por este Excmo. Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Subinspector es el de Concurso Oposición Libre, en los términos establecidos en los artículos 26.3 y 27.2 de la Ley 4/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, en relación con el artículo 6.3 del Decreto Regional Númº 82, de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso Oposición los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios: clases A y B ( BTP ) o equivalentes.

No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Séptima, tercer ejercicio.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

#### TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos los requisitos exigidos. Junto con las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derecho de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 30 euros, cuya importe se hará efectivo mediante autoliquidación o por giro postal dirigido a la Tesorería Municipal, siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por causas no imputables al mismo.

Sobre titulado «Méritos», en el que, en su caso, se incluirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, en originales o fotocopias compulsadas. No serán valorados los méritos no justificados.

Junto al sobre titulado « Méritos », los aspirantes deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Séptima, tercer ejercicio de la oposición.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Subinspector de la Policía Local, velándose por el cumplimiento del principio de especialidad, tendrá la siguiente composición:

-Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

-Secretario, con voz y voto: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

-Vocales.

a) Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un representante del Cuerpo de la Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, nombrado por el Presidente de la Corporación Municipal.

c) Un representante del Cuerpo de la Policía Local de igual o superior categoría a la de la plaza convocada propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más de delegados de personal en el Ayuntamiento.

d) Un funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, nombrado por el Presidente de la Corporación Municipal.

e) Un funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, propuesto por la Junta de Personal.

2. Por cada representación del Tribunal Calificador se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 246/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### QUINTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

#### SEXTA.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación presentada en el sobre titulado « Méritos » deberá ir debidamente compulsada, salvo que se aporten originales.

Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador hasta un máximo global de 10,00 puntos conforme al siguiente Baremo:

A-EXPERIENCIA PROFESIONAL ( Máximo 3,50 puntos ):

Por servicios prestados en puestos de la escala Técnica ,de Cuerpos de la Policía Local en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con población superior a 50.000 habitantes, 1 punto por año o fracción.

Por servicios prestados en puestos de la escala Ejecutiva de Cuerpos de la Policía Local en Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con población superior a 50.000 habitantes, 0,75 puntos por año o fracción.

Por servicios prestados en puestos de mando en otras escalas y categorías de Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en municipios de características similares al de Molina de Segura, 0,25 puntos por año o fracción.

Por servicios prestados en puestos pertenecientes a escalas y categorías de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, integrados en grupos de titulación A y B, 0,10 puntos por año o fracción.

B-TITULACIÓN ACADÉMICA ( Máximo 2,50 puntos ):

Por estar en posesión de las siguientes titulaciones académicas, debidamente acreditadas mediante presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes:

Licenciado en Derecho: 2,50 puntos.

Licenciado en Psicología: 1,50 puntos.

Licenciado en Sociología: 1,00 puntos.

Diplomado en Criminología: 0,20 puntos.

La titulación que faculta para presentarse al proceso selectivo, será objeto de valoración de acuerdo con dicho baremo en caso de coincidir con alguna de las especificadas.

C-CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO ( Máximo 3, 50 puntos ):

Por asistencia a cursos, cursillos, seminarios, jornadas, y similares de formación, perfeccionamiento o especialización sobre materias relacionadas con el objeto y funciones de la plaza, organizados por las distintas Administraciones públicas, y debidamente acreditados mediante aportación de diplomas o certificaciones expedidas por los correspondientes organismos públicos, valorándose conforme a los siguientes criterios:

Hasta 20 horas: 0,15 puntos por curso, jornada, . .

De 21 a 40 horas: 0,30 puntos por curso

De 41 a 60 horas: 0,45 puntos por curso

De 61 a 80 horas: 0,60 puntos por curso

De 81 a 100 horas: 0,75 puntos por curso

De mas de 100 horas: 0,90 puntos por curso

**D-OTROS MÉRITOS ( Máximo 0,50 puntos ):**

Felicitaciones en el expediente personal por el Presidente de la Corporación, Junta de Gobierno Local o Pleno Municipal: 0,50 puntos por cada una.

Condecoraciones, premios y recompensas, mediante acuerdos municipales, 0,10 puntos por cada una.

Se valorarán otros méritos libremente apreciados por el Tribunal por trabajo desarrollado, experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad , así como otros aspectos que se consideren de interés y que tengan relación con la plaza, debidamente acreditados mediante certificación oficial u otra forma de acreditación admitida en derecho.

**SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN: EJERCICIOS.**

1-La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener la calificación mínima de 5 puntos.

**Primer ejercicio**

Consistirá en contestar por escrito en un periodo máximo de una hora y quince minutos, a un cuestionario de 75 preguntas con cuatro respuestas alternativas, del temario del programa de la convocatoria. Por cada tres preguntas erróneas se eliminará una pregunta correcta.

**Segundo ejercicio:**

Contestar por escrito en un periodo máximo de noventa minutos, a dos temas propuestos por el Tribunal, de entre los contenidos en el programa de la convocatoria, uno de ellos sobre el régimen jurídico municipal, bloque segundo, parte general.

El contenido de este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública.

**Tercer ejercicio:**

Consistirá en una entrevista relativa a una Memoria inédita sobre «El Municipio de Molina de Segura. Organización y funcionamiento del servicio público de Policía Local, que incluirá una propuesta práctica de organización del servicio».

Dicha Memoria habrá de ser mecanografiada a 1,5 espacios, por una sola cara y tamaño Din-A4, en la que se podrá incluir organigramas de funcionamiento, esquemas, diagramas y otros materiales, y tendrá un extensión de entre 40 y 70 folios.

El Tribunal citará a los aspirantes para la realización de la entrevista, que versará sobre la memoria presentada, teniendo una duración máxima de 20 minutos.

El orden de actuación o intervención de los aspirantes en cada uno de los Ejercicios, en el supuesto de que éstos no puedan realizarse de forma conjunta y simultánea, y en la lectura de los mismos, se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra que se determine por sorteo realizado por el Tribunal, siguiendo los demás por orden alfabético.

**OCTAVA.- REALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

1. Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la resolución del Alcalde en la que se fije el lugar y fecha de valoración de los méritos y realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición, publicación que habrá de producirse con una antelación mínima de quince días en relación al comienzo del Primer Ejercicio, que además no podrá tener lugar sino hasta transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebren las pruebas.

2. Desde la total terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal Calificador.

4. La puntuación de cada aspirante en los ejercicios segundo, tercero será la media de las otorgadas por cada miembro del Tribunal, desechándose las calificaciones que excedan, en más o en menos, del 25 % de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

5. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos Ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se celebren las pruebas.

**NOVENA.- PUBLICACIÓN DEL ASPIRANTE SELECCIONADO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

1. Finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el Tercer Ejercicio de la Fase de Oposición, se procederá a hallar la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, cuyo resultado permitirá determinar el nombre del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios de la Fase de Oposición, haya obtenido la mayor puntuación conjunta, resultante, a su vez, de la suma de

las puntuaciones obtenidas en las Fases de Oposición y Concurso.

2. Tanto las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, como la puntuación global, se harán públicas en la forma prevista en el apartado 5 de la Base Octava.

3. El aspirante que mayor puntuación conjunta haya obtenido, en los términos anteriormente expuestos, pasará a continuación a la siguiente Fase del proceso selectivo, consistente en la realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/ 1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

A los citados efectos, el Tribunal Calificador publicará el nombre del aspirante seleccionado, y elevará a la Junta de Gobierno Local propuesta de realización del citado Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante, no pudiendo contener la propuesta más que un nombre, por ser una sola plaza convocada.

4. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la anterior publicación, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

5. En el supuesto de que el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario de carrera, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### DÉCIMA.-NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS. FASE DE CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1. Una vez aportada la documentación exigida, y tras la realización del preceptivo reconocimiento médico, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas, Subinspector de la Policía Local, del aspirante aprobado que además haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2. El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas, y prestar juramento o promesa legalmente establecido, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento.

3. El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones inherentes a tal condición, no formando parte del proceso selectivo dichas prácticas realizadas en el Servicio de Policía Local del municipio.

4. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la Fase de Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico a la que se hace referencia en el apartado tercero de la Base Novena anterior.

5. Durante la realización del Curso Selectivo el aspirante ostentará, así mismo, la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas contienen la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

6. Cuando durante el desarrollo del Curso Selectivo de Formación se detectare que el opositor observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, el que, dada audiencia al interesado, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

#### DECIMOPRIMERA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

1. El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, en la categoría de Subinspector de la Policía Local, únicamente podrá efectuarse a favor de éste una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarado «apto», una vez finalizado el mismo, en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejería de Presidencia.

2. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, Subinspector de la Policía Local, mediante resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

3. Finalizado el periodo de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera, Subinspector de la Policía Local, del aspirante que haya superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación, el cual deberá tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al día en que se le notifique el nombramiento.

#### DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS.

1. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia del interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública; Decreto Regional 82/ 1990, de 16 de octubre; Reglamento Regional de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado ( R.D. 364/ 95, de 10 de marzo ); R.D. 896/ 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( Ley 30/ 1992 ); y demás legislación aplicable.

#### DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO:

#### Temario

#### PARTE GENERAL

##### I. Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.- La Unión Europea. Antecedentes históricos. Instituciones básicas. Libertades básicas del sistema comunitario.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978. Caracterización a través del proceso constituyente. Sus consecuencias. Los principios fundamentales de orden jurídico político establecido en la Constitución. Deberes y derechos fundamentales: su garantía y suspensión.

Tema 3.- La Constitución como norma. Desarrollo de la Constitución. Reforma: iniciativa y procedimientos.

Tema 4.- Ordenación constitucional del sistema de fuentes : el sistema estatal de fuentes. El Reglamento como fuente secundaria. El sistema regional de fuentes. El sistema exterior de normas.

Tema 5.- Los Tratados Internacionales. Su recepción en el Derecho interno. Posición de los tratados en el ordenamiento jurídico. Integración del Derecho Comunitario en el Derecho español: el ordenamiento jurídico comunitario, su articulación en el Derecho interno. El principio de autonomía institucional.

Tema 6.- La Corona: la Monarquía Parlamentaria como forma política de Estado, las funciones del Rey y el referendo. Las Cortes Generales: estructura, composición y funcionamiento de las Cámaras. El Gobierno: composición, funciones y potestad reglamentaria.

Tema 7.- Las relaciones Cortes-Gobierno. Principios que rigen la mecánica del régimen parlamentario. Otorgamiento de la confianza parlamentaria. Responsabilidad política del Gobierno: instrumentos parlamentarios para hacerla efectiva. La disolución parlamentaria.

Tema 8.- El Poder Judicial: principios y órganos. El Tribunal Constitucional: funciones.

Tema 9.- El acto administrativo. El procedimiento administrativo. Regulación. Procedimiento común y procedimientos especiales. Fases. Los recursos administrativos. El silencio administrativo. El recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 10.- La potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas. Clases de reglamentos. Requisitos de validez de los reglamentos. Los reglamentos ilegales.

#### II. Régimen Jurídico Municipal.

Tema 1.- La Administración Local. Regulación constitucional. Elementos del municipio: término, población y padrón municipal.

Tema 2.- Organización municipal. Funcionamiento de las entidades locales. Adopción de acuerdos. Principales atribuciones de los órganos de gobierno y administración municipal.

Tema 3.- Órganos unipersonales de Gobierno. El alcalde: concepto, elección, destitución y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Tema 4.- Órganos colegiados de Gobierno. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas.

Tema 5.- La entidad local menor. Las entidades locales supramunicipales. La mancomunidad municipal. El área metropolitana. La comarca.

Tema 6.- Los bienes públicos. Distinción entre bienes de dominio público o demaniales y bienes patrimoniales. La afectación-desafectación. Adquisición, enajenación, cesión, conservación y defensa. El uso de los bienes públicos.

Tema 7.- El servicio público local. Formas de prestación. Especial referencia a la gestión directa de los servicios públicos.

Tema 8.- La potestad sancionadora de las entidades locales. Principios. Procedimiento sancionador.

Tema 9.- Personal al servicio del municipio. Especial referencia a los funcionarios de carrera: clases; adquisición y pérdida de la condición de funcionario; derechos y deberes; situaciones administrativas.

Tema 10.- Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

## PARTE ESPECÍFICA

### I. Derecho Penal y Procesal

Tema 1.- Delitos y faltas. Sujetos. Objeto. Los elementos del delito y las causas que eximen de la responsabilidad criminal.

Tema 2.- Formas de aparición del delito. La participación en el delito.

Tema 3.- Las penas. Clases y reglas de aplicación. Alternativas a la privación de libertad. Atenuantes y agravantes.

Tema 4.- Título I, Título II y Título III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones.

Tema 5.- Título VI. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

Tema 6.- Título VII y VIII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: agresiones, abusos, acoso, exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

Tema 7- Título IX y X. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: descubrimiento y revelación de secretos, allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 8- Título XI. Delitos contra el honor. De la calumnia. De la injuria. Disposiciones generales.

Tema 9.-Título XII. Delitos contra las relaciones familiares, Capítulo III. De los delitos contra los derechos y deberes familiares: quebrantamiento de deberes de custodia, inducción de menores al abandono del domicilio, sustracción de menores, abandono de familia, menores e incapaces.

Tema 10.- Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. De los hurtos. De los robos. De la extorsión. Del robo y hurto de uso de vehículos. De la usurpación de inmuebles.

Tema 11.- Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico ( II ). De las defraudaciones: De las estafas; De la apropiación indebida. De los daños. De los delitos relativos al a propiedad intelectual. De la receptación y conductas afines.

Tema 12.- Título XVI. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora, fauna y animales domésticos.

Tema 13.- Título XVII. De los delitos contra la seguridad colectiva: incendios, drogas y seguridad del tráfico.

Tema 14.- Título XIV. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación, abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos, desobediencia y denegación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos, violación de secretos, cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales.

Tema 15.- Título XX. Delitos contra la Administración de Justicia: prevaricación, omisión del deber de impedir delitos o promover su persecución, encubrimiento, realización arbitraria del propio derecho, acusación y denuncia falsa y simulación de delito, falso testimonio, obstrucción a la justicia y deslealtad profesional, quebrantamiento de condena.

Tema 16.- Título XXI. Delitos contra la Constitución: De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 17.- Título XXII. Delitos contra el orden público: sedición, atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos. Delitos de terrorismo.

Tema 18.- El proceso penal: función específica. Principios técnicos y formas en el proceso penal; sistema acusatorio formal. Oralidad y publicidad. Tipos de proceso penal.

Tema 19.- La denuncia y la querrela. Régimen general. Principales diferencias.

Tema 20.- Medidas cautelares dirigidas a asegurar la presencia del imputado en el proceso penal: citación cautelar, detención, derechos del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 21.- Diligencias para la comprobación del delito y averiguación del delincuente: identificación del presunto culpable y circunstancias personales; declaración de inculpados; declaración de testigos; careos. Especial referencia a la inspección ocular.

Tema 22.- Diligencias de averiguación y comprobación restrictivas de derechos fundamentales: entrada y registro en lugar cerrado. Otras diligencias de investigación: investigaciones sobre el cuerpo del sospechoso, en especial la detección de alcohol, estupefacientes y similares. Test de alcoholemia.

Tema 23.- El atestado policial: concepto, fines, valor procesal, requisitos formales, principales diligencias.

### II. Derecho Policial y Policía Administrativa

Tema 1.- La Policía. Su necesidad y misión en el Estado Social y Democrático de Derecho: misión de la policía. La policía y la sociedad.

Tema 2.- La función policial. Finalidad. Clasificación: preventiva, asistencial y coercitiva.

Tema 3.- Modelo policial español en la L. O. 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: generalidades; competencias; régimen jurídico y características; funciones; coordinación policial en el municipio.

Tema 4.- L. O. 2/ 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes.

Tema 5.- L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana: Disposiciones generales.

Tema 6.- L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero: medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 7.- L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero: actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 8.- L. O. 1/ 1992, de 21 de febrero: régimen sancionador.

Tema 9.- Ley 4/ 1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia.

Tema 10.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 11.- El derecho de reunión y la seguridad en las manifestaciones. Legislación.

Tema 12.- Intervención policial con menores: estudio sobre la detención y tratamiento de menores; responsabilidad penal del menor; derechos; detención de menores fugados del establecimiento familiar.

Tema 13.- El uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 14.- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 15.- El entorno demográfico de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: población autóctona y extranjera, perfil sociológico del inmigrante, fricciones entre ambas.

Tema 16.- Extranjería: tipos de régimen; entrada; permanencia; salida. Especial referencia a la expulsión e internamiento. Espacio Schengen.

### **III- Tráfico y Seguridad Vial.**

Tema 1.- El accidente de circulación. Causas. Clases. Normas a seguir en caso de accidente.

Tema 2.- Ley 18/ 1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su Texto Articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/ 1990, de 2 de marzo.

Tema 3.- Real Decreto 1428/ 2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 4.- Real Decreto 772/ 1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 5.- Real Decreto 320/ 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico.

Tema 6.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial.

Tema 7.- Vehículos abandonados.

Tema 8.- Inspección técnica de vehículos.

Tema 9.- La conducción bajo los efectos de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas. Actuación de la Policía Local en el control de las mismas.

Tema 10.- Transportes: clases de transporte por carretera; transporte público de viajeros; transporte público de mercancías.

Tema 11.- El transporte escolar y de menores.

Tema 12.- El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

### **IV-Sociología, Psicología, Mando y Organización.**

Tema 1.- Los grupos sociales. Concepto. Formación de los grupos: necesidad de formación y clases.

Tema 2.- Las masas sociales y su tipología. Clases de masas. Los públicos. Los auditorios. Masas difusas y masas complejas.

Tema 3.- El proceso de socialización. Los agentes de socialización. Etapas de socialización. Equipos de trabajo. Tipos de equipos.

Tema 4.- La delincuencia. Concepto. Factores de riesgo.

Tema 5.- Modelos explicativos de la delincuencia: psicológicos, biológicos y sociológicos.

Tema 6.- Los comportamientos colectivos. Tipos de comportamiento. Procesos que influyen en los comportamientos colectivos.

Tema 7.- Comportamientos en desastres: fases, características y efectos. Reacción ante situaciones de desastres.

Tema 8.- El mando. Concepto. Elementos. Cualidades. Rasgos.

Tema 9.- Reglas para el ejercicio del mando. Objetivos del mando. Roles: interpersonales, informativos y de decisión. Actividades del mando: funciones y criterios de actuación.

Tema 10.- Características del mando según la Gestión de la Calidad total. Funciones del mando: dirección, planificación, organización, asignación de recursos, control, motivación, delegación y coordinación.

Tema 11.- Técnicas de dirección. El factor tiempo. La selección de tareas. Utilización de medios. Horarios y programas.

Tema 12.- La comunicación. Relación mando-subordinado. Las reuniones. Técnicas de reunión.

Tema 13.- La toma de decisiones. Concepto. Factores que influyen. Las decisiones en grupo.

Tema 14.- Técnicas del mando director: como instructor, como técnico, como administrador.

Tema 15.- Deberes del mando con los subordinados. Deberes con la organización.

### **V-Ordenanzas Municipales.**

Tema 1.- Ordenanza Reguladora de la erradicación de la mendicidad.

Tema 2.- Ordenanza Reguladora de la emisión de ruidos y vibraciones.

Tema 3.- Ordenanza Reguladora de la tenencia de perros y otros animales domésticos.

Tema 4.- Ordenanza de vados.

Tema 5.- Ordenanza Reguladora de mercados del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Molina de Segura a 12 de enero de 2006.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

—

## Murcia

**3102 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única UM-3066 de «Las Tejas» en Los Garres (Gestión-Compensación: 1506GC02).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2006, se han aprobado inicialmente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única (UM-3066 de «Las Tejas» en Los Garres.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

—

## Totana

**2947 Anuncio construcción en suelo no urbanizable.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud

presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Interés Público 10/2005, Construcción de Gimnasio y Fitnes en Camino Pastelero, promovido por don Morales Almagro, Antonio Samuel, en representación de Fitnes Levante, S.L., con C.I.F. B73343766.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana a 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

**3115 Proceso de renovación de órganos rectores. Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.**

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas de candidatos, de todas y cada una de las Circunscripciones Electorales, admitidos por la Comisión Electoral, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), Logroño (Avda. Rey Juan Carlos I, 9), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Albacete (P.º Libertad, 12), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Ávila (Pza. Sta. Teresa, 3-1.º), Badajoz (Avda. Europa, 5), Bilbao (Colón de Larreategui, 18), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Jerez de la Frontera (Porvera, 3), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23),

León (Gran Vía San Marcos, 15), Málaga (Callejones del Perchel, 2), Murcia (Gran Vía Escultor Salcillo, 1), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Capitán Mendizábal, 3), Palencia (Mayor, 112), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), Vigo (Urzaiz, 1), Salamanca (Avda. Mirat, 2), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (P.º José M. Pereda, 32), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valencia (Roger de Lauria, 6), Valladolid (P.º Zorrilla, 66) y Vitoria (Fueros, 12).

Zaragoza, 3 de marzo de 2006.—El Presidente de la Comisión Electoral, Emilio Eiroa García.

### Consortio «Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar»

#### **2952 Aprobado inicialmente por Junta de Gobierno del Consorcio «Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar».**

Aprobado inicialmente por Junta de Gobierno del Consorcio «Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar» el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de los interesados que se reseñan en el RD legislativo 2/2004, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

San Pedro del Pinatar, 2 de febrero de 2006.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

### Comunidad de Regantes del Heredamiento de Aguas de La Puebla de Mula

#### **3114 Convocatoria asamblea general.**

Por la presente se convoca a todos los regantes a Asamblea General que se celebrará el domingo día 26 de marzo de 2006 a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda y última convocatoria, en el

Salón de actos de la sede de esta Comunidad de Regantes, en la calle carretera de Murcia s/n junto al ambulatorio de la Seguridad Social de La Puebla de Mula, con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- Balance y cuenta de resultados ejercicio 2005.
- Informe de los Censores de Cuentas.
- Presentación de Presupuestos para el ejercicio 2006.
- Memoria e informe de gestión de la Comunidad.
- Lectura y aprobación de los artículos modificados de los Estatutos de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de Aguas de la Puebla de Mula.
- Ruegos y Preguntas.

El Presidente, José María Buitrago Moreno.—El Secretario, Antonio Alarcón López.

### Comunidad de Regantes «El Resurgir», Archena

#### **3329 Citación a junta general ordinaria.**

Por la presente se le cita a Vd. como socio de esta Comunidad de Regantes, a la junta general ordinaria correspondiente al ejercicio 2005 que tendrá lugar el próximo viernes, 24 de marzo de 2006 en el Salón de Actos del Centro Cultural de Archena, situado en calle Virgen de la Salud, s/n., con el orden del día que a continuación se detalla:

- 1.- Lectura del acta anterior y siguientes.
- 2.- Aprobación de cuentas (si procede).
- 3.- Situación económica y previsiones.
- 4.- Situación derechos comunero Ángel Campoy Martínez.
- 5.- Ruegos y preguntas.

La hora que se cita es la de las 19,30 en primera convocatoria y a las 20,00 en segunda.

Para evitar la necesidad de convocar una nueva Junta, se celebrará esta segunda con el número de socios que asistan.

Se advierte a los señores que no sean socios y tengan que intervenir en dicha junta que vayan provistos de los correspondientes poderes notariales.

Archena, 1 de marzo de 2006.—El Presidente, Juan José Gomariz Moreno.